BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año [illegible] — Núm. 12.714

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martin 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 19 de Noviembre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 18 de Noviembre de 1936

Por avisos varios	2.196.—
" marcas	2.540.—
" adicionales de marcas	70.—
" suscripciones	24.—
" venta boletines . . .	23.—
Total	4.853.—

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Aclarando otro decreto sobre traslado de empleados

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

94.176. — 778—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que el traslado a las Oficinas de la Dirección de Administración, del Ayudante Principal del Ministerio de Justicia e I. Pública, don Adolfo J. Errasti (Mat. 113.057, D. M. 1, Cl. 1912), en sustitución del Ayudante 1.º don Adolfo H. Castelli (Mat. 167.616, D. M. 2, Cl. 1907), que lo reemplazaría a aquél en la Inspección General de Justicia, dispuesta por Decreto N.º 86.057 de 13 de julio ppdo., no importa un cambio de empleo, debiendo continuar revistando cada uno de ellos en las categorías indicadas.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Obras Públicas

F. C. C. Argentino. — Resultado de Explotación. — Ejercicio 1931-1932. — Contribución 3 o|o. Ley 5315. — Se fija aportes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.501. — 3.730. — Expte. 20.415-F-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la empresa del Ferrocarril Central Argentino, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1931 y el 30 de junio de 1932, así como también lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital; y

Resultando que, según lo expresa la citada Dirección General para el ejercicio de referencia los productos están representados por la suma de pesos m|n. 130.735.412.06 y los gastos por la de $ 93.088.566,07 m|n., correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 1.129.405,38 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Central Argentino durante el ejercicio 1931-1932, según la cual la contribución por el concepto expresado y correspondiente a ese ejercicio queda establecida en la suma de un millón ciento veinte y nueve mil cuatrocientos cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.129.405.38 m|n.) y fíjase en diez y nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos diez y siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 19.176.717.30 m|n.) lo invertido con cargo a Capital durante el mismo período.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Central de Córdoba. — Resultado de Explotación. — Ejercicio 1934-935. Contribución 3 o|o. Ley 5315. — Fijándose aportes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.504. — 3.723. — Expte. 20.416-F-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1934 y el 30 de junio de 1935, así como también lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital; y

Resultando que, según lo expresa la citada Dirección General para el ejercicio de referencia los productos están representados por la suma de pesos 25.513.497.31 m|n., y los gastos por la de $ 23.923.516,48 m|n., correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 47.699.42 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Central de Córdoba durante el ejercicio 1934-1935, según la cual la contribución por el concepto expresado y correspondiente a ese ejercicio queda establecida en la suma de cuarenta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 47.699.42 m|n.) y fíjase en doscientos setenta mil quinientos siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 270.507.65 m|n.) lo invertido durante dicho período, con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Cierre del tinglado "T-1" de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.480. — 3.734. — Expte. 20.350-N-936. — Visto este expediente por el que la Dir. Gral. de Navg. y Puertos eleva el presupuesto valor de $ 21.822.41 m|n., que ha preparado, relativo a los distintos trabajos que es necesario realizar para cerrar el tinglado "T-1" de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, con el fin de dejarlo en mejores condiciones de utilización y evitar los inconvenientes que su actual disposición origina al tránsito de los guinches que se utilizan en ese paraje;

Teniendo en cuenta que como tales trabajos se estiman de imprescindible necesidad y la repartición técnica posee materiales en desuso y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de veintiún mil ochocientos veintidós pesos con cuarenta y un centavos ($ 21.822.41 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente con la siguiente imputación al presupuesto vigente (Acuerdo 18-6-936):

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 14.346.46 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7b., pesos 149.52 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 6.018.14 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7c., pesos 37.38 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, pesos 1.270.91 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción alambrado entre vías férreas, en el tinglado anexo a la estación Provista, en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.482. — 3.736. — Expte. 20.352-P-936. — Visto este expediente por el que la Dir. Gral. de Naveg. y Puertos eleva el presupuesto de $ 1.628.69 m|n., que ha preparado para la construcción de una división de alambre entre dos vías férreas existentes en el tinglado anexo a la estación Provista, con su correspondiente portón y puerta, dentro de la jurisdicción del puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia, se estiman de imprescindible necesidad, y que la expresada repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo, en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil seiscientos veintiocho pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 1.628.69 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que administrativamente realice la construcción de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2.°, partida 2, (Acuerdo 18-6-936), pesos 769.11 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 9, (Acuerdo 18-6-936), pesos 859.59 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto trabajos para completar instalación eléctrica del Laboratorio de ensayos de Alumbrados y Máquinas.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.483. — 3.737. — Expte. 20.739-P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 1.689.34, relativo a los trabajos requeridos para completar la instalación eléctrica del Laborat. de Ensayos de Alumbrado y Máquinas, dependiente de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la nombrada Repartición, los aludidos trabajos se estiman de carácter imprescindible, por lo que nada obsta para autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, de acuerdo al presupuesto de un mil seiscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 1.689.34 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con imputación a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor,

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2 (Acuerdo 18-6-936), pesos 257.04 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18-6-936), pesos 1.432.30 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción verja de hierro forjado, para sustituir el cerco de alambre existente en la manzana N.° 22 del Pto. de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.484. — 3.738. — Expte. 20.737-P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 5.060.— m|n., relativos a la construcción de una verja de hierro forjado, para substituir el cerco de alambre tejido existente en la manzana N.° 22 del Puerto de Buenos Aires, en la esquina de las calles Azopardo y Belgrano;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la nombrada Repartición, los aludidos trabajos se estiman necesarios, por cuanto el cercado actual del terreno, que forma la esquina de las citadas calles, no armoniza con los edificios públicos vecinos, por lo que nada obsta para autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cinco mil sesenta pesos ($ 5.060.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la misma a llevarlos a cabo, con imputación a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, (Acuerdo 18-6-936), pesos 2.472.50 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18-6-936), pesos 2.560.59 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acuerdo 18-6-936), pesos 26.91 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción de 40 cadenas laterales completas con cáncamos y ganchos para vagones en la que se originó un gasto de pesos 2.323.45 m|n.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.485. — 3.739. — Expte. 20.892-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta que por ser necesaria la construcción de 40 cadenas laterales con cáncamos y ganchos para vagones, destinadas al servicio de explotación ferroviaria a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dispuso la ejecución de los trabajos respectivos, que originaron un gasto de $ 2.323.45 m|n., cuya aprobación solicita; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al disponer la construcción de que se ha hecho referencia, como así también el gasto de dos mil trescientos veinte y tres pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 2.323.45 m|n.) originado con tal motivo y confírmase la siguiente imputación establecida para el mismo:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, presupuesto de 1935, (Acuerdo 18-9-35) pesos 1.095.06 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, presupuesto de 1935, (Acuerdo 18-9-36), pesos 121.20 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11, presupuesto de 1935, (Acuerdo 18-9-35), pesos 24.70 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, presupuesto de 1936, (Acuerdo 18-6-36), pesos 1.035.59 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, presupuesto de 1936, (Acuerdo 18-9-36), pesos 45.69 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, presupuesto de 1936, (Acuerdo 18-6-36), peso 1.[illegible] moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza trabajos de relleno en zona puerto La Plata, por $ 4.678.70 m|n.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.486. — 3.740. — Expte. 20.741-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 4.678.70 m|n., que ha preparado relativos a los trabajos de relleno en la calle Nueva York, en el Puerto de La Plata;

Considerando que los trabajos de referencia han sido proyectados para subsanar las dificultades con que se desarrolla el tráfico en la calle Nueva York y Alsina, a causa del gran número de autos colectivos que utilizan esas calles,

y facilitar el tránsito del considerable número de obreros que trabaja en el frigorífico adyacente;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos con setenta centavos ($ 4.678.70 m|n) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos de relleno de referencia, y autorízase a dicha Repartición para llevarlos a cabo, con cargo al presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 1.336.94 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 3.341.76 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Modificación del alumbrado eléctrico en el puerto de Olivos.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.487. — 3.741. — Expte. 20.074-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 1.967.11 m|n., que ha preparado para la modificación de la instalación del alumbrado eléctrico del Puerto de Olivos;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia, se estiman de imprescindible necesidad, pues tienden a mejorar sensiblemente las condiciones de iluminación del lugar de que se trata, salvando las deficiencias que actualmente existen, y que la expresada repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo, en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil novecientos sesenta y siete pesos con once centavos (pesos 1.967.11 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que administrativamente realice la modificación de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2.°, partida 1, (Acuerdo 18-6-936), pesos 404.25 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 4.° (Acuerdo 18-6-936), pesos 21.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 7b., (Acuerdo 18-6-936), pesos 42.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 9, (Acuerdo 18-6-936), pesos 1.499.86 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción de un camino afirmado desde el muelle a la estación del Dock Central en Puerto La Plata y autorizando su ejecución por vía administrtativa.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.488. — 3.742. — Expte. 20.351-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 562.57 m|n., que ha preparado para la construcción de un camino adoquinado de 1m50 de ancho desde el muelle hasta la estación Dock Central, en jurisdicción del Puerto de La Plata;

Teniendo en cuenta que la franja de camino de referencia, se estima de imprescindible necesidad a fin de facilitar el tránsito de los numerosos peatones que efectúan diariamente ese recorrido especialmente en épocas lluviosas, y que la expresada repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo, en forma ventajosa y económica, corresponde de autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 562.57 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que administrativamente, realice la construcción de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2.°, partida 2, (Acuerdo 18-6-936), pesos 294.30 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 9, (Acuerdo 18-6-936), pesos 268.27 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción de 300 caños para los desagües de la Isla Demarchi. — Presupuesto pesos 1.262.69 m|n.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.489. — 3.743. — Expte. 20.263-N-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 1.262.69 m|n., que ha preparado a fin de construir 300 caños de cemento armado de 0.25 mt. de diámetro y 1 mt. de longitud, para los desagües de la Isla Demarchi;

Teniendo en cuenta que los caños de que se trata se conceptúan indispensables, nada obsta en que se autorice a la Repartición técnica para que los construya por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al presupuesto de (pesos 1.262.69 m|n.) un mil doscientos sesenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, que ha preparado y que se aprueba, lleve a cabo administrativamente la construcción de los 300 caños de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, (Acuerdo 18-6-36), pesos 803.96 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7b., (Acuerdo 18-6-936), pesos 9.17 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7c., (Acuerdo 18-6-936), pesos 2.29 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18-6-936), pesos 369.29 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acuerdo 18-6-936), pesos 77.98 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción de un platón para la calderera del Taller Central.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.490. — 3744. — Expte. 20.264-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 631,20 m|n., que ha preparado a fin de construir un platón destinado a la calderería del Taller Central, para moldear placas tubulares de hornos de las calderas de locomotoras tipo 1 al 15;

Teniendo en cuenta que el platón cuya construcción se proyecta se conceptúa indispensable, nada obsta en que se autorice su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al presupuesto de ($ 631,20 m|n.) seiscientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, que ha preparado y que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, la construcción del platón de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, (Acuerdo 18|6|936) $ 471,60 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acdo 18|6|936), $ 130,80 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acdo. 18|6|936), $ 28,80 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Reparación de la draga "209-C"

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.491. — 3745. — Expte. 20.069-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 26.060 m|n., que ha preparado para la reparación general de la draga "209-C", del plantel de embarcaciones de la División del Paraná Inferior de su dependencia;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia, se estiman de imprescindible necesidad, pues tienden a dejar a la embarcación de que se trata en buenas condiciones de eficiencia y que la expresada repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo, en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de veintiséis mil sesenta pesos (pesos 26,060 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma, para que administrativamente realice la reparación de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2.°, partida 1, (Acdo. 18|6|936), $ 20.807,47 m|n.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 4.°, partida 9, (Acdo. 18|6|936), $ 4.736,18 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 10, (Acdo. 18|6|936), $ 249,27 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 7c, (Acdo. 18|6|936), $ 36,60 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 7b, (Acdo. 18|6|936), $ 88,06 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 1, (Acdo. 18|6|936),$ 58,12 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 2, (Acdo. 18|6|936), $ 84,30 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción galpón para talleres auxiliares de motores.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.492. — 3746. — Expte. 20.736-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 6.547,05 m|n., relativo a la construcción de un galpón para talleres auxiliares de motores a explosión, en el puerto de la Capital, a objeto de ampliar las instalaciones existentes;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la nombrada Repartición, el galpón cuya autorización para construir se solicita y en el que se empleará, parcialmente, materiales utilizados, se considera indispensable, a fin de lograr un mayor rendimiento en los trabajos que se realizan actualmente, por lo que nada obsta para autorizar la ejecución de la obra de que se trata por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabillidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección Gral. de Navegación y Ptos. para que, de acuerdo al presupuesto de seis mil quinientos cuarenta y siete pesos con cinco centavos ($ 6.547,05 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo la construcción del galpón de que se ha hecho referencia, con imputación a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, (Acdo. 18|6|936), $ 4.053,20 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acdo. 18|6|936), $ 2.493,85 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Reparación defensa de madera del muro de atraque del Dique I del Puerto de La Plata. — Presupuesto $ 1.594,80 m|n.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.493. — 3747. — Expte. 20.270-P-1936. — Visto esto expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de ($ 1.59480 m|n.) que ha preparado a fin de reparar las defensas de madera del muro de atraque del Dique I del Puerto de La Plata;

Teniendo en cuenta que las obras de reparo proyectadas se estiman indispensables ya que con ellas se prevendrán futuras averías a las embarcaciones de cabotaje que operan en el citado dique, nada obsta en que se autorice por vía administrativa, la ejecución de los trabajos respectivos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al proyecto y presupuesto. de ($ 1.594,80 m|n.) un mil quinientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, que ha preparado y que se aprueba, lleve a cabo administrativamente la reparación de las defensas de madera de que ya se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, (Acdo. 18|6|936), $ 1.143,38 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acdo. 18|6|936), $ 448,24 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acdo. 18|6|936), $ 3,18 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Demolición casillas existentes en la manzana N.° 22 Pto. Capital y modificación frente edificio Consultorio Médicos.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.494. — 3748. — Expte. 20.738-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los presupuestos de pesos 1.035,— m|n. y m$n. 3.133,75, este

último con el proyecto respectivo, relativos a trabajos de demolición de casillas de madera y chapas de hierro galvanizado existentes en la manzana N.° 22 del puerto de Buenos Aires y a la modificación de líneas arquitectónicas en el frente del edificio ocupado por los Consultorios Médicos en la calle Venezuela esquina Azopardo respectivamente;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la Dirección General de Contabilidad, la documentación presentada no merece reparo alguno, por los que nada obsta en autorizar los trabajos solicitados por la Repartición técnica;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, de acuerdo a los repectivos presupuestos de un mil treinta y cinco pesos ($ 1.035 m|n.) moneda nacional y tres mil ciento treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 3.133,75 m|n.) moneda nacional, que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con imputación del importe total de los mismos de cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 4.169,75 m|n.) a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, Acdo. 18|6|936, $ 2.815,20 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Acdo. 18|6|936, $ 1.279,15 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11, Acdo. 18|6|936, $ 74,40 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos por trabajos realizados en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital requeridos por la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.496. — 3749. — Expte. 20.891-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del gasto por trabajos efectuados a requerimiento de la de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que en dicho gasto se encuentra comprendido dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, por lo que corresponde aprobar lo actuado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a los trabajos que a continuación se detallan y confírmase la imputación con que fué atendido el mismo:

Reparación de 167 m², de piso de hormigón en los pabellones y plataformas del Hangar de la Sección 8.ª del dique 4, $ 1.362,26 m|n.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, Presupuesto 1936, Acdo. 18|6|936, pesos 1.144,38 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9, Presupuesto 1936, Acdo. 18|6|936, pesos 217,88 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se dispone cambio de imputación en importe de una factura de $ 333,— m|n.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.497. — 3750. — Expte. 2120-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita el cambio de imputación de la suma de $ 333,— m|n. —importe de la impresión de 150 ejemplares del "Pliego de condiciones de la licitación pública N.° 410" autorizada por Decreto N.° 77932 de fecha 9 de marzo de 1936 al aprobar otras, la licitación privada N.° 4086-M,— en razón de que dicho gasto ajustado al destino de dichos folletos debió cargarse al inciso 3, ítem 1, partida 7, del Plan de Trabajos Públicos para 1936 y no al inciso 3, ítem I, partida 5, del citado Plan, como lo establece el mencionado decreto; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase la parte pertinente del Decreto N.° 77.932 de fecha 9 de marzo de 1936, antes mencionado, en la forma expuesta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, fecho, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitaciones privadas Nros. 443 y 444.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.498. — 3751. — Exptes. 18.949 y 18.950-R-1936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas Nros. 443 y 444, que ha realizado la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, a fin de adquirir 80.000 ladrillos de cal, 200 medios postes de quebracho colorado y 200 varillones de lapacho con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, resulta conveniente aceptar las de las firmas Balestrini Hnos y Esteban Rimoldi, respectivamente por ser las que se ajustan a los pliegos de condiciones y los precios por ellas cotizados más bajos;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia a las firmas Balestrini Hnos. (Licitación privada 443) y Esteban Rimoldi (Licitación privada 444) por las sumas de dos mil trescientos veinte pesos ($ 2.320,— m|n.) y seiscientos ochenta y séis pesos con ochenta centavos ($ 686,80 m|n.) moneda nacional, respectivamente, que se imputarán al inciso 4, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Asilo San Miguel de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.468. — 3752. — Expte. 20.265-P-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 2.822,79 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparación en las cañerías del agua caliente, del edificio ocupado por el Asilo San Miguel en la Capital Federal; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de dos mil ochocientos veintidós pesos con setenta y nueve centavos ($ 2.822,79 m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa, los lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones quo realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente (Acuerdo de 18|6|1936), en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 859,89 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 1.962,90 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.469. — 3753. — Expte. 17.812-P-36. —Visto que la Dir. Gral. de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 1.157,03 m|n., relativo a la ejecución de obras de construcción de un tabique de mampostería en la Oficina de Mesa de Entradas de la Asesoría de Menores e Incapaces, a cargo del doctor H. Maschwitz en el Palacio de Justicia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de un mil ciento cincuenta y siete pesos con tres centavos (pesos 1.157,03 m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, los lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente (Acuerdo de 18|6|936), en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, $ 694,22 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5, $ 462,81 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Biblioteca Nacional

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.470. — 3754. — Expte. 17.364-B-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 8.740,08 m|n., relativo a la transformación de una habitación interior de la Biblioteca Nacional, en Sala Colonial estilo siglo XVIII, con destino a la conservación de la valiosa colección de incunables y de obras de antiguas y famosas imprentas, propiedad de la mencionada Institución; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ocho mil setecientos cuarenta pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 8.740,08 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, lleve a cabo los mismos, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente (Acuerdo 18|6|1936), en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 2.999,38 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 5.740,70 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Estación Sanitaria de San Luis.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.471. — 3755. — Expte. 20.839-E-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva memoria descriptiva y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 209,53 m|n., relativos a la apertura de un vano en el toilet contiguo al consultorio médico del Pabellón Administración de la Estación Sanitaria de San Luis; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de doscientos nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 209,53 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 34.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Exactas, Física y Naturales.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.472. — 3756. — Expte. 20.840-F-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 488,63 m|n., relativo a la provisión e instalación de una pileta de lavar, en el edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Exactas, Física y Naturales en la calle Perú N.° 294; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de cuatrocientos ochenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos (pesos 488,63 m|n.) moneda nacional, relativo a la provisión e instalación referida y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa, lleve a cabo la misma, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente (Acuerdo 18|6|1936), en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.° ítem 2, partida 1, $ 112,38 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 376,25 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.475. — 3757. — Expte. 17.895-P-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 1.299,67 m|n., relativo a la ejecución de obras de blanqueo y pintura en los locales ocupados por la Defensoría de Menores a cargo del doctor Salvador María del Carril, en el Palacio de Justicia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de un mil doscientos noventa y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 1.299,67 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa, los lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente (Acuerdo 18|6|1936), en la siguiente forma:
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 779,80 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 519,87 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando donación de terreno por la Municipalidad de Anatuya (Santiago del Estero), para Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.476. — 3.758. — Expte. 14.720-C-936. — Visto que la Municipalidad de Añatuya (Santiago del Estero) ofrece en donación la fracción de terreno de 8m. por 30m. sobre la calle Reconquista de esa localidad, para ampliación del donado por dicha Comuna con destino al emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos; y

De acuerdo con las informaciones precedentemente producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación del terreno de ocho metros (8m. por treinta metros (30m.), sobre la calle Reconquista de Añatuya, (Santiago del Estero), formulada por la Municipalidad de esa localidad) el que será destinado al emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Desígnase al señor Jefe de la VIII.ª, Zona de la Dirección General de Arquitectura, don Luis Montero, para que en representación del Gobierno Nacional, suscriba la respectiva escritura pública, a cuyo efecto la Escribanía General de Gobierno, deberá otorgarle un poder especial.

Art. 3.° — La Dirección General de Contabilidad, procederá a extender orden de pago por la suma de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130,00 m|n.) a nombre del Jefe de la referida Zona, don Luis Montero, para gastos del Escribano autorizante, impuestos, etc., con cargo a la cuenta N.° 1321-D, e imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 1.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que designe un Escribano con registro a fin de que intervenga en la escritura de transferencia del citado terreno.

Art. 5.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.477. — 3.759. — Expte. 19.526-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Correos y Telégrafos Córdoba.
Licitación privada N.° 13.324.
Provisión tanque para petróleo a la firma Di Tella Ltda., por $ 470,— m|n.
Licitación privada N.° 13.326.
Provisión radiadores y llaves para los mismos adjudicada en la siguiente forma:
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 1, al 14, por pesos 1.288,60 m|n.
Carlos L. Deutesfeld. — Renglón 15, por $ 163,20 m|n.
Jhons-Manville Boley Ltda. — Renglón 16, por $ 360,— m|n.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos. (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 13.449.
Provisión pinturas para techo de H.° Gdo. a la firma Ayanz, Otamendi y Cía., por $ 696,50 m|n.
Licitación privada N.° 13.642.
Provisión juegos de marcos y rejas de H.° Gdo. a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 136,20 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.673.
Provisión artefactos y material sanitario a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por $ 57,64 moneda nacional.
Licitación Radiodifusora del Estado.
Licitación privada N.° 13.660.
Provisión ladrillos de máquina a la firma Sucesión F. Ctibor, por $ 135,— moneda nacional.
Licitación privada N.° 13.661.
Provisión hierro redondo a la firma La Belga S. A., por $ 311,76 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.703.
Provisión y colocación puertas de madera a la firma Ciaschini y Galli, por $ 275,— m|n.
Licitación privada N.° 13.377.
Hospital de Crónicos San Francisco del Chañar. Córdoba.
Provisión fichadores "Kardex" a la firma Establecimientos Klöckner S. A., por $ 360,— m|n.
Licitación privada N.° 13.444.
Correos y Telégrafos Villa Mercedes (San Luis).
Provisión papel ferroprusiato adjudicada en la siguiente forma:
Fotogén. — Renglón 1, por $ 34,— moneda nacional.
Moody y Cía. — Renglón 2, por pesos 26,— m|n.
Escuela de Artes y Oficios La Banda. — Santiago del Estero.
Fotogén. — Renglón 3, por $ 25,50 moneda nacional.
Moody y Cía. — Renglón 4, por pesos 19,50 m|n.
Colonia de Niños Débiles Necochea. (Buenos Aires).
Fotogén. — Renglón 5, por $ 51,— moneda nacional.
Moody y Cía. — Renglón 6, por pesos 39,— m|n.
Museo Nacional de Historia Natural.
Fotogén. — Renglón 7, por $ 51,— moneda nacional.
Moody y Cía. — Renglón 8, por pesos 39,— m|n.
Policía de la Capital Departamento Central.
Fotogén. Renglón 9, por $ 69,— m|n.
Moody y Cía. — Renglón 10, por pesos 52,— m|n.
Estación Sanitaria. Salta.
Fotogén. — Renglón 11, por $ 34,— moneda nacional.
Moody y Cía. — Renglón 12, por pesos 26,— m|n.
Ruinas Históricas Yapeyú. Corrientes.

Fotogén. — Renglón 13, por $ 51,— moneda nacional.
Moody y Cía. — Renglón 14, por pesos 39,— m|n.
Cárcel de Resistencia. (Chaco).
Fotogén. — Renglón 15, por $ 68,— moneda nacional.
Moody y Cía. — Renglón 16, por pesos 52,— m|n.

Cárcel de Contraventores.
Fotogén. — Renglón 17, por pesos 59,50 m|n.
Moody y Cía. — Renglón 18, por pesos 45,50 m|n.
Dirección General de Arquitectura Talleres y Almacenes.
Fotogen. — Renglón 19, por $ 17,— moneda nacional.
Moody y Cía. — Renglón 20, por pesos 13,— m|n.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos. (Buenos Aires).
Fotogen. — Renglón 21, por $ 51,— moneda nacional.
Moody y Cía. — Renglón 22, por 39,— m|n.
Licitación privada N.° 13.445.
Museo Nacional de Bellas Artes.
Provisión papel heliográficos a la firma Fotogen. — Renglones 1 al 3, por $ 129,— m|n.
Colonia de Crónicos General Rodríguez. (Buenos Aires).
Fotogen. — Renglones 4 al 6, por $ 164,50 m|n.

Hospital de Clínicas. (Córdoba).
Fotogen. — Renglones 7 al 9, por $ 160,— m|n.
Escuela de Bellas Artes y Biblioteca Central. La Plata.
Fotogen. — Renglones 10 al 12, por $ 217,50 m|n.
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". Marcos Paz. (Buenos Aires).
Fotogen. — Renglones 13 y 14, por $ 79,50 m|n.
Sala de Primeros Auxilios. (Neuquén)
Fotogen. — Renglones 15 y 16, por $ 64,— m|n.
Sala de Primeros Auxilios Zapala. (Neuquén).
Fotogen. — Renglones 17 y 18, por $ 64,— m|n.
Ministerio de Agricultura.
Fotogen 19 y 20, por $ 64,— m|n.
Iglesia Catedral de Tucumán.
Fotogen. — Renglones 21 y 22, por $ 106,— m|n.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos. (Buenos Aires).
Fotogen. — Renglones 23 al 25, por $ 107.— m|n.
Facultad de Ingeniería.
Fotogen. — Renglones 26 y 27, por $ 106,— m|n.
Escuela Normal N.° 1.
Fotogen. — Renglones 28 y 29, por $ 110,50 m|n.
Cárcel de Contraventores.
Fotogen. — Renglones 30 y 31, por $ 132,50 m|n.
Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.
Fotogen. — Renglones 32 y 33, por $ 90,50 m|n.
Licitación privada N.° 13.645.
Museo Nacional de Bellas Artes.
Provisión tela ferrogalato extranjera a la firma Aretz y Cía. — Renglones 1 y 2, por $ 88,— m|n.
Colonia de Crónicos General Rodríguez. (Buenos Aires).
Aretz y Cía. — Renglones 3 y 4, por $ 88,— m|n.
Hospital de Clínicas. (Córdoba).
Aretz y Cía. — Renglones 5 y 6, por $ 61,— m|n.
Escuela de Bellas Artes y Biblioteca Central. (La Plata).
Aretz y Cía. — Renglón 7, por pesos 68,— m|n.
Licitación privada N.° 13.715.
Colonia de Crónicos General Rodríguez. (Buenos Aires).
Provisión juegos de tapas para libros a la firma E. L. Frigerio e Hijos. — Renglón 1, por $ 23,— m|n.
Hospital de Clínicas. (Córdoba).
E. L. Frigerio e Hijos. — Renglón 2, por $ 30,66 m|n.
Escuela de Bellas Artes y Biblioteca Central (La Plata).

E. L. Frigerio e Hijos. — Renglón 3, por $ 23,— m|n.
Cárcel de Resistencia. (Chaco).
E. L. Frigerio e Hijos. — Renglón 4, por $ 15,34 m|n.
Dirección General de Arquitectura. — "Plantel y Equipo".
Licitación privada N.° 13.610.
Provisión coleros, máquinas de humo y braseros a la firma Estrabou y Cía., por $ 282,20 m|n.
Licitación privada N.° 13.664.
Provisión coladores para pintores y juegos de números de zinc adjudicada en la siguiente forma:
L. Barguerras. — Renglón 1, por pesos 16,60 m|n.
Groppo y Cía. — Renglones 2 al 6, por $ 12,95 m|n.
Licitación privada N.° 13.665.
Provisión tarrajas a la firma S. J. Dorrego, por $ 179,60 m|n.

Art. 2.° — El importe total de siete mil seiscientos treinta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 7.637,25 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto en vigor. (Acuerdo 18|6|1936).
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, por $ 2.281,80 m|n.
Plan de Trabajos Públicos para 1936
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 1.087,34 m|n.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 2, pesos 721,76 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 16, pesos 60,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 36, pesos 635,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 237,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 109, pesos 45,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 29, pesos 90,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, pesos 120,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 135,34 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos 90,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 34, pesos 60,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 182, pesos 90,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 178, pesos 20,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 175, pesos 217,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 160, pesos 251,66 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 79,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 76, pesos 308,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 163, pesos 64,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, pesos 106.— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 106,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 68, pesos 110,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 90,50 m|n.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura. Trabajos por cuenta de Terceros". (Sala de Primeros Auxilios Neuquén), por $ 128,— moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura, Plantel y Equipo", por $ 491,35 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.478. — 3.760. — Expte. 20.156-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos. (Buenos Aires).

Licitación N.° 13.743. — Provisión farol de hierro forjado a la firma José Thenée, por $ 724,— moneda nacional.

Licitación N.° 13.851. — Provisión techado a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por $ 55,— m|n.

Licitación N.° 13.853. — Provisión mosaicos a las firmas:

Cattaneo y Cía. — Renglones 1 al 3, por $ 479,32 m|n.

Establecimientos Americanos Gratry S. A. — Renglón 4, por $ 4.000,— m|n.

Estación Radiodifusora del Estado.

Licitación N.° 13.764. — Provisión faroles de hierro forjado a la firma Belenda, Scapusio y Cía., por $ 148,— moneda nacional.

Licitación N.° 13.765. — Provisión artefactos eléctricos a la firma Belenda, Scapusio y Cía., por $ 86,30 m|n.

Licitación N.° 13.769. — Provisión y colocación carpintería metálica a la firma Ivo Percossi y Hno., por $ 690,— moneda nacional.

Licitación N.° 13.848. — Provisión mosaicos a la firmas:

Benedicto Sorge. — Renglón 1, por $ 122,55 m|n.

Faccini y Cía. — Renglones 2 al 4, por $ 224,10 m|n.

Correos y Telégrafos de Dos Pozos. (Chubut).

Licitación N.° 13.842. — Provisión maderas a la firma Scavino, De Marzi y Cía., por $ 636,25 m|n.

Licitación N.° 13.843. — Provisión canaletas de zinc, a la firma Ciarrapico Hnos., por $ 3,90 m|n.

Licitación N.° 13.844. — Provisión cemento portland a la Cía. Argentina de Cemento Portland, por $ 157,85 m|n.

Licitación N.° 13.846. — Provisión cal tipo Theil a la firma Balestrini Hermanos, por $ 87,90 m|n.

Correos y Telégrafos de Córdoba.

Licitación N.° 13.325. — Provisión quemador automático, a la firma Sociedad "C. A. R. E. N.", por $ 1.175,— moneda nacional.

Ministerio de Agricutulra. — Depósito Central.

Licitación N.° 13.481. — Provisión manguera para incendio a la firma Bruno y Cía., por $ 599,20 m|n.

Puesto Sanitario de la Defensa Antipalúdica en Tartagal. (Salta).

Licitación N.° 13.622. — Provisión chapas ondaladas de fibro-cemento, etc. a la Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda. S. A., por $ 2.507,75 m|n.

Casa de Gobierno de Viedma (Río Negro).

Licitación N.° 13.659. — Provisión alimentadores automáticos a la firma Boker y Cía., por $ 390,— m|n.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Licitación N.° 13.714. — Provisión transporte de escombros a la firma Alfonso Gentile, por $ 675,— m|n.

Ministerio de Agricultura. — Dirección de Administración.

Licitación N.° 13.740. — Provisión tabique de carbonilla y yeso a la firma R. Adran y Cía., por $ 492,95 m|n.

Palacio de Justicia.

Licitación N.° 13.735. — Provisión teléfonos y cables a la firma Siemens-Schuckert S. A., por $ 182,50 m|n.

Correos y Telégrafos en Río Gallegos. (Santa Cruz).

Licitación N.° 13.757. — Provisión maderas a la firma:

Albín. Giallorenzi y Cía., por pesos 823,— m|n.

Aduana de la Capital.

Licitación N.° 13.766. — Provisión artefactos eléctricos a la firma Belenda Scapusio y Cía., por $ 776,— m|n.

Policía de la Capital. — Departamento Central.

Licitación N.° 13.783. — Provisión hierros, a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 217,05 m|n.

Museo Nacional de Historia Natural.

Licitación N.° 13.849. — Provisión ladrillos a la firma Juan A. Filippini, por $ 2.176,— m|n.

Academia Nacional de Medicina.

Licitación N.° 13.850. — Provisión ladrillos comunes a la firma Juan A. Filippini, por $ 2.720,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 20.209,62 m|n.) veinte mil doscientos nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor. (Acuerdo 18|6|1936).

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 4.379,05 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 5.258,32 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 182,50 m|n.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 2, pesos 3.778,70 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 20, pesos 823,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 3, pesos 675 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 188, pesos 217,05 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos 2.176,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 158, pesos 2.720,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascensos y nombramiento de personal en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

92.473. — 3.761. — Expte. 21.468-A-1936. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del mes en curso, en la categoría de Oficial 8.°, al Oficial 9.°, Ingeniero don Enrique B. Lütgen (Clase 1903, D. M. 2, Matríc. 190.753); en calidad de Auxiliar Mayor, al Auxiliar 1.°, Ingeniero don Héctor A. Rébora (Clase 1904, D. M. 4, Matríc. 465.489); en su reemplazo, al Auxiliar 3.°, Ingeniero, don Pedro Echarte (Clase 1900, D. M. 2, Matríc. 211.427); como Auxiliar Principal, al Auxiliar 1.°, Ingeniero don Abel Ricotti (Clase 1902, D. M. 4, M. 488.916); en su lugar, al Auxiliar 3.°, Ingeniero don Rafael Abril (Clase 1904, D. M. 2, Matríc. 190.773); en la categoría de Auxiliares 2.°, al Auxiliar 5.°, Ingeniero don Darío José Buschiazzo (Cl. 1905, D. M. 1, Matríc. 38.635); y a los actuales jornalizados Ingenieros don Bartolmé R. Amengual (Clase 1869, D. M. 23, Matríc. 1.335.180) y don Humberto L. Zappa (Clase 1905, D. M. 1, M. 12.897); en calidad de Auxiliares 6.°, a los Auxiliares 8.°, don Pedro Gatto (Cl. 1905, D. M. 2, Matríc. 219.283) y don Héctor Vigna (Clase 1909, D. M. 3, Matríc. 394.268); en lugar de éste último, al actual Apuntador jornalizado don Justo A. Segura Godoy (Clase 1913, D. M. 2, Matríc. 256.112); y nómbrase, en la categoría de Auxiliares 2.°, a los Ingenieros, don Julio Fernando García (Cl. 1910, D. M. 3, Matríc. 319.959), don Ernesto Andrés Martínez (Clase 1904, D. M. 4, Matríc. 455.089), y don Alberto Francisco Rolando (Clase 1911, D. M. 2, Matríc. 360.494); en calidad de Auxiliares 6.°, a don Luis Alberto Picasso (Clase 1905, D. M. 2, Mat. 266.476), y don José Angel Saporiti (Clase 1911, D. M. 4, Matríc. 538.843); y como Auxiliares 8.°, a don Enrique José Luis Carnago (Clase 1902, D. M. 4, Matríc. 508.540), don Patrocinio A. Mora (Clase 1913, D. M. 4, Matríc. 436.449), y don Luis Abelardo Barcarolo (Cl. 1911, D. M. 22, Matríc. 1.271.698).

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Adscribiendo al Arquitecto José A. Hortal, a la Comisión encargada del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 6, de la Ley N.° 11.333 (construcción Institutos, Escuelas de Medicina y Odontología).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.603. — 3.762. — Expte. 21.488-O-1936. — Visto que por Dto. en Acuerdo General de Ministros, N.° 91.747, de fecha 2 del corriente mes, se crea una Comisión permanente encargada del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.°, de la Ley N.° 11.333, que destina "las tres manzanas limitadas por las calles Charcas, Azcuénaga, Córdoba, Uriburu, Paraguay y Junín, a cuyo efecto se proseguirán las expropiaciones ordenadas por la Ley N.° 6026, a la construcción de los Institutos que requiera la enseñanza de las Escuelas de Medicina y Odontología"; y

Atento la gestión formulada, referente a la adscripción del señor Director General de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, a la expresada Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adscríbese al Arquitecto, don José A. Hortal, a la Comisión a que precedentemente se alude, sin perjuicio del desempeño de sus actuales funciones.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre.

Ministerio. — Inspección de Automóviles. — Adquisición cámara y cubierta para el automóvil Hupmóbile chapa 131.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.604. — 3.763. — Expte. 19.836-O-1936. — Visto el resultado obtenido por el Ministerio de Obras Públicas, en la licitación privada N.° 71, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir una cámara y una cubierta con destino al automóvil marca Hupmóbile, chapa 131 al servicio de la Subsecretaría;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 71, realizada por el Ministerio de Obras Públicas, con el fin de adquirir la cámara y cubierta de que se trata, con destino al automóvil a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las mismas a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Firestone de la Argentina S. A. — Renglón 1, por $ 94,04 m|n.

Neumáticos Goodyear S. A. — Renglón 2, por $ 5,45 m|n.

Art. 2.° — La cantidad total de noventa y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 99.49 m|n.) a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento Estación Talleres. — Construcción casa vivienda particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

92.615. — 3.764. — Expte. 20.946-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Francisco Bautista Pinos, una fracción de terreno de 150m²., en la estación Talleres de la línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, para construir una casa-habitación de acuerdo con la ubicación y detalles indicados en el plazo y memoria descriptiva correspondiente, que presenta para su consideración;

Considerando, que si bien la construcción de referencia no se halla comprendida entre las que contempla el Decreto de diciembre 15 de 1924, tratándose, como lo manifiesta la citada Administración, de regiones donde las viviendas y los terrenos apropiados para edificar son escasos y de que, además, la existencia de esa construcción no ocasionará incomodidades ni perjuicios para el servicio ferroviario, puede acordarse la autorización solicitada; y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apuébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la construcción de que se trata, cuya permanencia, en terreno de la misma, se permite con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina no queda exenta del pago de patentes, contribuciones o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación Justiniano Posse. — Transferencia de instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

92.616. — 3.765. — Expte. 22.346-F-924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita permiso para transferir a los señores Vanderhoeven y Cía., la balanza para pesar carros y los silos, elevador y demás construcciones particulares existentes en la Estación Justiniano Posse, instalaciones que fueron autorizadas por Decretos de junio 14 de 1928 y septiembre 13 de 1932, dictados en estas actuaciones;

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para transferir a favor de los señores Vanderhoeven y Cía., las instalaciones de que deja hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en los mencionados Decretos de junio 14 de 1928 y septiembre 13 de 1932.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Boletín Informativo correspondiente al mes de Octubre de 1936

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES AUTORIZADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1936

La Aurora, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera. — Fecha de autorización: 2|10|936. — Objeto: Inmobiliaria y Ganadera. — Duración: 50 años. — Ejercicio: 31|7. — Capital autorizado $ 500.000.— Capital suscripto $ 100.000.— Capital realizado $ 10.000.—

Minas del Río Granadas, Sociedad Anónima (Exploraciones y Explotaciones Mineras). — Fecha de autorización 3|10|936. — Duración: 50 años. — Objeto: Minera. — Ejercicio: 31|12. — Capital autorizado $ 500.000.— Capital suscripto $ 100.000.— Capital realizado $ 10.000.—

"Modart", Comercial e Industrial, Sociedad Anónima. — Fecha de autorización: 5|10|936. — Objeto: Comercio artículo hombres, señoras y niños. — Duración: 99 años. — Ejercicio: 31|7. — Capital autorizado $ 500.000.— Capital suscripto $ 500.000.— Capital realizado $ 50.000.—

Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima Solymar. — Fecha de autorización: 5|10|936. — Objeto: Fomento ahorro y previsión. — Duración: 99 años. — Ejercicio: 30|6. — Capital autorizado $ 515.000.— Sapital suscripto $ 115.000.— Capital realizado $ 11.500.—

Compañía de Servicios Públicos del Río Negro, Sociedad Anónima. — Fecha de autorización. 9|10|936. — Objeto: Servicio público electricidad, etc. — Duración: 99 años. — Ejercicio: 31|12. — Capital autorizado pesos 1.000.000.— Capital suscripto $ 200.000.— Capital realizado pesos 20.000.—

Gauchos Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima. — Fecha de autorización: 20|10|936. — Duración: 99 años. — Objeto: Compra y venta de propiedades urbanas y rurales y explotación ganadera y agrícola. — Ejercicio: 31|7. — Capital autorizado $ 1.500.000.— Capital suscripto $ 300.000.— Capital realizado $ 30.000.—

Balbi y Bagnardi, Sociedad Anónima Financiera Industrial, Ganadera y Agrícola. — Fecha de autorización: 21|10|936. — Objeto: Explotación agrícola ganadera. — Duración: 50 años. — Ejercicio: 30|6. — Capital autorizado $ 5.000.000.— Capital suscripto $ 3.000.000.— Capital realizado $ 2.100.000.—

Estancias y Colonias Santa Paula, Sociedad Anónima. — Fecha de autorización: 21|10|936. — Objeto: Agrícola ganadera. — Duración: 59 años. — Ejercicio: 31|7. — Capital autorizado $ 10.000.000.— Capital suscripto $ 2.000.000.— Capital realizado $ 200.000.—

Santamarina e Hijos, Sociedad Anónima, Consignaciones, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales. — Fecha de autorización: 21|10|936. — Objeto: Agrícola ganadera. — Duración: 64 años. — Ejercicio: 30|6. — Capital autorizado $ 1.500.000.— Capital suscripto $ 1.500.000.— Capital realizado $ 1.500.000.—

Ice Refrigeration Company S. A., Compañía de Refrigeración a Hielo. — Fecha de autorización: 21|10|936. — Objeto: Comercio e industria de instalación y aplicación de hielo y refrigeración. — Duración: 35 años. — Ejercicio: 30|6. — Capital autorizado $ 100.000.— Capital suscripto $ 20.000.— Capital realizado $ 2.000.—

Estancias del Oeste, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola y Comercial. — Fecha de autorización: 24|10|936. — Objeto: Agrícola ganadera. — Duración: 50 años. — Ejercicio: 30|6. — Capital autorizado $ 3.000.000.— Capital suscripto $ 1.200.000.— Capital realizado $ 1.200.000.—

Editorial de Publicaciones Simultáneas, Sociedad Anónima "E. P. S. S. A.". — Fecha de autorización: 29|10|936. — Objeto: Empresa editorial. — Duración: 50 años. — Ejercicio: 31|7. — Capital autorizado pesos 1.200.000.— Capital suscripto $ 240.000.— Capital realizado pesos 24.000.—

REFORMAS DE ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES (APROBADAS) DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1936

Caico, Compañía de Industrias y Comercio, S. A. — Fecha de aprobación de reforma: 2|10|936. — Clase de reforma: aumenta capital autorizado de $ 100.000.— a $ 500.000.—

Ganadera El Yunque, Sociedad Anónima. — Autorizada sesión Directorio: 19|8. — Clase de reforma: aumenta capital autorizado de $ 500.000.— a pesos 1.000.000.—

Droguería de la Estrella Limitada. — Autorizada: 3|10. — Clase de reforma: cambia nombre; ahora: Droguería de la Estrella, Sociedad Anónima y reduce capital autorizado de o$s. 5.000.000.— a $ m|n. 11.000.000.— y suscripto y realizado de o$s. 4.691.000.— a m$n. 10.554.750.— Nuevos estatutos.

Radio Prieto S. A. "S. A. R. P.". — Autorizada: 5|10. — Clase de reforma: artículos 17, 21, 22, 26, 30 y 31.

Agrícola Ganadera e Inmobiliaria Santa Margarita, S. A. — Autorizada sesión Directorio: 6|7. — Clase de reforma: emite series 15 a 20 por pesos 600.000.—

Pesquerías Gardella, Sociedad Anónima PESCAR". — Autorizada sesión Directorio: 5|7. — Clase de reforma: emite acciones series 2 a 5, por pesos 1.600.000.—

Helios, S. A. Compañía Argentina, Comercial e Industrial. — Autorizada: 13|10. — Clase de reforma: convierte capital de o$s. 400.000.— a m$n. 909.080.— Autorizado, suscripto y realizado; 4.000 acciones de pesos 227.27 y reforma artículos 3. 5, 7, 8, 9, 10, 11, 19, 23, 24 y 25.

Publicidad Subte S. A.. Compañía. — Autorizada: 17|10. — Clase de reforma: artículos 3, 4, 5, 6, 8, 26 y 29.

Hilding Ohlsson Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Autorizada: 10|10, sesión Directorio. — Clase de reforma: aumenta capital autorizado de $ 100.000.— a $ 300.000.— Suscripto y realizado a $ 200.000.—

Fermolac, Fábrica de Levaduras, Sociedad Anónima. — Autorizada sesión Directorio: 16|6. — Clase de reforma: aumenta capital suscripto y realizado de $ 250.000.— a $ 350.000.—

Editorial Manuel Láinez Limitada. — Autorizada: 22|10. — Clase de reforma: reduce capital suscripto y realizado de $ 500.000.— a $ 259.000.—

Haras San Ignacio, Sociedad Anónima. — Autorizada: 24|10. — Clase de reforma: reduce capital suscripto y realizado de $ 1.000.000.— a $ 450.000.—

Radio Prieto, S. A., "S. A. R. P.". — Autorizada: 13|7|936. — Clase de reforma: aumenta capital autorizado de $ 1.600.000.— a $ 2.300.000.—

DEROGACION DE DECRETOS DE AUTORIZACION DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1936

Licudat Hermanos Limitada, Compañía Industrial e Importadora. — Autorizada: 14|2|931. — Derogada: 5|10|936. — Causa: disolución anticipada.

International Art. Co. (Sociedad Anónima) (Compañía Internacional de Artes). — Autorizada: 25|7|928. — Derogada: 7|10|936. — Causa: disolución anticipada.

Argentina Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Compañía. — Autorizada: 31|1|927. — Derogada: 21|10|936. — Causa: disolución anticipada.

REFORMAS DE ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS EXTRANJERAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1936

Ditta Nebiolo. — Fecha de inscripción: 2|8. — Reduce capital de dls. 41.500.000.— a dls. 27.812.500.— (Con fecha 11|12|929 y 15|3|930 se realizaron dos fusiones) (Consolidación).

Compañía de Seguros contra Incendios L'Unión. — Cambio de nombre por L'Unión, Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos. — Decreto. 28|10. — Otras reformas: Artículos 11, 12, 20, 32, 34 y 37.

ASAMBLEAS CONVOCADAS POR SOCIEDADES ANONIMAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1936

Día	Nombre de la Sociedad	Asamblea — Objeto
30.—	Agraria Argentina, Compañía	Ord. Memoria y Balance.
29.—	Agrícola Ganadera e Inmobiliaria Santa Margarita	" " "
8.—	Agro, Sociedad Anónima Territorial Agrícola Ganadera	" " "
31.—	Americana La, Compañía de Seguros	" " "
31.—	Americana de Obras Públicas, Sociedad Anónima	" " "
24.—	Anchorena, Importación de Curtidos, S. A., Casa	" " "
16.—	A. R. E. C. O. Argentine Real Estate Company Limited	" " "
27.—	Argentina de Bienes Raíces Compañía	" " "
15.—	Argentina de Brotdcasting, Sociedad Anónima, Cía.	Ext. Disolución social.

Día	Nombre de la Sociedad	Asamblea — Objeto
27.	—Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima	Ord. Memoria y Balance.
30.	—Argentina de Quebracho "Marca Formosa", S. A., Cía.	” ” ”
23.	—Argentina de Servicios Públicos, Sociedad Anónima	” ” ”
31.	—Argentina de Turismo, Compañía	” ” ”
30.	—Argentina Diario, La	” ” ”
13.	—Argentina Frutera y Consignataria, Compañía.	” ” ”
22.	—Armonía, Sociedad Anónima Ganadera Comercial e Industrial	” ” ”
24.	—Azbel, Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola	” ” ”
27.	—Barrell-Warburg, Sociedad Anónima Comercial	” ” ”
7.	—Bilz, Fábrica de Bebida Sin Alcohol	” ” ”
22.	—Biográfica Americana, Sociedad	” ” ”
18.	—Birk Importación de Artículos para Farmacias, S. A.	” ” ”
10.	—Bitsoh, Sociedad Anónima Ganadera y Comercial, Enrique	” ” ”
30.	—Braun, Estancias Mauricio	” ” ”
30.	—British Supply Company, Soc. Anó. de Impresiones y Papelería The	” ” ”
16.	—Bromberg y Cía., Sociedad Anónima Comercial	” ” ”
20.	—Buenos Aires, Building Soc. Ltd.	” ” ”
22.	—Buenos Aires Tugboats Limited Soc. Anó. (Remolcadores Buenos Aires Limitada. Soc. Anó.)	Ext. Elecc. Directores.
16.	—Buxton Guilayn y Cía. Limitada, Soc. Anó. Comercial Import.	” Reforma de estatutos.
30.	—Cabaña Tandil, Sociedad Anónima	Ord. Memoria y Balance.
30.	—Calera Avellaneda	” ” ”
19.	—California Argentina (Producción, Exportación e Importación)	” ” ”
18.	—Calmer de Muebles, Sociedad Anónima, Compañía	” ” ”
30.	—Calvet & Cía. Limitada, Soc. Anó. Comercial Importadora	” ” ”
26.	—Campos y Ganados Limitada, Soc. Anó.	” ” ”
14.	—Carrier-Lix Klett, Sociedad Anónima, Acondicionamiento de Aires	Ext. Aumento de Capital.
31.	—Casprayco-California Spray Company Argentina Limitada	Ord. Memoria y Balance.
30.	—Cervecería Argentina San Carlos	” ” ”
23.	—Cervecería Buenos Aires	” ” ”
14.	—Cervecería del Norte	” ” ”
29.	—Cervecería Río Segundo	” ” ”
26.	—Cervecería Palermo	” ” ”
8.	—Cervecería Schlau	” ” ”
31.	—Cogran, Compañía Argentina de Productos Granjeros, S. A.	” ” ”
31.	—Cogran, Compañía Argentina de Productos Granjeros, S. A.	Ext. Reforma de estatutos.
19.	—Colonia Real del Padre	Ord. Memoria y Balance.
31.	—Colonias y Estancias "El Rodeo", Soc. Anó. Agrícola Ganadera	” ” ”
24.	—Comercial Israelita Limitada, Sociedad	” ” ”
22.	—Consorcio Industrial, Sociedad Anónima	” ” ”
31.	—Copello, Siboldi & Compañía Limitada, Sociedad Anónima, Viñcnos y Bodegas	Ext. Disolución.
28.	—Corporación Andes, S. A. Comercial, Industrial y Financiera	Ord. Memoria y Balance.
27.	—Corporación Argentina de Automóviles, Soc. Anó.	” ” ”
20.	—Corporación Comercial Israelita Argentina Limitada	” ” ”
31.	—Crédito Inmobiliario y De Edificación, Soc. Anó.	” ” ”
29	—Crédito Inmobiliario y Financiero Soc. Anó.	” ” ”
29.	—Cruz del Norte, Soc. Anó. Inmobiliaria, Comercial e Industrial	” ” ”
24.	—Cusiana, Soc. Anó. Comercial e Inmobiliaria	” ” ”
30.	—Doramaría, Soc. Anó. Ganadera y Comercial	” ” ”
30.	—Droguería Americana, Sociedad Anónima	” ” ”
9.	—Ehlert-Nash Motor, Soc. Anó. de Aumóviles	” ” ”
17.	—Empleados de Banco, de Crédito y Mutualidad	” ” ”
30.	—Establecimientos Rurales La Totora	” ” ”
31.	—Estancias Los Alzados	” ” ”
16.	—Estancia El Caburé	” ” ”
21.	—Estancias Unidas, Sociedad Anónima	Ext. Asuntos varios.
30.	—Estancias y de Industrias Argentinas Limitada, Sociedad Anónima	Ord. Memoria y Balance.
28.	—Explotadora de las Termas de Villavicencio	” ” ”
29.	—Fábrica Argentina de Medias y Tejidos, Soc. Anó.	” ” ”
20.	—Ferrum, Industria Argentina de Metales	” ” ”
20.	—Ferrocarril Central de Buenos Aires	” ” ”
23.	—Formio Argentino, Sociedad Anónima	” ” ”
30.	—Forestal Puerto Guaraní, Soc.	” ” ”

Día	Nombre de la Sociedad	Asamblea — Objeto
29.	—Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, Compañía	Ord. Memoria y Balance.
14.	—Frigorífica de Puerto Deseado, Sociedad Anónima	” ” ”
15.	—Fruticultora del Chubut, Soc. Anó. Compañía	” ” ”
17.	—Furlotti Ltda., Bodegas y Viñedos, Angel	” ” ”
15.	—Galería General Güemes Ltda.	” ” ”
30.	—Ganadera Argentina Limitada, La	” ” ”
31.	—Ganadera Catrilo, Soc. Anó. Empresa de Comisiones, Gestora o Mandataria de Remates, La	” ” ”
15.	—Ganadera Florida Negra Limitada, Soc. Anó.	” ” ”
6.	—Ganadera Los Lagos	” ” ”
13.	—Ganadera Nueva Oriental, Soc. Anó.	” ” ”
23.	—Ganadera San José, Soc. Anó.	” ” ”
20.	—Ganadera y Colonizadora La Unión, Soc. Anó.	” ” ”
29.	—Ganadera y Financiera Vieja Ancha	” ” ”
29.	—General de Aceites, Compañía	Ext. Reducción de Capital.
19.	—General de Calzado, Compañía	Ord. Memoria y Balance.
17.	—General de Envases, Compañía	” ” ”
16.	—General de Industrias y Transportes, Cía.	Ext. Aumento de Capital.
23.	—General de Inmuebles, Soc. Anó., Compañía	Ord. Memoria y Balance.
30.	—Geope-Compañía General de Obras Públicas	” ” ”
31.	—Ginocchio e Hijos, Cía. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera, Bartolomé	” ” ”
22.	—Glencross-Ganadera, Estancia	Ext. Arrendamiento de terreno.
22.	—Glencross-Ganadera, Estancia	Ord. Memoria y Balance.
30.	—Goldenberg Limitada, Soc. Anó. de Importación y Exportación de Mercaderías Generales, H.	” ” ”
31.	—Grimaldi, Soc. Anó. Comercial, Casa Bruensu, A.	” ” ”
29.	—Haras El Moro	” ” ”
30.	—Haynes Limitada, Empresa Editorial	” ” ”
30.	—Hess, Soc. Anó. Comercial e Industrial, Casa Otto	” ” ”
20.	—Hidro Eléctrica del Sud, La	” ” ”
27.	—Hurlingham Club	” ” ”
28.	—Idahome, Sociedad Anónima Fruticultora	” ” ”
23.	—Importadora y Exportadora de la Patagonia, Soc. Anó.	” ” ”
27.	—Inca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina	” ” ”
26.	—Induco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial	” ” ”
27.	—Indunidas, Sociedad Anónima Mercantil e Industrias Unidas	” ” ”
21.	—Industrial Agrícola San Lorenzo Ltda., Cía.	” ” ”
20.	—Industrial del Yuto, Cía.	” ” ”
30.	—Industrial y Comercial Sudamericana, Soc. Anó.	” ” ”
30.	—Industria Pesquera Argentina	” ” ”
31.	—Industrias Rurales Unión Pastoril, Soc. Ano.	” ” ”
30.	—Inmobiliaria La Candelaria, Soc. Anó., Cía.	” ” ”
27.	—Inmobiliaria y Financiera Ltda., Soc. An.	” ” ”
29.	—Inmobiliaria y Ganadera Chacabuco, Soc. Anó.	” ” ”
16.	—Internacional de Teléfonos, Soc. Anó., Cía.	” ” ”
20.	—Internacional de Transportes Automóviles, Cía.	” ” ”
16.	—Introductora de Buenos Aires, Cía.	” ” ”
30.	—Invernadas San Sebastián, Soc. Anó. Agrícola y Ganadera	” ” ”
29.	—Iris, Soc. Anó. Ganadera y Financiera	” ” ”
30.	—Klockner, Sociedad Anónima Industrial Argentina, Establecimiento	” ” ”
22.	—Laboratorio Farmacéutico Argentino, Soc. Anó.	” ” ”
20.	—Lacroze de Buenos Aires Ltda., Luz y Fuerza	” ” ”
22.	—Laboratorio Austral Comercial e Industrial, Soc. Anó.	” ” ”
20.	—Lacroze de Buenos Aires Ltda., Cía. de Tramways	” ” ”
22.	—Laboratorio Austral Comercial e Industrial, Soc. Anó.	Ext. Reforma de estatutos.
19.	—Lahusen y Compañía Ltda., Soc. Anó. de Exportación e Importación	Ord. Memoria y Balance.
30.	—Lino, Soc. Anó. Comercial, Industrial y Exportadora	” ” ”
6.	—Lita, Explotación Ganadera y Agrícola, Soc. Anó.	” ” ”
30.	—Lucilu, Soc. Anó. Inmobiliaria y Ganadera	” ” ”
28	—Lutz, Ferrando y Cía., Comercial e Industrial	” ” ”
30.	—Macadán y Compañía, Soc. Anó. de Importación, Consignaciones y Mandatos, J. F.	” ” ”
30.	—Maderas del Alto Paraná, Cía. de	” ” ”
31.	—Maltería y Cervecería Bella Vista, Soc. Anó.	” ” ”
14.	—Marianita, La	” ” ”
30.	—Martelli, Soc. Anó. Fábrica de Gas Carbónico	Ext. Aumento de Capital.
5.	—Manzano e Hijos Ltda., Soc. Anó. Comercial e Industrial, Francisco	Ord. Memoria y Balance.

Día	Nombre de la Sociedad	Asamblea — Objeto
6.	—Matadero Frigorífico Mendoza	Ord. Memoria y Balance.
30.	—Mendizabal e Hijos, Soc. Anó. Ganadera e Industrial, Antonio	” ” ”
23.	—Menéndez Behety, Ganadera Argentina	” ” ”
5.	—Mercado de Abasto Proveedor	” ” ”
30.	—Mercado Central del Oeste, S. A. Gran	” ” ”
29.	—Metropol Autobús, S. A.	” ” ”
30.	—Minas de Epecuén, Sociedad	” ” ”
26.	—Minera y Metalúrgica Sud Americana, Cía.	Ext. Disolución.
30.	—Molinera Argentina, Sec. Anó., Cía.	Ord. Memoria y Balance.
16.	—Montes y Estancias San José	” ” ”
25.	—Moos Ltda., Sec. Anó. Exportadoras de Cueros, Elías	” ” ”
26.	—Negra Maschwitz Rey Ltda., Soc. Anó.	” ” ”
30.	—Nueva Cervecería Argentina	” ” ”
30.	—Nerviani Ltda., Soc. Anó., Bodegas y Viñedos, Antonio	” ” ”
30.	—Noetinger-Pepetit, Soc. Anó. Forestal, Industrial y Ganadera	” ” ”
27.	—Nougués Hnos. Ltda., Comercial, Financiera y Ganadera	” ” ”
27.	—Olivetti Argentina, Soc. Anó. Comercial e Industrial	” ” ”
28.	—Padilla, S. A. Grandes Destilerías	” ” ”
21.	—Pastoral, Soc. Anó. Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, La	Ext. Reducción de Capital.
23.	—Pereda Limitada, Ganadera, Comercial, Industrial, Soc. Anónima	Ord. Memoria y Balance.
10.	—Peretti, Soc. Anó. Comercial e Industrial ..	” ” ”
21.	—Peuser Limitada, Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo	” ” ”
30.	—Picardo y Compañía Limitada, Soc. Anó. Manufactura de Tabaco	” ” ”
30.	—Picardo y Compañía Limitada, Soc. Anó Manufactura de Tabaco	Ext. Reforma de estatutos.
5.	—Platense de Electricidad (Siemens Schuckert)	Ord. Memoria y Balance.
21.	—Podestá, Sociedad Anónima, Sanatorio	” ” ”
26.	—Polder Friesland, Soc. Anó. de Endicamento	” ” ”
17.	—Porteña, Compañía de Edificación, La	” ” ”
8.	—Prados Argentinos Limitados, Soc. Anó. de Ganadería y Agricultura	” ” ”
27.	—Propaganda Moderna, S. A.	Ext. Reforma de estatutos.
17.	—Propiedades, Compañía General de Envases	Ord. Memoria y Balance.
8.	—Química Argentina Elca, Soc. Anó.	” ” ”
30.	—Railway Equipment Co. of Argentina S. A.	” ” ”
29.	—Refinería Argentina de Aceites "Pampa" .	” ” ”
30.	—Refinería de Azúcar Buenos Aires, Sociedad Anónima	” ” ”
30.	—River Plate Supply (Cía. Proveedora de Artes Gráficas y Afines,) The	” ” ”
17.	—Rodríguez Arias Ltda., Soc. Anó. Comercial e Industrial, Joaquín	” ” ”
29.	—S. A. I, A, P. Soc. Anó. Italo Argentina Puricelli, Obras Públicas	” ” ”
29.	—S. A. I. A. P., Soc. Anó. Italo Argentina Puricelli, Obras Públicas	Ext. Suscripción acciones.
3.	—S. A. I. S. A. Industria Sérica Argentina, Soc. Anó.	Ord. Memoria y Balance.
10.	—S. A. F. Y. R. Soc. Anó. Financiera y Rural	” ” ”
28.	—Salaberry, Bercetche y Cía., Soc. Anó. Consignaciones, Préstamos y Mandatos	” ” ”
30.	—Salinera Super, Soc. Anó. Comercial e Industrial, Cía.	” ” ”
20.	—Sanatorio Castro, Soc. Anó.	Ext. Elección de Directores.
30.	—Santa Rosa, Estancias Limitada	” ” ”
29	—Pereyra e Hijos, Soc. Anó. Estancias y Colonias, Eduardo de	” ” ”
28.	—Schmidt, S. A. Empresa Constructora F. H.	” ” ”
30.	—Simón Limited, Soc. Anó. de Construcciones, Ingeniería e Importaciones, Henry	” ” ”
9.	—Spinetto y Cía. Ltda., Soc. Anó. de Maderas, Luis D.	Ord. Memoria y Balance.
16.	—Staudt y Cía., Soc. Anó. Comercial	” ” ”
31.	—Stigler Ltda., Cía. Comercial, Ascensores Italianos	” ” ”
28.	—Sud América, de Comercio e Industria, Soc. Anó.	” ” ”
29.	—Telegráfica Interprovincial, Soc. Anó., Cía.	” ” ”
31.	—Termas de Cacheuta	” ” ”
30.	—Termas Rosario de la Frontera, Soc. Anó. ..	” ” ”
24.	—Terra-Garba, Soc. Anó. Comercial y Financiera	” ” ”
27.	—Territorial Río de la Plata, S. A., Cía.	” ” ”
20.	—Territorial Rural y Mercantil Sud Americana, S. A.	” ” ”
31.	—Tierras e Industrias Ltda., Soc. Anó. Industrial Agrícola y Ganadera	” ” ”
29.	—Tierras y Hoteles de Alta Gracia, Cía. de ..	” ” ”
24.	—Tinto Hnos. Ltda., Soc. Anó. Agric., Ganadera y Vitivinícola	” ” ”
20.	—Tramways a Vapor de Rafaela	” ” ”
21.	—Transradio Internacional, Cía. Radiotelgráfica Argentina	Ext. Reforma de estatutos.
22.	—Tramways de Buenos Aires y Quilmes, Cía., de	Ord. Memoria y Balance.
20.	—Transportes Marítimos, S. A., Cía. de	” ” ”
20.	—Transportes Regionales Argentinos, Soc. Anó.	Ord. Memoria y Balance.
16.	—Unitas, Cía. Financiera Argentina, S. A. ..	” ” ”
5.	—Urrea Cañada y Cía., Soc. Anó., Cía. de Fósforos	Ext. Reforma de estatutos.
30.	—Valemas, Soc. Anó. Comercial e Industrial .	” Reducción de Capital.
30.	—Valemas, Soc. Anó. Comercial e Industrial .	Ord. Memoria y Balance.
31.	—Valldenen, Soc. Anó. Agrícola, Ganadera y Mercantil	” ” ”
28.	—Vascongada, La	” ” ”
20.	—Vetrone y Cía. Ltda., Soc. Anó. Ganadera y Agrícola	” ” ”
31.	—Watkins y Cía., Soc. Anó. Comercial y Financiera, H. E.	” ” ”
29.	—Watson Gordóniz y Cía. Ltda., Soc. Anó. Mercantil y Pastoril	” ” ”
2.	—Williamson, Soc. Anó., Estancias	” ” ”

BANCOS QUE HAN CONVOCADO A ASAMBLEA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1936

Día	Nombre del Banco	Asamblea — Objeto
19.	—Banco Protector Argentino	Ord. Memoria y Balance.
31.	—Dose y Compañía Ltda., Soc. Anó. Financiera y Comercial	” ” ”
30.	—Tornquist Ltda., Financiera, Comercial e Industrial, Ernesto	” ” ”

COMPAÑIAS DE SEGUROS QUE HAN CONVOCADO A ASAMBLEA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1936

Día	Nombre de la Compañía	Asamblea — Objeto
31.	—Americana La, Compañía Internacional de Seguros Generales	Ord. Memoria y Balance.
23.	—Argentina de Seguros La Agraria, Soc. Anó..	” ” ”
28.	—Aseguradora Argentina, Compañía	” ” ”
27.	—Continental, Compañía de Seguros Generales	” ” ”
29.	—Economía Comercial, Cía. de Seguros Generales	” ” ”
14.	—Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, Soc. Anó.	” ” ”
30.	—Italia, Compañía de Seguros Generales, La	” ” ”
31.	—Plata, Soc. Anó. Argentina de Seguros, El .	” ” ”
30.	—Roma, Compañía Italo Argentina de Seguros Generales	” ” ”
29.	—Sud América Terrestre y Marítima, Cía. de Seguros Generales	” ” ”

Nomina de las Sociedades cuyos balances han sido publicados en el Boletín Oficial durante el mes de Octubre de 1936

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Agencia de la Línea Rotterdam Sud Americana - Sociedad Anónima	General	31|12|935	20
Agrícola, Compañía de Seguros - La	Trimestral	29|2|936	16-17-19
Alba (Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices), Sociedad Anónima	General	31|12|935	7
Antorcha Argentina, Soc. Anónima de Petróleo	„	31|12|935	19
Argentina, Tintorería y Apresto (S. A.) - Cía. ...	„	31|12|935	24
Argentino Paraguaya de Maderas - Compañía	„	31|12|935	9
Baden, Sociedad Anónima Comercial e Industrial	„	31|12|934	10
Bally Limitada - Sociedad Anónima	„	31|12|935	9
Cadecin, Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima	„	31|12|935	27
Café Paulista	„	31|12|935	12
California Argentina (Producción, Exportación e Importación), S .A. - La	„	30|6|935	30
Cipro, Compañía de Propiedades, Soc. Anónima	„	31|12|935	21
Colonizadora de Tierras - Compañía	„	31|12|935	20
Comercial Radiolux, S. A. - Compañía	„	31|12|935	16
Corporación Financiera Reconquista	„	31|5|936	15
Crédito Mercantil Argentino, Cía. de Finanzas	„	31|12|935	13
Diario Español - El	„	30|11|935	27
Domange, Sociedad Anónima Ganadera - Reynard	„	30|9|935	7
Eldorado Colonización y Explotación de Bosques Limitada, S. A. - Compañía	Trimestral	31|12|935	1-2-3
Embarcadero Escocés	General	31|10|935	1
Escasany, Joyería y Relojería, Sociedad Anónima - Casa	„	31|1|936	15
Fuerte Sancti Spíritu Establecimiento Ganadero - Agrícolo, Industrial, Sociedad Anónima	„	31|12|935	31
Galena Signal Oil Company	„	31|12|935	17

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Ganadera La Constancia, Sociedad Anónima	Trimestral	31|1|936	14-15-16
García y Díaz Limitada, S. A. de Representaciones Marítimas	General	31|12|935	20
General de Saneamiento, Sociedad Anónima - Cía.	Trimestral	31|12|935	1-2-3
General Electric, Sociedad Anónima	General	31|12|935	12
Holando Sudamericana, Compañía de Seguros - La	”	31|12|935	9
Industrial y Comercial de Petróleo - Cía.	”	31|12|935	1
Levi Hnos., Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones	”	31|12|935	27
Lubricantina, Sociedad Anónima	”	31|12|935	2
Merinos, S. A. Financiera, Comercial e Industrial - Los	”	31|12|935	1
Moore y Mc. Cormack Sociedad Anónima, Compañía de Agencias Navieras Norte Americana	”	31|12|935	7
Naviera Plataeruz, Sociedad Anónima - Cía.	”	31|12|935	21
Navifrance, Compañía Franco Sudamericana de Comercio Marítimo, S. A.	”	31|12|935	10
Perfumería Tosca S. A.	”	31|12|935	12
Perla, Sociedad Anónima de Petróleo	”	31|12|935	22
Phillips, Sociedad Anónima (Plantaciones, Viveros y Frutales, La Australiana) - W. M.	”	31|12|935	7
Planeta Limitada, Sociedad Anónima Comercial y Financiera - El	”	31|12|935	8
Plata Cereal Company, Sociedad Anónima	”	31|12|935	10
Porteña Compañía de Edificación - La	”	31|12|935	30
Privilegiada, Sociedad Anónima, Compañía de Capitalización - La	Trimestral	30|9|935	14-15-16
Richardson, S. A. Comercial e Industrial - Ch. C. ..	General	31|8|935	6
Rioplatense Compañía de Navegación y Transporte S. A. - La	”	31|12|935	6
Roechling Buderus, Sociedad Anónima - Aceros ..	”	31|12|935	20
Rural de Buenos Aires, Sociedad Anónima de Seguros contra el Granizo - La..............	Trimestral	29|2|936	16-17-19
Safa Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos, S. A. Franco Argentino	General	31|12|935	3
S. A. F. I. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural	Trimestral	31|3|935	8-9-10
Scala y Cía., S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera - Luis	General	31|12|935	12
Solmar, Sociedad Anónima - Productos	”	30|6|935	5
Suiza Argentina de Plantaciones, Sociedad Anónima - Compañía	”	31|12|935	31
Tierras y Maderas del Iguazú - Compañía de	”	31|12|935	26
Tramways Eléctricos del Sud - Cía. de	Trimestral	31|3|936	5-6-7

SOCIEDADES ANONIMAS EXTRANJERAS

Air France	General	31|12|935	3
Argentine Talking Machine Worsk - The	”	31|12|935	29
Banco Alemán Transatlántico	Mensual	31|6|936	10
British Structural Steel C.º Ltd. - The	General	30|11|935	13
Carbone, Sociedad Anónima - Le	”	28|2|936	27
Daggett y Ramsdell	”	31|12|935	9
Kee Lox Sales Corporation	”	31|12|935	2
Lancashire General Investiment Company Limited - The	”	31|12|935	31
Lamman y Kemp-Barclay y C.º, Incorporated	”	31|12|935	15
Mann George Depost, Limited	”	31|12|935	13
Markt y Compañía	”	31|12|935	3
Mutabor, Sociedad Anónima	”	31|12|935	6
Plata Reel Cotton Company Limited - La	”	31|12|935	13
Hispano Argentino de Obras Públicas y Finanzas Compañía	Trimestral	30|9|935	13-14-15
Yorkshire Insurance, Company Limited	”	31|12|935	14-15-16
Yorkshire Insurance, Company Limited	”	31|3|936	15-16-17

ASOCIACIONES RECONOCIDAS COMO PERSONAS JURIDICAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1936

Amigos de la Educación. — Autorizada: 2|10|936. — Objeto: Establecer relación íntima entre el hogar y la escuela.

Hogar Policial de la Sección 21. — Autorizada: 3|10|936. — Objeto: propiciar mejoras para el personal de agentes.

Empleados Universitarios, Asociación de Socorros Mutuos. — Autorizada: 19|10|936. — Objeto: socorros mutuos.

REFORMA DE ESTATUTOS DE ASOCIACIONES

Pouponniere, La. — Por Decreto 14|10|936, se aprueba la reforma a los artículos 5, 6, 8, 9, 13 y 19.

Patronato de la Infancia. — Por Decreto 17|10|936, se aprueba la reforma de los artículos 17, 19, 21, 24 y 38.

Yugeslava de Socorros Mutuos. — Por Decreto 29|10|936, se aprueba la reforma del artículo 13.

APROBACION DE REGLAMENTOS Y REFORMAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1936

Jockey Club. — Por resolución del 6|10|936, se aprueba el reglamento interno.

Club Gimnasia y Esgrima. — Por resolución del 19|10|936, se aprueba el reglamento interno.

Ayuda Mutua Telegrafistas de Policía. — Por resolución 30|10|936, se aprueba el reglamento interno.

DESISTIMIENTOS

Círculo Médico del Oeste. — Por resolución del 10|10|936, se la da por desistida del pedido de personería jurídica.

Círculo de Autores y Compositores de Música. — Por resolución del 22|10|936, se la da por desistida del pedido de personería jurídica, a su solicitud, por haberse fusionado con la Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música.

APROBACION DE BONOS DE AHORRO Y CAPITALIZACION

Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima "Solymar". — Autorizada: 31|1. — Carácter: Bono de turismo. — Se aprueban sus condiciones generales y bases técnicas.

DENEGACION DURANTE EL MES DE OCTUBRE

Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas. — Por resolución del 13|10|936, no se hace lugar al pedido de reforma al artículo 31.

NOMINA DE ASOCIACIONES QUE HAN CONVOCADO A ASAMBLEA EN EL MES DE OCTUBRE DE 1936

Día	Nombre de la Asociación	Carácter — Asunto a tratarse
14.	—Aero Club Argentino	Ord. Balance, Memoria, Elecc.
30.	—Amistad y Lealtad	Ord. Memoria y Balance.
7.	—Argentina de Cirugía	Ord. Balance, Memoria, Elecc.
10.	—Argentina Protectora de los Animales	” ” ” ”
9.	—Ateneo Ibero Americano	” ” ” ”
10.	—Aurora Risorta	Ext. Asuntos varios.
29.	—Belgrano, Asociación	Ord. Balance, Memoria, Elecc.
25.	—Biblioteca Argentina Para Ciegos	” ” ” ”
15.	—Biblioteca del Cons. de Mujeres	” ” ” ”
30.	—Caja Mutual Federación Obrera Marítima ..	” ” ” ”
30.	—Cámara Argentina de Perfumería	” ” ” ”
19.	—Centro Gallego	” ” ” ”
22.	Centro de Constructores de Obras	” ” ” ”
15.	—Centro de Jubilados Ferroviarios	Ord. Memoria, Balance, Elecciones y reformas estatutos.
24.	—Centro Industrial de Peletería	Ord. Balance, Memoria, Elecc.
31.	—Centro Numancia	” ” ” ”
30.	—Centro Protección Chauffeurs	” ” ” ”
7.	—Centro Universitario de Aviación	” ” ” ”
31.	—Club Amigos del Teatro	” ” ” ”
14.	—Club Argentino de Mujeres	Ord. Elecciones.
13.	—Club Argentino de Natación	Ord. Balance, Memoria, Elecc.
15.	—Club Atlético Empleados Agar Cross	” ” ” ”
18.	—Club Bonorino	Ext. Asuntos varios.
5.	—Club de Madres	Ord. Balance, Memoria, Elecc.
31.	—Club Motociclista Nativo	” ” ” ”
15.	—Científica Argentina	Ext. Reformas estatutos.
30.	—Colonias de Niños Débiles Esc. y Patronatos	Ord. Balance, Memoria, Elecc.
25.	—Comunidad Israelita Sefaradi	” ” ” ”
22.	—Concesionarios de Omnibus	Ext. Asuntos varios.
3.	—Constancia, Sociedad Espiritista	” Elecciones.
30.	—Corporación de Tenedores de Títulos y Acciones	Ord. Balance, Memoria, Elecc.
29.	—Consejo de Mujeres de la Rep. Argentina ..	” ” ” ”
25.	—Cosmopolita de Patrones Herradores	” ” ” ”
11.	—Deportes Racionales, Asoc. de	” ” ” ”
17.	—Empleados y Obreros de la Telegráfica Telefónica	” ” ” ”
30.	—Española de S. Mutuos de Anguil	” ” ” ”
24.	—Española de S. Mututos de Barracas	” ” ” ”
3.	—Española de S. Mutuos de San Julián	” ” ” ”
18.	—Española de S. Mutues de Trelew	” ” ” ”
8.	—Ex Alumnos del Profesorado de Lenguas Vivas	Ext. Elecciones.
5.	—Federación Argentina de Basket Ball	” Asuntos varios.
29.	—Federación Lanera Argentina	Ord. Balance, Memoria, Elecc.
3.	—Floresta, Asociación de S. Mutuos	Ext. Reformas de estatutos.
24.	—Fomento y Biblioteca Popular Devoto Oeste	Ord. Balance, Memoria, Elecc.
31.	—Fomento y Progreso, Asoc. de Fomento	Ext. Asuntos varios.
16.	—General Urquiza Athletic Club	Ord. Balance, Memoria, Elecc.
25.	—Hogar Policial de la Sección Once	” ” ” ”
25.	—Hogar Policial de la Sección Veintinueve ..	” ” ” ”
30.	—Hogar y la Misión Para Marineros	” ” ” ”
5.	—Iglesia Evangélica del Nazareno	” ” ” ”
26.	—Italiana de Beneficencia Conte di Salemi ..	Ord. Balance, Memoria, Elecc.
27.	—Italiana de Tiro al Blanco	Ext. Reformas estatutos.
11	—Italiana de S. Mutuos de E. Castex	” ” ” ”
28.	—Italiani Uniti de Gral. Roca	” ” ” ”
25.	—Israelita de Beneficencia Bet Acneset Zincow	” ” ” ”
25.	—Israelita Doctor T. Hertzel	” ” ” ”
25.	—Liga de Fomento Villa Gral. Mitre	” ” ” ”
31.	—Martilleros, Balanceadores y Corredores Púb	” ” ” ”

Día	Nombre de la Asociación	Carácter — Asunto a tratarse
9.	—Obrera de S. Mutuos	Ext. Fusión.
19.	—Obstétrica Argentina	Ord. Balance, Memoria, Elecc.
31.	—Orfelinato Masónico y Hogar Bernardino Rivadavia	” ” ” ”
25.	—Patria e Lavoro Asoc. Filantrópica	Ext. Reformas estatutos.
20.	—Patronato Español	Ord. Balance, Memoria, Elecc.
5.	—Popular de Educación de San Cristóbal	” ” ” ”
1.	—Profesorado de Sordomudos	” ” ” ”
31.	—Pro Hogar Policial de la Sección 31a.	” ” ” ”
30.	—Pro Hogar y Estímulo a Agentes de la Sección 43a.	” ” ” ”
17.	—Protectora de Jóvenes Argentinas	” ” ” ”
31.	—Sindicato Católico de Maestras	” ” ” ”
18.	—Talmud Torah Floresta del Norte	” ” ” ”
25.	—Terza Italia, La	” ” ” ”
31.	—Tipográfica Bonaerense	” ” ” ”
16.	—Touring Club Argentino	” ” ” ”
21.	—Unión de la Boca, Asoc. de S. Mutuos	Ext. Reformas estatutos.
27.	—Unión Española de Mozos y Cocineros	Ord. Balance, Memoria, Elecc.
25.	—Unión Obreros Municipales	Ext. Elecciones.
15.	—Universidad Popular del Oeste	” Reforma estatutos.
13.	—Universidad Popular Florentino Ameghino	Ord. Balance, Memoria, Elecc.
25.	—Vecinal de Saavedra	” ” ” ”

RESOLUCIONES VARIAS

Expte. I. 29|36.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

Considerando:

Que a fin de que esta Inspección General, pueda contribuir con eficacia en la adopción de las bases orgánicas que reclama el desenvolvimiento de la Mutualidad Argentina, corresponde como tarea previa, la formación de una estadística de las asociaciones que tienen como finalidad, la previsión y defensa de sus asociadas ante las contingencias de la vida, mediante la ayuda recíproca, lo que permitirá establecer las condiciones de su organización y la forma práctica en que cumplen los principios de solidaridad social en que se inspiran,

Se Resuelve:

1.° — Encomendar al Inspector señor César Aldao, la formación del padrón de las sociedades mutualistas en funcionamiento registradas en esta Oficina, autorizándolo para recabar de las mismas los datos necesarios para compilar un cuadro estadístico que refleje su organización y la amplitud de la obra social que realizan.

2.° — A los fines determinados en el punto anterior, el Inspector señor Aldao deberá presentar dentro del término de diez días, el formulario de la planilla correspondiente.

3.° — El personal de Asociaciones facilitará al Inspector citado, los datos y antecedentes que solicite a los efectos expresados.

4.° — Regístrese y archívese previa notificación del personal.

Firmado: **Eduardo Guerrico**

Las Asociaciones con personería jurídica no pueden restrigir el ingreso de socios argentinos. Así lo establece el Decreto del Poder Ejecutivo, expedido con fecha 30 de octubre del corriente año, al confirmar una Resolución de la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Expediente 334|934. — Vistos. Por sus fundamentos, concordantes con lo resuelto por esta Inspección General y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el caso de la Asociación "Club Canottieri Italiani" (Expediente C. 226|935), adóptase como resolución el precedente dictamen del Inspector Dr. Ortiz, debiendo, en consecuencia, la Asociación "Centro Gallego" convocar a una asamblea extraordinaria, a efectos de reformar los artículos 68 y 70 de sus estatutos, suprimiendo de los mismos toda disposición que importe una restricción a los derechos como asociados, de los argentinos nativos.

Fíjase en cinco días el plazo dentro del cual deberán comunicarse a esta Oficina, la fecha de celebración de dicha asamblea.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese.

Firmado: **Eduardo Guerrico.**

Decreto del Poder Ejecutivo

Departamento de Justicia. Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Expte. C. 111|936. — Vistos: Resultando de lo actuado que la asociación "Centro Gallego", recurre de la resolución de la Inspección General de Justicia de fojas 170, que ordena a la C. D. del Centro Gallego, la convocatoria de la asamblea extraordinaria para reformar los artículos 68 y 70 de sus estatutos, suprimiendo de ellos toda disposición que importe una restricción para el ingreso o para el ejercicio de los derechos de socio a los argentinos nativos; que la entidad funda su oposición: 1.°: En que no existe ley que, reglamentando la libertad de asociarse con fines útiles que consagra la Constitución Nacional, imponga la obligación de acordar a los argentinos nativos los mismos derechos que a los extranjeros; 2.°: En que no se causa agravio al sentimiento nacional por el hecho de que una asociación procure mantener su fisonomía originaria, es decir, que la mayoría de sus socios sea de origen gallego, en este caso,

Considerando:

Que la libertad para estructurar una asociación conforme a los conceptos que sostiene el "Centro Gallego" se halla en la disposición del artículo 46 del Código Civil, que legisla sobre asociaciones sin personería jurídica;

Que las personas jurídicas han sido creadas en nuestra legislación por un interés público, y las facultades que la ley acuerda al Gobierno, llegan hasta la disolución de entidad si así conviniera a ese interés público;

Que interesa al Estado acercar y fusionar a las colectividades extranjeras con los naturales de la República, vinculándolas a la nacionalidad;

Que no se justifica, teniendo en cuenta los propósitos de esta Institución, su persistencia en constituir un círculo cerrado a todo lo que no sea una identidad de origen, que mantendría una heterogeneidad contraria al principio expresado;

Por ello, por los fundamentos de los dictámenes de la Inspección General de Justicia, lo resuelto con fecha 16 de enero del corriente año en el expediente del "Club Canottieri Italiani", oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de la Inspección General de Justicia, de fojas ciento setenta (170).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para que notifique a las autoridades de la asociación y a sus demás efectos.

Decreto N.° 93.183.

Firmado: **JUSTO**
JORGE DE LA TORRE

Resolución de la Inspección General de Justicia

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Expte. C. 334|934. — Vistos: Que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 28 del corriente, en el expediente C. 334 de 1934, del "Centro Gallego" ha resuelto, que en los estatutos de las asociaciones con personería jurídica, no deben existir disposiciones que importen una restricción para el ingreso o para el ejercicio de los derechos de socio, a los argentinos nativos, confirmando con tal motivo la resolución de esta Inspección General de fecha 30 de enero último,

Se Resuelve:

1.°: Notificar a los señores Inspectores que al estudiar los expedientes que le fueren pasados a informe, deberán cuidar especialmente que en los mismos no figuren cláusulas contrarias a los propósitos enunciados en el decreto citado.

2.°: Encomendar al Auxiliar S.°, don Eulogio Petre, para que proceda a revisar los expedientes de estatutos de las asociaciones, denunciando en cada caso, la existencia de cláusulas susceptibles de ser comprendidas en las prohibiciones que estatuye el decreto de referencia.

3.°: Cópiese en el Libro de Resoluciones Internas, publíquese en el Boletín Informativo y notificados que sean los señores inspectores y el Auxiliar Petre, resérvese.

Eduardo Guerrico.

Denominación social. — Aumento automático del capital. — Doble voto del Presidente. — Quórum de las asambleas

Expte. G. 39|936.

Señor Ministro:

En este expediente, el doctor Leonardo Herrera Vegas, debidamente autorizado al efecto, solicita autorización para que la sociedad anónima "Gauchos Agrícola Ganadera" constituída en esta Capital el 1.° de junio de 1936, pueda funcionar con el carácter de tal, con los estatutos corrientes de fojas 1 a fojas 6 vuelta, que somete a la aprobación de V. E.

La constitución de la recurrente se ha efectuado con cumplimiento de los recaudos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio, como comprueba la documentación acompañada en estas actuaciones.

En cuanto a la redacción del articulado estatutario, éste fué objeto de las observaciones que se concretan en la vista de fojas 14 y vuelta, las que fueron aceptadas por el recurrente en lo que respecta a los artículos 1 (parcialmente), 2, 4, 10 y 15, no así con referencia a los artículos 5, 6, 9, 16, 17 y 19, sobre las cuales esta Inspección General insiste a mérito de las siguientes consideraciones:

Art. 1.°: **Nombre de la Sociedad**: De las dos observaciones formuladas en la vista de fojas 14, acerca del nombre adoptado como denominación de la sociedad, ha quedado salvada la referente al agregado del vocablo "financiera" en razón de que a fojas 19, se propone suprimir de entre los objetos sociales enunciados en el artículo 4, "y préstamos hipotecarios" —fojas 1 vuelta—, actividad que justificó aquella exigencia, con lo que se tendía únicamente a la adecuada adaptación del nombre con el objeto de la entidad. Queda pendiente la observación relativa al agregado de la expresión "Sociedad Anónima", que el recurrente no acepta, fundado en que no surge tal exigencia de ninguna disposición legal ni reglamentaria.

El agregado propuesto, tiende a exteriorizar el carácter jurídico de la sociedad, que no resulta de la denominación adoptada —Gauchos Agrícola Ganadera—, y si bien es cierto que el Código no requiere expresamente que conste siempre, como parte integrante del nombre social, la expresión "Sociedad Anónima", no es menos cierto que con este agregado, en el caso en cuestión se consigue una finalidad que no satisface el nombre propuesto.

En efecto, "Gauchos Agrícola Ganadera", carece de sentido jurídico, ya que no resulta de su enunciación que designe una entidad de derecho, con lo que omite uno de los requisitos inherentes a todo nombre social. — La función de éste, no es otra que la de adaptarse al sujeto a que corresponde, a fin de reflejar ante el público el carácter de sus actividades y su naturaleza jurídica. — Este es el alcance lógico y natural que corresponde asignar a la disposición del artículo 314 del Código de Comercio a que se refiere el recurrente en su escrito, pues de lo contrario, si como el mismo lo sostiene, sólo cabe atenerse a su interpretación gramatical, llegaríamos a la conclusión de que resultan admisibles para designar sociedades anónimas, expresiones sueltas, que reflejen sus objetos sociales, y preciso es reconocer, puesto en esta conclusión, que sería absurdo, inconveniente e ilegal, sostener que los términos "Hilandería", "Hipotecaria", "Pesquera", "Seguros", etc., pudieran ser considerados en su enunciación aislada, como nombres de otras tantas sociedades anónimas, aun cuando hayan sido tomadas del objeto social de las mismas.

Las Leyes 11.388 y 11.645, referentes a las sociedades cooperativas y de responsabilidad limitada, exigen expresamente que se complemente la denominación

de estas entidades con expresiones que exterioricen su naturaleza jurídica. — No ve esta Inspección General qué inconvenientes pueden derivar de la adopción de tal principio que a su juicio, surge implícitamente de la disposición del artículo 314 del Código de Comercio, a las sociedades anónimas, y, como por el contrario, conceptúa que ello es no sólo conveniente, sino también legal, insiste en que se incluya, como parte integrante del nombre social adoptado, la expresión "Sociedad Anónima".

Art. 5.º: —fojas 1 vuelta—. — **Formalidades para el aumento automático del capital, hasta doce millones de pesos:** La primera de las cuatro observaciones formuladas a este artículo ha quedado aclarada, en forma concordante con el propósito que las inspiró, con las manifestaciones de fojas 20, que precisan el alcance de la cláusula objetada en el sentido de que en los aumentos posteriores de capital hasta alcanzar el límite previsto, se conservarán las proporciones del artículo 318, incisos 2 y 3 del Código de Comercio. — Ante esta situación, se da por salvada satisfactoriamente esta objeción.

En la segunda observación se establece que la disminución del capital actual importa la reforma del artículo, por lo que en dicho caso debe cumplirse con lo establecido por el artículo 295 del Código de Comercio. — La contestación dada por el recurrente, según lo aclaró verbalmente el mismo, no responde satisfactoriamente en este punto, debido a que por un error de copia no le fué transmitida con exactitud esta objeción, lo que originó la confusión que se advierte al confrontar el texto original de la misma con la respuesta dada a fojas 20 vuelta, in fine. — Aclarada debidamente esta situación, el doctor Herrera Vegas, ha propuesto verbalmente la supresión en el tercer párrafo del artículo 5, de los términos "o disminución", con lo que quedaría salvada debidamente esta observación.

En cuanto a las dos observaciones restantes, no han sido salvadas satisfactoriamente, por lo que esta Inspección General, se ve precisada a insistir en ellas. — Sostiene el recurrente, en primer lugar, que es improcedente la exigencia de que substituya el requisito de la simple protocolización ante escribano, de la parte pertinente del acta de la asamblea sobre aumento de capital. — Con este motivo se extiende en una interesante disquisición para establecer la diferencia que existe entre protocolización y escritura pública para sostener, en síntesis, que la protocolización sólo importa registrar en un protocolo de contratos públicos, un acto que ha sido otorgado en carácter de documento privado, para lo que no es necesario que concurran los otorgantes del mismo, desde que ello tiende únicamente a hacer adquirir fecha cierta a dicho documento.

Esta Inspección General, comparte la conclusión destacada precedentemente y en ella fundamenta, precisamente, la procedencia de la observación formulada.

La cláusula estatutaria de referencia, prevé un aumento del capital social hasta un límite determinado $ 12.000.000.— Ello no importa que el capital social hasta un límite determinado $ 12.000.000. Ello no importa establecer el capital social varse hasta dicha cantidad, con sujeción a las formalidades legales propias de toda modificación del acto constitutivo, con la única excepción de la aprobación previa del P. E., que no resulta necesaria en el caso en cuestión, dado que se trata de una situación preestablecida en el estatuto. Con esta única salvedad, rigen, para todos los demás trámites a cumplirse, las formalidades impuestas por el artículo 295 del Código de Comercio, o sea, la elevación a escritura pública y la inscripción en el Registro Público de Comercio.

No basta, en consecuencia, con que se mande una simple copia de las partes pertinentes del acta de la sesión en que se resolvió el aumento a un escribano para que la inserte en un protocolo de contratos públicos, sino que es necesario que concurran ante el escribano, las personas que estatutariamente tienen a su cargo la representación y eleven dicha acta a escritura pública, cumpliendo todos los recaudos que para la debida autenticidad y validez del acto, exige la ley.

Es de hacer notar que refiriéndose a una situación que ofrece cierta analogía con la que se examina, aunque presenta menos gravedad, pues se trata únicamente de la emisión de las series en que se halla dividido el capital autorizado de la sociedad, el artículo 13 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.290, exige la formalidad de la escritura pública y no la simple protocolización, antecedente que confirma la procedencia y legalidad de la tesis de esta Inspección General.

El recurrente se niega, asimismo a incluir en este artículo la obligación referente al pago del impuesto correspondiente a cada aumento de capital y a comunicar éstos, a la Inspección.

Se insiste en ambas exigencias. La primera se funda en el texto expreso del artículo 13 del D. Reglamentario de la Ley 11.290, citado anteriormente, de rigurosa aplicación a la situación que se examina; vertir que el inconveniente práctico que ve el recurrente en la inclusión de la cláusula "en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente" en el supuesto caso de que por disposiciones legales posteriores al acto social de los aumentos de capital de todo pago impositivo, carece de eficacia ante la redacción propuesta, ya que en ella se hace expresa referencia al impuesto fiscal correspondiente.

La obligación de comunicar estas resoluciones a la Inspección General de Justicia, es una consecuencia de la disposición del artículo 21 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, y responde a propósitos de fiscalización en los que es obvio insistir.

Art. 5.º: —fojas 1 vuelta— **Firma de las acciones:** Se ha omitido establecer los Directores que deberán firmar las acciones. — El artículo 326 del Código de Comercio, determina que llevarán las firmas de más o menos Directores, lo que hace necesario una determinación expresa del punto en el estatuto, de conformidad con lo que establece el artículo 292, inciso 3, al requerir que se consigne en dicho cuerpo social, todas las condiciones relativas a la emisión de las acciones.

Art. 6.º. —fojas 2— **Accionistas morosos:** Se incurre, por parte del recurrente en una evidente confusión de conceptos. — El suscriptor de acciones de una sociedad anónima, se obliga hasta el monto de capital a que se ha suscripto, en virtud de la disposición expresa del artículo 315 del Código de Comercio, y no puede quedar liberado de sus obligaciones por el hecho de que no integre las cuotas que adeuda en los plazos reglamentarios. — Basta suponer el caso de una sociedad con fuertes pérdidas para que resalten los inconvenientes y la ilegalidad de la tesis que sostiene el recurrente.

De aceptar las conclusiones que formula el doctor Herrera Vegas, se llegaría a admitir la procedencia de una reducción del capital suscripto, en perjuicio de intereses de terceros, lo que resulta contrario a todos los principios que regulan el régimen de las sociedades anónimas.

La tesis de la Inspección, interpreta con exactitud las disposiciones de nuestra ley, por lo que al insistir en ella, conceptúa que corresponde agregar al final del artículo 6, para evitar interpretaciones como las que se mencionan a fojas 24 vuelta, lo siguiente: "sin perjuicio de sus obligaciones emanadas del contrato de suscripción".

Art. 9.º — fojas 2 vuelta— **Quórum del Directorio:** No se insiste en esta observación, de conformidad con la jurisprudencia sentada en el caso de la sociedad "Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima".

Art. 9.º: —fojas 2 vuelta— y 16 —fojas 5— **Quórum de las Asambleas:** Se insiste en fijarlo, en primera convocatoria, en un porcentaje inferior a la mitad más una de las acciones suscriptas. — Esta Inspección se ha referido especialmente al punto en el expediente relativo a la sociedad anónima "Agrícola Ganadera Santa Margarita", actualmente a consideración de V. E., por lo que se remite a lo dictaminado en el mismo, debiendo ajustarse en definitiva, estas disposiciones, a la resolución que al mismo recaiga.

Art. 19.º: —fojas 6— Conceptúa necesario esta Inspección General que se intercale a continuación de "su liquidación será practicada", "con intervención del Síndico", exigencia que responde a la necesidad de ajustar el texto propuesto a la disposición del artículo 340, inciso 5, del Código de Comercio.

Mientras no sean salvadas las observaciones señaladas precedentemente, considera esta Inspección General, que no procede acceder a lo solicitado.

Inspección General, Agosto 31 de 1936 Firmado: **Eduardo Guerrico.**

Departamento de Justicia, Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

Expte. G. 20. — Vistas estas actuaciones, motivadas por el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Gauchos Agrícola Ganadera"; el dictamen de la Inspección General de Justicia en el que se formulan observaciones a disposiciones de los artículos 1.º, 5.º, 6.º, 9.º, 16, 17 y 19 del estatuto social, y las respuestas del representante de la sociedad, a las vistas conferidas,

Considerando:

Que, en cuanto a la constitución de la sociedad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio;

Que la negativa a la adición de las palabras "sociedad anónima" en la denominación social se funda en la falta de una disposición legal que así lo establezca; si bien es cierto que el Código no lo requiere expresamente, el agregado tiene por fin exteriorizar la existencia de una personalidad jurídica que reviste la forma de sociedad anónima; tal es la tendencia moderna de nuestra legislación al exigir que el carácter jurídico sea expreso en las sociedades cooperativas y en las de responsabilidad limitada;

Que el agregado propuesto por la Inspección General de Justicia al artículo 6.º, tiene por objeto establecer en forma expresa que las cláusulas penales para el accionista moroso en el pago de las cuotas de acciones suscriptas no lo liberan del cumplimiento total de las obligaciones que aceptó al suscribir el contrato; de otra manera y por esa vía puede llegarse a una reducción del capital por procedimientos que no autoriza la ley;

Que, en lo que se refiere al quórum de las asambleas en primera convocatoria, si bien el Código citado no lo determina, debe ser superior a la mitad de las acciones suscriptas porque es doctrina constante en materia de sociedades que la mayoría es quien debe decidir, sin perjuicio de aceptarse un número inferior, si la falta de concurrencia de los tenedores de acciones obliga a una segunda convocatoria, porque la negligencia de los socios no puede paralizar la actividad societaria (en este sentido fué resuelta análoga cuestión en el caso de la "Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria Santa Margarita", Expte. A. 56|936);

Que la facultad de desempatar, a cuyo efecto se acuerda un voto más al Presidente de la asamblea, ha sido resuelta en el sentido de que ella es conveniente porque tiene por objeto decidir cuestiones que, a no adoptarse alguna medida, carecerían de solución (Decreto de 31 de enero de 1927 — "Compañía Argentina Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima" expediente A. 44.926).

Por ello; por los fundamentos del dictamen de la Inspección General de Justicia que antecede, y teniendo en cuenta que con las observaciones aceptadas en el escrito de fojas 34 a 39, respecto de la escritura pública para aumento de capital y firma de acciones, en el artículo 5.º, y las explicaciones dadas en el mismo escrito sobre otras objeciones al mencionado artículo 5.º y al artículo 19, los estatutos de la sociedad de referencia, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Gauchos - Agrícola Ganadera", constituída en esta Capital con el nombre de "Gauchos Agrícola Ganadera", el 1.º de junio de 1936, y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6) con las modificaciones aceptadas en los escritos de fojas diez y siete (17) a veintiocho (28) y treinta y cuatro (34) a treinta y nueve (39) y las siguientes: en el artículo 1.º se agregan las palabras "sociedad anónima" a la denominación; en el artículo 5.º, 3er. párrafo, se suprime "o disminución", y se sustituye "por simple protocolización ante escribano de la parte pertinente del acta de la asamblea que lo resuelva", por "otorgándose la respectiva escritura pública, a cuyo efecto el presidente y un director quedan facultados para suscribirla en representación de la asamblea"; en el artículo 6.º se agrega al final "sin perjuicio de sus obligaciones emanadas del contrato de suscripción"; artículos 9.º, 2. párrafo, y artículo 16, 1er. párrafo, sustituir "la mitad del capital suscripto" por "más de la mitad del capital suscripto".

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

Firmado: JUSTO
JORGE DE LA TORRE

INSPECCION Y CONTRALOR DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION

DATOS ESTADISTICOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1936

CAPITALIZADORA ARGENTINA

San Martín N.° 232

PLAN	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate, menos rehabilitados		Títulos caducados con valor de cesión o rescate, menos rehabilitados		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
"A"	7359	10.910.000.—	1234	1.889.000.—	14	18.000.—	—	—	756	1.123.000.—	273	445.000.—	7550	11.213.000.—
"B"	5701	16.654.000.—	898	2.881.500.—	7	16.000.—	—	—	239	545.000.—	118	358.000.—	6235	18.616.500.—
Total	13.060	27.564.000.—	2132	4.770.500.—	21	34.000.—	—	—	995	1.668.000.—	391	803.000.—	13.785	29.829.500.—

Plan "A": Duración 20 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:1800.—
Plan "B": Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION "LA ESMERALDA"

Esmeralda N.° 151

PLAN	Títulos vigentes al al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos sorteados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate, menos rehabilitaciones		Títulos caducados con valor de cesión o rescate, menos rehabilitaciones		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
N.° 1	64.310	192.477.500.—	9481	26.785.000.—	71	210.000.—	—	—	3696	10.185.000.—	964	2.975.000.—	69.060	205.892.500.—
N.° 2	628	2.681.000.—	20	73.500.—	—	—	—	—	—	—	9	49.500.—	639	2.705.000.—
Total	64.938	195.158.500.—	9501	26.858.500.—	71	210.000.—	—	—	3696	10.185.000.—	973	3.024.500.—	69.699	208.597.500.—

Plan N.° 1: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2604.—
Plan N.° 2: Duración 30 años. — Cuota única. — Valores de rescate a los 4 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1: 2604.—

LA CONTINENTAL CAPITALIZACION

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 555

PLAN	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados en el trimestre		Títulos vencidos en el trimestre		Títulos caducos en el trimestre menos rehabilitados — sin valor de rescate		Títulos caducos en el trimestre menos rehabilitados — con valor de rescate		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
"A"	30.396	92.196.500.—	4139	12.185.000.—	37	120.000.—	—	—	2217	6.322.500.—	402	1.182.500.—	31.879	96.756.500.—
"B"	1.039	3.001.000.—	15	51.000.—	1	2.000.—	—	—	(x) 9	(x) 29.000.—	34	93.000.—	1.028	2.986.000.—
"C"	4	4.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4.000.—
Total	31.439	95.201.500.—	4154	12.236.000.—	38	122.000.—	—	—	2208	6.293.500.—	436	1.275.500.—	32.911	99.746.500.—

(x) En este plan, durante el trimestre, las rehabilitaciones han excedido a las caducadas sin valor de cesión o rescate en las sumas indicadas en el cuadro.
Plan "A": Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
Plan "B": Duración 20 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
Plan "C": Duración 30 años. — Cuota única. — Valores de rescate a los 4 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570

PLAN	Títulos vigentes al comienzo del trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados menos rehabilitaciones — sin valor de cesión o rescate		Títulos caducados menos rehabilitaciones — con valor de cesión o rescate		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Importe total de los premios	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
N.° 1	28.719	71.797.500.—	3116	7.790.000.—	41	102.500.—	—	—	1659	4.147.500.—	624	1.560.000.—	29.511	73.777.500.—

Plan N.° 1: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 30 años. — Valor de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Cangallo N.° 666

PLAN	Pólizas vigentes al empezar el 3er. trimestre		Pólizas colocadas en el 3er. trimestre 1936		Pólizas premiadas		Pólizas caducadas sin valor de cesión o rescate, menos rehabilitaciones		Pólizas caducadas con valor de cesión o rescate, menos rehabilitaciones		Pólizas saldadas menos rehabilitaciones		Pólizas vigentes al final del 3er. trimestre 1936	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
(1)	4200	5.107.000.—	160	206.000.—	5	5.000.—	351	381.000.—	137	173.000.—	2	2.000.—	3865	4.752.000.—
(2)	683	1.087.000.—	—	—	1	1.000.—	—	—	32	44.000.—	(x) 3	(x) 3.000.—	653	1.045.000.—
(3)	23.731	72.122.500.—	4819	13.907.500.—	29	92.500.—	2296	6.662.500.—	283	935.000.—	(x) 12	(x) 45.000.—	25.954	78.385.000.—
(4)	5	9.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	9.000.—
(5)	6	6.000.—	—	—	—	—	—	—	1	1.000.—	—	—	5	5.000.—
(6)	2	15.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	15.000.—
(7)	100	16.302.52	5	1.304.93	—	—	—	—	3	785.73	—	—	102	16.821.72
(8)	78	10.479.04	—	—	—	—	—	—	3	277.62	—	—	75	10.201.42
(9)	138	27.781.50	1	139.25	—	—	—	—	13	2.899.45	—	—	126	25.021.30
Total	28.943	78.401.063.06	4985	14.114.944.18	35	98.500.—	2647	7.043.500.—	472	1.156.962.80	(x) 13	(x) 46.000.—	30.787	84.263.044.44

Plan (1): Duración 15 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan (2): Duración 30 años. — Cuotas trimestrales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan (3): Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan (4): Duración 15 años. — Cuota única. — Se abona por 180 meses. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan (5): Duración 30 años. — Cuota única. — Se abona por 80 trimestres. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan (6): Duración 30 años. — Cuota única. — Se abona por 276 meses. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan (7): Títulos saldados del Plan (1).
Plan (8): Títulos saldados del Plan (2).
Plan (9): Títulos saldados del Plan (3).

Los títulos de todos los planes, gozan de sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

(x) Durante este trimestre, en los planes (2) y (3), las rehabilitaciones de "Pólizas Saldadas" han excedido a las transformaciones de "Pólizas Pagaderas en Cuotas" en "Pólizas Saldadas".

LA METROPOLITANA

25 de Mayo N.° 179

PLAN	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados en el trimestre		Títulos caducos en el trimestre sin valor de cesión (menos rehabilitados)		Títulos caducos en el trimestre con valor de cesión (menos rehabilitados)		Títulos prorrogados en el trimestre		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
A	1119	1.248.272.73	—	—	1	1.000.—	10	10.000.—	29	33.000.—	7	7.000.—	1073	1.198.272.73
B	5231	6.297.545.45	—	—	5	6.000.—	70	82.000.—	119	141.272.72	33	36.000.—	5009	6.038.272.73
C	1594	1.739.000.—	—	—	4	5.000.—	4	5.000.—	17	17.000.—	4	4.000.—	1569	1.713.000.—
A'	298	348.000.—	87	96.000.—	—	—	29	31.000.—	—	—	—	—	356	413.000.—
B'	9051	10.612.000.—	1999	2.366.000.—	10	12.600.—	598	693.000.—	—	—	—	—	10.452	12.285.000.—
C'	3674	3.963.000.—	2272	2.340.000.—	5	5.000.—	257	276.000.—	—	—	—	—	5689	6.027.000.—
(1)	12	13.000.—	7	7.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	19	20.000.—
(2)	78	104.818.18	33	36.000.—	1	1.000.—	—	—	—	—	—	—	111	140.818.18
(3)	30	32.000.—	4	4.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	34	36.000.—
Total	21.087	24.357.636.36	4402	4.849.000.—	26	30.000.—	968	1.097.000.—	165	191.272.72	44	47.000.—	24.312	27.871.363.64

Plan A: Duración 15 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan B: Duración 20 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan C: Duración 30 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 25 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.

Plan A': Duración 15 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan B': Duración 20 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan C': Duración 30 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 25 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.

Plan (1): Títulos prorrogados, correspondientes al Plan A.
Plan (2): Títulos prorrogados, correspondientes al Plan B.
Plan (3): Títulos prorrogados, correspondientes al Plan C.

Los títulos de todos los planes gozan de sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA"

Corrientes N.° 576

PLAN	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados menos rehabilitados: sin valor de cesión o rescate		Títulos caducados menos rehabilitados: con valor de cesión o rescate		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
A	6981	17.452.500.—	1496	3.740.000.—	4	10.000.—	—	—	2486	6.215.000.—	—	—	5987	14.967.500.—
B	739	1.847.500.—	237	592.500.—	3	(x) 7.500.—	—	—	303	757.500.—	—	—	673	1.682.500.—
C	1943	2.435.000.—	766	957.500.—	2	2.500.—	—	—	899	1.123.750.—	—	—	1813	2.266.250.—
Total	9663	21.735.000.—	2499	5.290.000.—	9	20.000.—	—	—	3688	8.096.250.—	—	—	8473	18.916.250.—

Plan "A": Duración 28 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

Plan "B": Duración 28 años y 4 meses. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años y 4 meses. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:333.—

Plan "C": Duración 28 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

(x): El importe abonado por la empresa en el plan "B" a los tenedores de títulos favorecidos en los sorteos, es del 10 o/o del valor nominal, lo que representa en en el trimestre un total de $ 750.— m/n.

RESUMEN GENERAL

DATOS ESTADISTICOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1936

NOMINA DE LAS SOCIEDADES	Títulos vigentes al empezar el trimestre		Títulos colocados en el trimestre		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate, menos rehabilitados	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
Capitalizadora Argentina	13.060	27.564.000.—	2.132	4.770.500.—	21	34.000.—	—	—	995	1.668.000.—
Cía. General de Capitalización "La Esmeralda"	64.938	195.158.500.—	9.501	26.858.500.—	71	210.000.—	—	—	3.696	10.185.000.—
La Continental Capitalización	31.439	95.201.500.—	4.154	12.236.000.—	38	122.000.—	—	—	2.208	6.293.500.—
La Equitativa Capitalización	28.719	71.797.500.—	3.116	7.790.000.—	41	102.500.—	—	—	1.659	4.147.500.—
La Franco Argentina Capitalización	28.943	78.401.063.06	4.985	14.114.944.18	35	98.500.—	—	—	2.647	7.043.500.—
La Metropolitana	21.087	24.357.636.36	4.402	4.849.000.—	26	30.000.—	—	—	968	1.097.000.—
La Privilegiada	9.668	21.735.000.—	2.499	5.290.000.—	9	20.000.—	—	—	3.688	8.096.250.—
TOTALES	197.854	514.215.199.42	30.789	75.908.944.18	241	617.000.—	—	—	15.861	38.530.750.—

NOMINA DE LAS SOCIEDADES	Títulos caducados con valor de cesión o rescate, menos rehabilitados		Títulos saldados menos rehabilitados		Títulos prorrogados menos rehabilitados		Títulos vigentes al final del trimestre	
	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal	N.°	Valor nominal
Capitalizadora Argentina	391	803.000.—	—	—	—	—	13.785	29.829.500.—
Cía. General de Capitalización "La Esmeralda"	973	3.024.500.—	—	—	—	—	69.699	208.597.500.—
La Continental Capitalización	436	1.275.500.—	—	—	—	—	32.911	99.746.500.—
La Equitativa Capitalización	624	1.560.000.—	—	—	—	—	29.511	73.777.500.—
La Franco Argentina Capitalización	472	1.156.962.80	(x) 13	(x) 46.000.—	—	—	30.787	84.263.044.44
La Metropolitana	165	191.272.72	—	—	44	47.000.—	24.312	27.871.363.64
La Privilegiada	—	—	—	—	—	—	8.473	18.916.250.—
TOTALES	3.061	8.011.235.52	13	46.000.—	44	47.000.—	(z)209478	(z)543.001.658.08

(x) En este trimestre, en los planes de la S. A. "La Franco Argentina Capitalización", las rehabilitaciones de "Títulos Saldados" han sido superiores a las sumas indicadas.

(z) A efectos del cálculo de "Títulos vigentes al final del trimestre", no se deducen, por las modalidades propias de sus planes, ni los "Títulos Premiados" de la Compañía "La Metropolitana" ni tres (3) títulos del plan 'B" por valor de $ 7.500.— nominales de los de la S. A. "La Privilegiada".

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 2

26.959—El Mago de la Escena. Autor del Arg. Willian Anthoni. Mc. Guire. Direc. Roberto Z. Leonard. Principales Int. William Powell, Mirna Loy, Frank Morgan. Metro Golywyn Mayer de la Argentina. Bs. As., 1936.
26.960—Inédito.
26.961—Cinco Cantos Cuyanos. Foleto de 24 págs. Miller Enrique. El Autor. Mendoza 1936,
26.962—El Nacional. Septiembre 1936. Dolores, Buenos Aires, 1936.
26.963—Inédito.
26.964—Inédito.
26.965—Inédito.
26.966—Teoría de las Cuatro Operaciones Fundamentales. 305 págs. Caron Federico E. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.967—Inédito.
26.968—La Chispa Cómica. Rev. Año 1.°, N.° 1.° Berenguer Germán.
26.969—Inédito.
26.970—Inédito.
26.971—Inédito.
26.972—Inédito.
26.673—Inédito.
26.974—Inédito.
26.975—Inédito.
26.976—El Momento Musical. 30 septiembre. Buenos Aires, 1936.
26.977—La Intermediaria Panaderil, 20 septiembre. Buenos Aires, 1936.
26.978—Inédito.
26.979—Inédito.
26.980—Inédito.
26.981—Inédito.
26.982—Dónde vas. Tango. Música Nucci Ernesto Ortelli Hnos. Bs. As, 1936.
26.883—Inédito.
26.984—Inédito.
26.985—Inédito.
26.986—Inédito.
26.987—Inédito.
26.988—Inédito.
26.989—Inédito.
26.990—Inédito.
26.991—Inédito.
26.992—Inédito.
26.993—Inédito.
26.994—Inédito.
26.995—Inédito.
26.996—Inédito.
26.997—Anécdotas y Recuerdos. Blancas Alberto. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.998—Las Mujeres Fatales. 208. págs. Traduc. Benjamín de Garay. Souza Claudio de Tor. Buenos Aires, 1936.
26.999—La Edad Peligrosa. 16 septiembre. Traduc. Benjamín de Garay. Dantas Julio. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.000—El Crepúsculo de los Filósofos. 208. págs. Traduc. Miri Héctor F. Papini Giovanni. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.001—Nick de Nueva York. Traduc. Font, M. T. Traduc. Font M. T. Phillip's Oppenhein E. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.002—Casada per Dinero. Traduc. Giménez J. S. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.003—Sally en el Cielo. Traduc. Giménez J. S. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.004—La Sonrisa de Morán. Traduc. Font M. T. Phillip's Oppenheim Tor. Tor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 3

27.005—Radio Técnica. 23 de septiembre 1936. Torrado Manuel V. Bs. As., 1936.
27.006—Mi cantar. Rumba. Música. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires,1936.
27.007—Vieja Milonga. Milonga. Música. Nucci Ernesto. El autor. Bs. As., 1936.
27.008—Unico amor. Rumba. Música. Nucci Ernesto. El autor. Bs. As., 1936.
27.009—Boletín Informativo de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. 31 agosto de 1936. Rosario, 1936.
27.010—Trámite administrativo.
27.011—Inédito.
27.012—Vitalismo Rev. de la F. N. A., Julio y agosto. Buenos Aires, 1936.
27.013—Campaña Argentina 25 de septiembre. Buenos Aires, 1936.
27.014—Finanzas y Construcciones, 2 octubre. Buenos Aires, 1936.
21.400—Solicitud de inscripción del seudónimo. "Justo K. Bal".
24.437—Solicitud de inscripción del seudónimo. "Polo Bardín".
25.997—Solicitud de inscripción del seudónimo. "Luis Torres Arbello".
26.223—Solicitud de inscripción del seudónimo "Grischa".
26.325—Solicitud de inscripción del seudónimo "Prensa Oral".
26.460—Solicitud de inscripción del seudónimo "G. Biron".
23.501—Radio Bar. Película. Autor del argumento y director. Manuel Romero. Int. principales, Gloria Guzmán, Olinda Bozán, Carmen Lamas, Marcos Caplán, Alberto Vila, Héctor Quintanilla. 10 septiembre 1936. Buenos Aires. Editor y productor. La S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 5

27.015—Inédito.
27.016—Inédito.
27.017—Inédito.
27.018—Inédito.
27.019—Inédito.
27.020—Inédito.
27.021—Inédito.
27.022—Forma. Periódico. Agosto. Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
27.023—La Idea. 25 septiembre. Año I. N.° 13. Morea, 1936.
27.024—Inédito.
27.025—Inédito.
27.026—Inédito.
27.027—Inédito.
27.028—Inédito.
27.029—Inédito.
27.030—Inédito.
27.031—El Zonda. 8 septiembre. La Rioja, 1936.
27.032—Inédito.
27.033—La Doble Cruz. 15 septiembre. Buenos Aires, 1936.
27.034—El Pueblo. N.° 275. 30 septiembre. Salliqueló, 1936.
27.035—El Crédito Argentino Año. 10. N.° 1. 30 Septiembre. Buenos Aires, 1936.
27.036—La Verdad. Año 2. N.° 68. Teodolinda, 1936.
27.037—Letras Sanjuaninas. 43 páginas. Guerrero César H. El autor. San Juan, 1936.
27.038—Chabela. Año II. N.° 11. 5 octubre. Buenos Aires, 1936.
27.039—Revista Española. 25 septiembre. Buenos Aires, 1936.
27.040—Inédito.
27.041—Inédito.
27.042—Inédito.
27.043—Inédito.
27.044—Inédito.
27.045—Inédito.
27.046—Inédito.
27.047—Bancos. La mejor revista bancaria sudamericana. Año XV. N.° 162. 5 agosto. Buenos Aires, 1936.
27.048—Inédito.
27.049—Inédito.
27.050—Inédito.
27.051—Inédito.
27.052—Inédito.
27.053—Inédito.
27.054—Inédito.
27.055—Inédito.
27.056—Inédito.
27.057—Inédito.
27.058—Inédito.
27.059—Inédito.
27.060—La Voz del Once. Año I. N.° 1. 3 octubre. Buenos Aires, 1936.
27.061—Inédito.
27.062—Disco 4992-A y B. Mi noche triste. Tango con estribillo. Letra Pascual Contursi. Música Samuel Castriota. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. El arroyito. Tango. Música. Intep. ídem. 1.° agosto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.063—Disco 9714-A y B. Lejos del pago. Ranchera. Música José Luis Padula. Interp. J. L. Padula y su orquesta típica. Gloria española. Paso doble. Música e interp. ídem. 1.° septiembre. Industrias Etéctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.064—Disco 10.982-A y B. La del mistolar. Zamba. Letra y música Elisa Orellana. Interp. Tapia-Orellana. Ojos grandes. Gato. Letra y música Cristino Tapia. Interp. Tapia-Orellana con acompañamiento de guitarras y arpa. 1.° septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.065—Disco 6718-A y B. En el yugo del amor. Ranchera. Música e interp. Mario Pardo. Solo de guitarras. Lágrimas. Tango. Música Eduardo Arolas. Interp. Mario A. Pardo. Solo de guitarras. 1.° agosto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.066—Disco 4991-A y B. Esfinge. Fox-trot. Letra Armando Tagini. Música Mauricio E. Mignot. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. Con tu mirar. Vals con estribillo. Let. Norberto Canosa. Mús. Eusebio S. Giorno. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° agosto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.067—Disco 2031-A y B. Nápoles en Buenos Aires. Tarantela. Letra J. Fernández Blanco. Música Vicente San Lorenzo. Interp. trío Los Nativos. Al verte tan linda. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp. trío Los Nativos. 1.° julio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.068—Disco 682-A y B. Romance del Plata. Vals. Música Jaime Vila y J. Fernández. Interp. Massobrio Caldarella. Acordeón y guitarra. No hablo... pero me fijo. Ranchera. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta Massobrio y Caldarella. Acordeón y guitarra. 1.° julio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.069—Disco 4985-A y B. Fracaso. Tango con estribillo. Letra Carlos Bahr. Música José García López. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. Jardines de Triana. Paso doble con estribillo. Letra Hugo Zamora. Música H. Zamora. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° junio 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.070—Disco 9139-A y B. La torcacita. Tango. Letra José Martínez. Interp. Adolfo A. Pérez y su orquesta típica. España. Paso doble. Música Marino García. Interp. Adolfo A. Pérez y su orquesta típica. 1.° julio 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.071—Disco 4987-A y B. Si dejaras de quererme. Tango. Letra Pancho Laguna. Música Francisco Lomuto. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. Después arreglamos. Tango con estribillo. Letra Pancho Laguna. Música F. Lomuto. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° julio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.072—Disco 4984-A y B. El viejito del acordeón. Polca con estribillo. Letra Mario Cariño Pugliese. Música C. y J. D. Aiello. Interp. F. Canaro y su orquesta. Como las flores. Tango con estribillo. Letra Luis César Amadori. Música Mario Canaro. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° de junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.073—Disco 9713-A y B. La tucumana. Ranchera con estribillo. Letra Lito Bayardo. Mús. José Luis Padula. Interp. J. L. Padula y su orquesta típica. Milonga de corazón. Milonga tangueada con estribillo. Letra Nicolás A. Trimani. Música José Luis Padula. Interp. J. L. Padula y su orquesta típica. 1.° de junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.074—Disco 9239-A y B. Cumú u reca. (En busca de mimos.) Polca paraguaya. Letra y música Agustín Barboza. Interp. Orquesta Paraguaya Asunceña. Sombras de ausencia. Guaranía. Letra Enrique Gayoso. Música Agustín Barboza. Interp. Orquesta Paraguaya Asunceña. 1.° junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.075—Disco 681-Adua. Canción marcha. One step con estribillo. Letra Alfredo di Asio. Música Dino Olivieri. Interp. Massobrio Caldarella con acordeón y guitarra. Avanzando. Ranchera mazurca. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. 1.° junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.076—Disco 4983-A y B. Vals triste. Vals. Música André Verge. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. El caburé. Tango. Música Arturo de Bassi. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.077—Disco 2030-A y B. Italia in piedi. Himno-marcha con estribillo. Letra Alfredo di Asio. Música Dino Olivieri. Interp. trío Los Tres Nativos. Por la patria. Vals. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp. trío Los Tres Nativos. 1.° junio de 1936. Buenos Aires. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.978—Disco 16.104-A y B. Horizontes. Tango. Letra Homero Manzi. Música Charlo, con acompañamiento de orquesta. Visión. Tango. Letra y música de Jaime de los Hoyos. Interp. Charlo con acompañamiento de orquesta. 1.° junio de 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

24.272—Solicitud de inscripción del seudónimo "Luisa Nere".

OCTUBRE 6

27.079—Inédito.
27.080—Inédito.
27.081—Inédito.
27.082—Mundo Rural. Año III. N.° 57. Araujo, Sabino y Giordano. Buenos Aires, 1936.
27.083—San Isidro. Tango. Música. Caprili José. Korn J. Buenos Aires, 1936.
27.084—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Año VI. N.° 130. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.085—La Secca Ilustrata. Revista Italo-argentina. Nos. 17 y 18. Lauría Crispino. Buenos Aires, 1936.
27.086—Mire. Nos. 2 a 7. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.087—Ahora. Nos. 126 a 133. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.088—El Consejero del Escolar. N.° 2. Torres José Manuel. Buenos Aires, 1936.
27.089—Radiolandia. N.° 446. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
27.090—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Del 1.° al 31 de agosto Gini de Pérez Teresa B. Buenos Aires, 1936.
27.091—Revista Mensual Hobby. 1.° y 2 de octubre. Castromán Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.092—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 412. Centro Estudiantes Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
27.093—Revista Duperial. N.° 4. Industrias Químicas Argentinas Duperial. Buenos Aires, 1936.
27.094—Revista Electrotécnica. N.° 9. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
27.095—Novela. Nos. 966, 967. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.096—El Suplemento. Nos. 685 a 689. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.097—Viva cien años. 1 Vól. III. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
27.098—Aquí está. Nos. 31 a 38. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.099—Maribel. Nos. 202 a 206. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.100—Leoplán. Nos. 43 a 45. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.101—Chabela. N.° 10. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.102—Agrícola. N.° 373. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires. 1936.
27.103—Figuritas. Revista ilustrada. 7 al 11. Vernieri Miguel J., Tarallo Livieri Roque y Peluffo Ulises M. Buenos Aires, 1936.
27.104—El Administrador Rural. Agosto. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
27.105—El Estante. N.° 12. Mórtolas Manuel M. Buenos Aires, 1936.
27.106—Rosario Musical. N.° 21. Romano Luis. Rosario, 1936.
27.107—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año 16. N.° 175. Sociedad Rural de Rosario. Rosario 1936.
27.108—Corriente Continua. Nos. 257 y 258. Milanese José. Buenos Aires, 1936.
27.109—Valencia Gráfica. 8 y 9. Moreno Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.110—El Fígaro. Año XVIII. 381. Caccuri Vicente L. Buenos Aires, 1936.
27.111—Brújula N.° 10. Cacciola R. Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.112—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 10. El Centro Importadores... Buenos Aires, 1936.
27.113—El Lirio de San José. Año XV. N.° 7. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1936.
27.114—Buenos Aires Scots Church Magazine. 1.° octubre. Bruce Douglas W. Buenos Aires, 1936.
27.115—Cometa. Nos. 22 y 23. Fontao José Alfredo. Buenos Aires. 1936.
27.116—La Tribuna Odontológica. N.° 10. Cohem David M. Buenos Aires 1936.
27.117—Revista de los Impuestos Internos. N.° 195. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires, 1936.
27.118—Nativa. 152 y 153. Díez Usandivaras Julio. Buenos Aires, 1935.
27.119—Servicio Informativo Bibliográfico. N.° 17. Mendel y Cía. Buenos Aires. 1936.
27.120—Mecánica y Ciencia Moderna. 20 septiembre. Bois Amadeo. Buenos Aires. 1936.
27.121—Letras. 11. Ferda Isabel. Buenos Aires, 1936.
27.122—Boletín Diario de Títulos. Nos. 4573 al 4642. Pons Carlos O. Buenos Aires 1936.
27.123—Interés Comercial. N.° 162. Ferreyra José M. Buenos Aires, 1936.
27.124—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. 684 y 685. Mercado de Cereales a Término... Buenos Aires, 1936.
27.125—Boletín Financiero. Nos. 3 y 4. Garrido González Angel. Buenos Aires, 1936.
27.126—Radio Técnica. 137 a 141. Vanini Arístides. Buenos Aires, 1936.
27.127—La Prodección. 1164 a 1167. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
27.128—El Cóndor. N.° 59. Neto Ricardo Obdulio. Buenos Aires, 1936.
27.129—Marcas e Inventos. N.° 25. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Indal. Buenos Aires, 1936.
27.130—La Intermediaria Panaderil. N.° 79. Casado y Naranjo Iglesias. Buenos Aires, 1936.
27.131—Semanario Judicial. 65 al 68. Vélez y Rivas Antonio. Buenos Aires, 1936.
27.132—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Año 3. N.° 2. Drake Walterio. Buenos Aires, 1936.
27.133—Boletín Oficial de la Cámara Comercial e Industrial de Necochea. N.° 20. La Cámara Comercial e Industrial... Buenos Aires, 1936.
27.134—Luján. N.° 62. Nafria, Dr. Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.135—Guía Peuser Metropolitana, con un plano de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 105. S. A. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires 1936.
27.136—Inédito.
27.137—Inédito.
27.138—Inédito.
27.139—El General Paz y Los Dos Caudillos Histórica. Un vol. Biografía. Franco Luis. Librería Anaconda. Buenos Aires, 1936.
27.140—Rev. Técnica mensual ilustrada, La Industria Cervecera. Año VI. N.° 67. Chislanzoni Marcos. Buenos Aires, 1936.
27.141—Inédito.
27.142—Trabajos de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Córdoba. Tomo 1.°. Un vol. 215 págs. 1.° ed. Varios. Las Ciencias. Buenos Aires, 1936.
27.143—Inédito.
27.144—Inédito.
27.145—Rev. del Notariado. Año XXXVIII. N.° 421. Daugles Drew Luis. Buenos Aires, 1936.
27.146—Principios. Año III. N.° 38. López Bravo Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.147—Field Prayer Notes. N.° 2. Junio. Hay Alejandro R. Buenos Aires, 1936.
27.148—Inédito.
27.149—Inédito.
27.150—Inédito.
27.151—Inédito.
27.152—Inédito.
27.153—Calabria. 1.° de oct. Federazione Delle Societá Calabresi, Buenos Aires, 1936.
27.154—Inédito.
27.155—Páginas Suplementarias. Domingo 4 de oct. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.156—Inédito.
27.157—Inédito.
27.158—Contrato.
27.159—Contrato.
27.160—Contrato.
27.161—Contrato.
27.162—Rev. de la Asoc. Patriótica Española. Año IX. N.° 105. Anda Leandro, Pte. de la Asoc. Buenos Aires, 1936.
27.163—Inédito.
24.629—Af Ded Vaj. III, 1936. N.° 16. La Organización Popular contra el Antisemitismo. Buenos Aires, 1936.
24.810—La Sombra Encadenada. Un vol. 158 págs. 1.ª ed. Martínez Jérez José. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.695—Disco N.° 11.302 A y B. Háblame de amores Mariú. Vals. Canción. Let. Louis Raimond. Mús. C. A. Bixio. Int. Mercedes Simone. Fracaso. Tango. Let. Carlos Bahr. Mús. José García López. Int. Mercedes. Simone. 2 de mayo 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 7

27.164—Inédito.
27.165—Inédito.
27.166—Aduna. Año IV. N.° 67. Calatayud Pablo. Buenos Aires, 1936.
27.167—Contrato.
27.168—La Prensa. N.° 24.286 al 24.315. Paz Ezequiel P. y Paz de Anchorena Zelmira. Buenos Aires. 1936.
27.169—Hrvatski Domobram. N.° 33 a 36. Domobram Hrvatski. Buenos Aires, 1936.
27.170—El Día. N.° 3465 a 3492. Marchese Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.171—El Cronista Comercial. N.° 9086 a 9115. Perrota y Cía. R. S. Buenos Aires, 1936.
27.172—Il Mattino D'Italia. 2278 a 2307. Ed. Italo Argent. Buenos Aires, 1936.
27.173—El Diario Israelita. Di Yidische Zaitung. 6630, 6653. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1936.
27.174—Diario Di Presse. Año XIX. N.° 7071 a 7101. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
27.175—La Nación. N.° 23.379 a 23.408. Soc. Anónima La Nación. Buenos Aires, 1936.
27.176—El Auto Argentino. N.° 297
27.177—El Alma que Canta. 705 a 709. septiembre 1936. Bucchefi Blas. Buenos Aires, 1936.
27.178—Rosalinda. Año V. N.° 61. Emp. Edit. Bell. Buenos Aires, 1936.
27.179—Boletín de la Federación Farmacéutica de la Pcia. de Bs. As. Quincenal. 122, 123. Fed. de Farm. Buenos Aires, 1936.
27.180—Natur Islam. Año II. Epoca 2.ª, 9 y 10. Ramadam Mohomed M. Buenos Aires, 1936.
27.181—Aduna. Año IV. N.° 65 y 66. Acción N. Argent. Buenos Aires, 1936.
27.182.—Pueyrredón. N.° 25, 30. Authiez Juan B. M. Pueyrredón, 1936.
27.183—Claridad 305. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1936.
27.184—Tribuna del Magisterio 179. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1936.
27.185—Boletín. N.° 7. Matemático. Baidaff Bernardo. Buenos Aires, 1936.
27.186—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 125. Caja de Socorros. Buenos Aires, 1936.
27.187—Síncopa y Ritmo. N.° 25. Iriberri Fernando. Buenos Aires. 1936.
27.188—El Heraldo Ramsófico. 30 de septiembre. González Carlos B. Rosario, 1936.
27.189—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. Octubre 1936. El Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
27.190—Guía Peuser del Viajero. N.° 587. Casa Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.191—Syd Og Nord. N.° 2958 a 2984. Bernike Yo Juan. Buenos Aires, 1936.
27.192—Tribuna 939, 942. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
27.193—La Nota. N.° 898, 901. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
27.194—La Industria Azucarera. 515. El Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
27.195—Bolettino Ufficiale Mensile Della Cámera di Comercio Italiana di Bs. As. N.° 8. La Cámera di... Buenos Aires. 1936.
27.196—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2199, 2205. Banco Hip. Nacional. Buenos Aires, 1936.
27.197—La Acción. N.° 547, 550. Más Ramón Domingo. Buenos Aires, 1936.
27.198—Industria Panaderil. N.° 1414 al 1417. Gómez Francisco A. Buenos Aires, 1936.
27.199—Boletín de la Asociación Médica Arg. Año I. N.° 1. Armando Alberto G. Buenos Aires, 1936.

27.200—Inédito.
27.201—Inédito.
27.202—La Muerte de la Revolución. Novela Histórica. Un vol. 384 págs. 1.ª ed. Barrenechea Mariano A. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1936.
27.203—Inédito.
27.204—Inédito.
27.205—Inédito.
27.206—Inédito.
27.207—Atlas Manual de Embriología. Medicina. Un vol. 145 págs. Romano Francisco Javier. Ed. La Clínica. Buenos Aires, 1936.
27.208—Inédito.
27.209—Inédito.
27.210—Inédito.
27.211—Inédito.
27.212—El Obrero Ferroviario. Año XIV. N.º 328. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
27.213—Inédito.
27.214—Inédito.
27.215—Inédito.
27.216—Cimes. Año III. N.º 23 a 26. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1936.
27.217—Inédito.
27.218—Inédito.
27.219—Inédito.
27.220—Inédito.
27.221—Disco 37.978 A y B. La Santiagueña. Zamba. Mús. de Andrés Chazarreta. Int. El mismo y su orq. nativa. Asehpa Puca. Chacarera. Mús. e Int. Idem. 1.ª ed. 19 de junio de 1936. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
27.222—Disco 37.983 B. y A. Radi Bar Foxtrot. Let. Romero Manuel. Mús. Soifer Alberto. Int. Torry Juan Carlos. Olvidando las penas. Fox-trot. Let. Mús. e Int. Idem. 1.ª ed. 20 de agosto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
27.223—Disco 37.970 B y A. Juro. Tango. Let. Rubistein Luis. Mús. Ortiz Ciríaco. Las madreselvas. Zamba. Mús. Aguilar José. Int. Trío Ciríaco Ortiz. 1.ª ed. 5 de agosto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
27.224—Disco 37.971 A. y B. Cerquita c' mi rancho. Ranchera. Mús. Verzino Pascual. Los tres nativos Víctor. Serenata Española. Paso-doble. Let. Villasuso. Mús. Diorio Alberto. Int. Los tres nativos Víctor. 1.ª ed. 5 de agosto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 8

27.225—Inédito.
27.226—El Imparcial. Año XVI. N.º 2267. Sánchez Souto José. Campana, 1936.
27.227—Inédito.
27.228—Inédito.
27.229—Orientación. Año I. N.º 2. Rubín Isaac. Buenos Aires, 1936.
27.230—La Nobleza de Magda. Un vol. 160 págs. Traductor. Giménez J. S. Merel. Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.231—Siete Tabernas de Marsella. Novela. Un vol. 160 págs. Traduc. Font. M. T. Phillps Openhein. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.232—El Crimen de la Ciénaga. Novela. 128 págs. Trad. Rufino Natal. Blake Sexton. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.233—Inédito.
27.234—Raca. Año V. N.º 50. Oizzini, Dr. Pompeo. Buenos Aires, 1936.
27.235—Inédito.
27.236—Nueva Era. Año III. N.º 86. Serantes Jesús M. Puerto Santa Cruz, 1936.
27.237—Inédito.
27.238—Inédito.
27.239—Inédito.
27.240—Inédito.
27.241—El Arte Deshumanizado. Un vol. 87 págs. 1.ª ed. 8 de octubre. Benítez de Aldama Enrique. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.242—Dévil dance. Marcha fantástica. 1.ª ed. 20 de septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.243—Touring march. Marcha. Pieza musical. 1.ª ed. 20 de septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.244—Magic tricks. Intermezzo musical. 1.ª ed. 20 septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.245—Chinece caprice. Intermezzo musical. 1.ª ed. 20 septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.246—Eskeleton dance. Intermezzo musical. 1.ª ed. 20 de septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.247—A la maestra argentina. págs. lit. 1.ª ed. 20 de septiembre. Berrutti José J. El autor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 9

27.248—Inédito.
27.249—Inédito.
27.250—Legión cívica argentina. Marcha. Música. 1.ª ed. 15 de julio. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.251—Listo. Tango Mús. 1.ª ed. 15 de julio. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.252—Ramillete azul. Poesías. Un vol. 108 págs. 26 de septiembre. Morello Mario José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.253—Inédito.
27.254—El Asegurador. Año VIII. N.º 88. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
27.255—La Estrella de la Juventud. N.º 98. Cadoms. José B. Buenos Aires, 1936.
27.256—Boletín Oficial. N.º 191 al 215. Arigós de Elía Ramón, Paraná, 1936.
27.257—Flor del Carmelo. 5 de septiembre Altinier Pbro. F. Lanús, Paraná, 1936.
27.258—Diario La Vanguardia. N.º 10.581 al 10.610. Soc. Ed. Anón. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
27.259—Vida Femenina. N.º 38. Soc. Ed. Anón. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
27.260—Revista Socialista. N.º 76. Soc. Ed. Anón. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
27.261—Revista Zootécnica. N.º 236. Lignieres, Dr. Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.262—Semanario IV. 24 de septiembre y 7 de octubre. Salcius Mateo. Buenos Aires, 1936.
27.263—El Domingo 31 al 39. La Pía Soc. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
27.264—Unión Cooperadores. N.º 8 y 9. La Pía Soc. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
27.265—Radiolandia. 447. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
27.266—Rev. Unificación de Impuestos Internos. septiembre 1936. Pecillo Ismael. Buenos Aires, 1936.
27.267—La Industria Lechera. 206. El Centro la In... Buenos Aires, 1936.
27.268—Tambo y Chacra. 310 a 312. El Centro La In... Buenos Aires, 1936.
27.269—Crítica. 8048, 8077. Bs. As. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
27.270—El Mirador. 4, 5, 6. Gustavino Roberto. Lomas del Mirador, 1936.
27.271—El Auxiliar de la Escuela Sabática. N.º 11. Casa ed. Sudamérica. Florida, 1936.
27.272—Juventud. N.º 21 y 22. Casa ed. Sudamérica. Florida, 1936.
27.273—El Asegurador. N.º 9. Cúneo Umberto J. Buenos Aires, 1936.
27.274—Criterio. 226 al 230. Braschi Silvio. Pilar, 1936.
27.275—La Voz del Sud. N.º 21 a 24. Ruzo José. Buenos Aires, 1936.
27.276—Esnea. N.º 920 a 923. González Marana Ricardo F. Buenos Aires, 1936.
27.277—Motor. N.º 2 y 3. Vanini Arístides. Buenos Aires, 1936.
27.278—Delamericay Masyarsas. 1025, 1037. Santagada Roque. B. Aires, 1936.
27.279—Telégrafo Mercantil. 590 al 618. Orlandini Domingo C. B. Aires, 1936.
27.280—Nosotros. N.º 6. Bianchi y Giusti. Buenos Aires, 1936.
27.281—Lasso. Año IV. No. 4. Bentesspacher E. Buenos Aires, 1936.
27.282—Knutur. N.º 15. Wyngaar Raúl A. Rosario, 1936.
27.283—Folia Biológica. 61 al 65. Sordelli Alfredo. Buenos Aires, 1936.
27.284—Revista Telegráfica. 289. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1936.
27.285—Película El reverso de la medalla. Trad. del inglés: Absolute Quiet. Autor del arg.: George F. Worts. Director: George Seits. Intérpretes: Lionel Atwil, Irene Hervey, Stuar Edwin .... New York. Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.286—Inédito.
27.287—Radi Magazine. N.º 33. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1936.
27.288—Inédito.
27.289—La tijera de mamá. Canción infantil. Spena Lita. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
27.290—Los pollitos desobedientes. Canción infantil. 1.ª edición. Spena Lita. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.291—Solicitud de inscripción del seudónimo Lita Spena.
27.292—Inédito.
27.293—Inédito.
27.294—Lo que no se olvida. Tango. Música. Laurenz Pedro. Ed. Perrotti Alf. Buenos Aires, 1936.
27.295—Lo que no se olvida. Tango. Letra. Meaños Manuel. Ed. Perrotti Alf. Buenos Aires, 1936.
27.296—Inédito.
27.297—Revista Argentina de Tuberculosis. Vol. II. N.º 3. Vacarezza Rodolfo. Buenos Aires, 1936.
27.298—Anales Gráficos. Año XXVIII. N.º 9. Instituto Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1936.
27.299—El Tráfico. N.º 1. Palacio Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.300—Revista de la Sociedad Rural de Río Gallegos. Suárez Próspero J. Buenos Aires, 1936.
27.301—Inédito.
27.302—Inédito.
27.303—El Telégrafo. Año II. N.º 12. Orlandini Domingo C. Buenos Aires, 1936.
27.304—Telégrafo Mercantil. Año IV. 628. Orlandini Domingo C. Buenos Aires, 1936.
27.305—Segunda Libertad. Un vol. 175 págs. 1.ª ed. Socchi Juan. Lib. y Ed. La Facultad, Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.309—El derecho de matar. De la eutanasia a la pena de muerte. Obra de filo-red vial y ferroviaria. 1.ª ed. Anónimo. Oficina Cartográfica Montenegro Paz. Rosario, 1936.
27.307—Inédito.
27.308—Inédito.
27.309—El derecho de matar. De la autanasía a la pena de muerte. Obra de filosofía y crítica. 20 de abril de 1934. 2.ª edición en B. Aires. Lieurzi Ariosto. El Ateneo. Buenos Aires, 1936. Córdoba 1934.
27.310—Inédito.
27.311—Inédito.
27.312—Inédito.
27.313—Inédito.
27.314—Inédito.
27.315—Inédito.

OCTUBRE 10

27.316—Catálogo de puertas y ventanas. 1.ª edición. 26 de septiembre. Anónimo. Tortosa Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.317—El Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Año IX. 140. Ruvira Ramón y Russo Osvaldo. Buenos Aires, 1936.
27.318—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.º 26. Meccia y Cía., Arturo. Buenos Aires, 1936.
27.319—Película El cañonero de Giles. Autor del arg.: Romero Manuel. Director: Romero Manuel. Intérp. principales: Luis Sandrini, Luisa Vehil, Marcos Caplán.... Sociedad Anónima Cinematográfica Argentina "Lumitón". Buenos Aires, 1936.
27.320—Inédito.
27.321—Psicopatogenia de los actos. Auto para heterosugestión. 133 págs. Capelli José y Marchilli Ovidio. Los autores. Buenos Aires, 1936.
27.322—Inédito.
27.323—El zorzal serrano. Poesía de una canción con música de Héctor Gallac. Autor: Dávalos Juan Carlos. Héctor Gallac. Buenos Aires, 1936.
27.324—Dos canciones - El zorzal serrano. Vidala. Música. Gallac Héctor. El autor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 13

27.325—Patogenia y tratamiento fisiológico de la úlcera gastro-duodenal. 46 páginas. Mórtola Gregorio Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.326—Inédito.
27.327—Inédito.
27.328—Inédito.
27.329—Inédito.
27.330—Momentos Mentai. I. Año 1.º 8 de octubre. Sociedad Cooperativa de la Prensa Falka. Buenos Aires, 1936.
27.331—Inédito.
27.332—Cuaderno "Lanceros Argentinos". En la portada un lancero y en la contratapa una jirafa. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.

27.333—Cuaderno "Lanceros Argentinos". Portada: Lanceros desfilando. Contratapa: Un águila. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.334—Cuaderno "Lanceros Argentinos". Portada: Lanceros desfilando. Contratapa: Un hipopótamo. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.335—Asuntos escolares. Complemento del cuaderno infantil ilustrado "Educator". 18 láminas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.336—Huaco. Poesías. 164 págs. Risso Romildo. Padilla Guillermo. Buenos Aires, 1936.
27.337—Inédito.
27.338—Inédito.
27.339—Acción. Año I. N.° 2. Oliveri y Gorriarán. Luján, 1936.
27.340—Inédito.
27.341—Inédito.
27.342—Horizontes. Año 1.° N.° 1. Sarda Fernández Vicente. Buenos Aires, 1936.
27.343—Inédito.
27.344—El Código Penal y la Jurisprudencia. Tercer tomo. Científica. 428 págs. González Juan F. Perrot Emilio. Buenos Aires, 1936.
27.345—Inédito.
27.346—Inédito.
27.347—La enseñanza del lenguaje gráfico. 600 págs. 1.ª ed. Dezeo Emilia Cristina y Muñoz Juan M. Los autores. Buenos Aires, 1936.
27.348—Inédito.
27.349—Inédito.
27.350—Inédito.

OCTUBRE 14

27.351—El Negrito. Revista mensual. Octubre. Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1936.
27.352—El eco de Africa. Año 16. N.° 10. Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1936.
27.353—Inédito.
27.354—Inédito.
27.355—Inédito.
27.356—Inédito.
27.357—Inédito.
27.358—Inédito.
27.359—Inédito.
27.360—Inédito.
27.361—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 10 láminas y 10 hojas Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.362—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas y 8 hojas Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.363—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas y 8 hojas Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.364—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas y 8 hojas Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.365—Inédito.
27.366—Inédito.
27.367—Inédito.
27.368—Inédito.
27.369—Inédito.
27.370—Inédito.
27.371—Inédito.
27.372—Inédito.
27.373—Noches plateadas. Vals. Música. Sofía Andrés. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.374—Inédito.
27.375—Inédito.
27.376—Inédito.
27.377—Inédito.
27.378—Inédito.
27.379—Inédito.
27.380—Inédito.
27.381—Inédito.
27.382—Inédito.
27.383—Tilcara. Obra literaria en prosa. 8 de septiembre 1936. Bayon Francisco F. Pérez Bayon Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.384—Historia de los premios especiales de la Facultad de Ciencias Exactas. Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, 43 págs. Bayon Francisco F. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.385—Inédito.
27.386—Inédito.
27.387—Inédito.
27.388—Inédito.
27.389—Inédito.
27.390—Inédito.
27.391—Inédito.
27.392—Inédito.
27.393—Inédito.
27.394—Inédito.
27.395—Inédito.
27.396—Inédito.
27.397—Inédito.
27.398—Carnada. Año I. Vol. 1. N.° 1. Mórtola Manuel Marcelino. Buenos Aires, 1936.
27.399—Inédito.
27.400—Inédito.
27.401—Inédito.
27.402—Inédito.
27.403—Inédito.
27.404—Inédito.
27.405—Inédito.
27.406—Inédito.
27.407—Inédito.
27.408—Inédito.
27.409—Contrato.

OCTUBRE 20

24.629—Af Der Vaj. Año III, N.° 16 y 15. 22 de julio 1936. La Organización Popular contra el Antisemitismo. Margolín, Aarón Isaac. Bs. As., 1936.
24.695—Disco N.° 11.302 A. y B. Háblame de amores Mariú. Vals Canción. Let. de Louis Raymond. Música. C. A. Bixio. Int. Mercedes Simone. Fracaso. Tango Let. Carlos Bahr. Mús. José García López. Int. Mercedes Simone. Industrias Eléctricas y Música. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.160—Disco N.° 3105 A. y B. Bravo porteño. Tango con estribillo. Letra José Fernández. Mús. Roberto Firpo. Int. R. Firpo. Hilacha. Tango con estribillo. Let. V. Juan Clauso. Música. Roberto Firpo. Interpreta Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Música. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.361—El Pueblo. N.° 12.719 a 12.743. Del 1.° al 31 de julio de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.362—Pro Familia. Semanario Popular Ilustrado. N.° 5. 12, 19, 26. Julio de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.363—Fémina Ilustrada. 13 de agosto de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
25.364—Rosario Musical. N.° 20, agosto 10. Romano Luis. Buenos Aires, 1936.
25.365—Pueyrredón. N.° 23. 31 de julio. Authier Juan Bautista Mario. Buenos Aires, 1936.
25.366—El Administrador Rural. Julio de 1936. El Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.
25.367—Nachrichtendienst A. 12 al 17, 5 de junio y julio. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
25.368—Nachrichtendiens B. 9 al 11. 12 al 13. 19 al 26 de junio y julio. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
25.369—Revista de Jurisprudencia Argentina. 1.° al 21 de julio. Revista de Jur. Arg. Buenos Aires, 1936.
25.370—Hijo Mío. Vol. I, N.° 5. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
25.371—Despertar. N.° 2 del año 1.° 11 de agosto. Johnwilson, Bs. As., 1936.
25.372—Narodna Tribuna. 15 y 1.° de junio, julio y agosto. Kazandjieff, Nicolás. Buenos Aires, 1-936.
25.373—Marcas e Inventos. N.° 23. 12 de agosto. Asociación Arg. de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1936.
25.374—La Voz del Sud. Del 17 al 20. 5 de junio y 20 de pulio 1936. Ruzo José Buenos Aires, 1936.
25.375—Stella Maris. N.° 84, año VI, agosto de 1936, 8. Vázquez A. Orestina. Buenos Aires, 1936.
25.376—Radiolandi. 8 de agosto de 1936, N.° 438 y 439. Kora Julio. Bs. As., 1936.
25.407—Polichinela. Tango. 1 pliego y dos páginas de música. 21 de marzo de 1936.1.° edición Rossi Rafael, G. Ricordi y Cía. Buenos As., 1936.
25.442—Santa Julia. Semanario Parroquial. Año 1, N.° 52, 16 de agosto de 1936. Sabelli Antonio. Buenos Aires, 1936.
25.445—Política. 18 de julio de 1936. Shakespear Hugo Raúl. Por el Comité de la Juventud Demócrata Progresista, Buenos Aires, 1936.
25.452—Despojos. Tango, canción. Música un pliego y dos páginas. 1.ª Ed. 5 de julio de 1936. Buenos Aires. Scoticati Federico Southern. Música Internacional: Ralph S. Peer. Buenos Aires, 1936.
25.565—Don silencio. Por sendas y ranchos tucumanos, relato. Un Vol. 199 págs. 15, agosto de 1936. 1.ª Ed. Córdoba Alberto. El autor. Bs. As., 1936.
25.570—Diana. Rev. de caza y canina. Año II, N.° 13. Julio de 1936. Pérez Angel. Buenos Aires, 1936.
25.586—Agrícola. 25 de julio de 1936, N.° 371. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1936.
25.597—Solicitud de seudónimo "Pedro Romero de la Vega S. S.".

e.19 nov.-v.30 nov.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 93.026-1935.

"Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Vista la solicitud del señor Rodolfo Lustig, anotada bajo el número 833 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Rodolfo Lustig, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 5, afectando la forma de un rectángulo que está limitado al Norte por una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa por el centro del hito I del límite con la República de Chile; al Sud una recta paralela al límite Norte definido que pasa a tres mil setecientos tres metros (3.703) al Sud de dicho límite; al Este una recta de rumbo Norte-Sud que pasa a cuatro mil (4.000) metros al Oeste de la intersección del límite Norte con el eje del Río Rosario y al Oeste una línea paralela al lado Este que pase a diez mil (10.000) metros al Este del centro del hito mencionado. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde $ 8.— m/n. (ocho pesos m/n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día veintisiete (27) de noviembre próximo y vencerán el día veintidós (22) de septiembre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos comprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. Art. 4.° El concesionario deberá presentarse a la zona cesianri deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondites. Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como

constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.): T. Ezcurra, Director General". — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Rodolfo Lastig, bajo el número 954, folio 391 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 93.027-1935.

"Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Vista la solicitud del señor Rodolfo Lustig, anotada bajo el número 834 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Rodolfo Lustig, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de aproximadamente mil novecientos ochenta y ocho (1.988) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 5, afectando la forma de un trapecio limitado al Norte y al Sud por rectas de dirección Este-Oeste, que pasan respectivamente a veintitrés mil ciento cuarenta y dos (23142) metros y veinticinco mil novecientos cuarenta y dos (25.942) metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile; al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte pasa por el centro del hito citado y al Oeste el límite con la República mencionada. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.— m.n. (ocho pesos m.n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día veintisiete (27) de noviembre próximo y vencerán el día veintidós (22) de septiembre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Rodolfo Lustig, bajo el número 955, folio 392, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 93.022-935.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Vista la solicitud del Sr. Martín Heineberg, anotada bajo el número 829, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912. Se Dispone: Artículo 1.° — Otorgar al señor Martín Heineberg, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de aproximadamente dos mil (2000) hectáreas, ubicados de acuerdo con el plano de fojas 5, afectando la forma de un rectángulo limitado al Norte y al Sud, por rectas de rumbo Este Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan a tres mil setecientos tres (3.703) metros y siete mil cuatrocientos seis (7406) metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile; al Este una recta de rumbo Norte Sud, cuya prolongación hacia el Norte pasa a cuatro mil (4000) metros al Oeste de la intersección de una recta de dirección Este Oeste, que pasa por el centro del hito I, con el eje del Río Rosario; al Oeste una línea paralela al lado Este cuya prolongación hacia el Norte se encuentra a diez mil (10000) metros al Este del centro del hito mencionado. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8,00 m/n. (ocho pesos m/n.) según el inciso 3.°, del artículo 4.°, de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día veintisiete (27) de noviembre próximo y vencerán el día veintidós (22) de septiembre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. Fdo.) T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) otorgada al señor Martín Heineberg, bajo el N.° 950, folio 388 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la Primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 93023-935.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Vista la solicitud del Sr. Martín Heineberg, anotada bajo el número 830 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912. Se Dispone: Artículo 1.° — Otorgar al señor Martín Heineberg, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de aproximadamente mil novecientos setenta y seis (1976) hectáreas, ubicada de acuerdo con el plano de fojas 5, afectando la forma de una cuadrilátero, limitado al Norte y al Sud por rectas de rumbo Este Oeste, que pasen respectivamente a once mil cuatrocientos (11400) metros y a diez y seis mil doscientos (16290) metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile; al Este una línea de rumbo Norte Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pase por el centro del hito citado y al Oeste el límite con la República mencionada. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días, señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponda, ocho pesos m|n. (ocho pesos m.n.), según el inciso 3.°, del artículo 4.°, de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión de conformidad con la misma Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día veintisiete (27) de noviembre próximo y vencerán el día veintidós (22) de septiembre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Martín Heineberg, bajo el N.° 951, folio 389, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques — Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 93.024-935.

"Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Vista la solicitud del señor Martín Heineberg, anotada bajo el número 831 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el Art. 25 del Código de Minería de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Martín Heineberg, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de aproximadamente mil novecientos treinta y cinco (1935) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 5, afectando la forma de un rectángulo limitado al Norte por una recta de dirección Este-Oeste, que pase a once mil ochocientos sesenta y cinco (11.865) metros al Sud del esquinero Norte de la zona de cateo correspondiente al expediente 92.510-35; al Sud una recta paralela al límite Norte que se encuentra a tres mil doscientos veinticinco metros al Sud de dicho límite; al Este una línea normal al lado Norte trazada por la intersección de dicho lado con el límite Sudoeste de la zona de cateo del expediente 92.511-35 y al Oeste una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte se encuentra a diez (10.000) metros al Este del eje del hito I del límite con la República de Chile. — Art. 2.° — Dentro

de los treinta días señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agregarán como constancia a este prediente, el importe del canón que le corresponde, $ 8,00 m|n. (ocho pesos m|n.) según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día veintisiete (27) de noviembre próximo y vencerán el día veintidós (22) de septiembre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida, para que efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo) T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Martín Heineberg, bajo el número 952, folio 390, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas''.
El Escribano de Minas''. — Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 93.025-35.

''Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Vista la solicitud del señor Martín Heineberg, anotada bajo el número 832 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912. Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Martín Heineberg, permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de aproximadamente mil novecientos sesenta y cinco hectáreas (1.965), ubicadas de acuerdo con el plano de fs. 5, afectando la forma de un trapecio limitado al Norte y al Sud por rectas de dirección Este Oeste, que pasen respectivamente a diez y nueve mil novecientos setenta y dos (19972) metros y veintitrés mil ciento cuarenta y dos (23.142) metros del centro del hito I del límite con la República de Chile; al Este una recta de rumbo Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte, pase por el centro del hito citado y al Oeste el límite con la República mencionada; — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canón que le corresponde, $ 8,00 m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día veintisiete (27) de noviembre próximo y vencerán el día veintidós (22) de septiembre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Den_ artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo) T. Ezcurra. — Director General''. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Martín Heineberg, bajo el número 953, folio 391 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas''. — Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, **para cobrar a peso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Noviembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.27	16.17
Bélgica	51.92	58.82
Italia	16.18	18.34
Suiza	70.56	79.97
Estados Unidos	305.95	346.74
Alemania . . .	123.51	139.98
Holanda	165.80	187.89

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION.

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre próximo, a las 16.30 horas, para la provisión únicamente de un aparato para producir, de sal común, lejía electrolítica (hipoclorito de sodio Na. O. Cl.) con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Dicha licitación tendrá lugar simultáneamente, el día y hora indicados, en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, pudiéndose desde ya, consultar todos los documentos de dicha licitación en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 485, Capital Federal y en el Juzgado antes referido, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados únicamente de 9 a 12.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.
El Director de Administración.
e.19 nov.-v.20 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 18 de diciembre próximo a las 13 horas, para la provisión de: verduras y frutas, con destino a este Instituto para el consumo del 1er. semestre del año próximo.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, Avd. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración.
e.19 nov.-v.27 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1936, a las 13 horas, para la adquisición de un automóvil.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.
e.19 nov.-N.° 20 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 diciembre, por reducciones para equipos ''Rotary'' (pliego 4083), a las 14 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.19 nov.-v.27 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 10.423 DT-935

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal del Hospital de las Mercedes y de la Estación Sanitaria de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones modificado, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 23 de diciembre próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 28 del mencionado mes de diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.19 nov.-v.27 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE MONTE CASEROS

Remate

En el expediente N.° 557.728-1933; N.° 47-J-1936, por disposición del señor Juez Federal de la Sección, doctor Amado Sosa, se procederá a vender en pública subasta, en el local de esta Aduana, el día 27 del corriente, a las 10 horas, las siguientes embarcaciones de bandera brasilera, que se encuentran surtas en el puerto de esta Ciudad:

Chata ''Magdalena'', sin número de matrícula, casco de hierro, con ancla y cabrestante a mano, eslora 15m17; manga 4m70 y puntal 1m60.

Lancha motor ''Cuarcim'', sin número de matrícula, de madera, de construcción lisa, eslora 5m20; manga 1m58 y puntal 0m66, con motor automóvil ''Ford''.

Canoa ''Rita'', sin número de matrícula, de madera, de construcción lisa.

El martillo estará a cargo del señor don Reinaldo P. Leyes.

Base de la venta: Seña el 10 % adelantado y comisión del 3 % (Sup. Decreto 17 de marzo de 1933), a cargo del comprador.

El remate queda subordinado a la aprobación de esta Administración, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley N.° 11.281.

Monte Caseros, Noviembre 14 de 1936. — S. Bozo Montero, Administrador de Rentas Nacionales.

e.19 nov.-v.27 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París, 10.000 títulos de pesos 100.— moneda nacional, números 224.001 al 234.000, del empréstito ''Crédito Argentino Interno 4½ o|o. 1934'', para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Asimismo, se hace saber que por haber llegado a su destino, queda sin efecto la advertencia formulada sobre la situación de los títulos números 62.701 al 99.100 de pesos 1.000.— moneda nacional, números 110.001 al 140.520 de pesos 500 moneda nacional, números 159.001 al 160.000, y números 160.101 al 224.000 de pesos 100.— moneda nacional.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1936
e.19 nov.-v.19 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 10.000 títulos de $ 100.— m|n. Nos. 224.001 al 234.000 del em-

préstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v.11 dic.

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.30 nov.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA (En Liquidación)

Comunicamos a los señor accionistas que, desde el 19 del corriente, pueden presentar al Banco de Italia y Río de la Plata (Oficina Títulos) sus acciones para hacer efectiva la tercera cuota de pesos 10 m|l. por acción y el 8 o|o de interés.

La Comisión Liquidadora.

e.18 nov.-N.° 6285-v.20 nov.

Acta del sorteo número sesenta y cuatro practicado por la Sociedad Anónima LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

En la Ciudad de Buenos Aires, a las diez y siete horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, yo, el Escribano autorizante, a pedido del señor Presidente de la Sociedad Anónima del rubro, me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Diagonal Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde en presencia de los señores Directores concurrentes al acto y de los testigos que suscriben, se procedió al sorteo de "Títulos de aportes periódicos", correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis, de acuerdo a las condiciones establecidas en los mismos, obteniéndose la siguiente combinación de números:

1ra. Serie: 2365; 2366; 2367; 2368; 2369.

2da. Serie: 14.865; 14.866; 14.867; 14.868; 14.869.

3ra. Serie: 27.365; 27.366; 27.367; 27.368; 27.369.

4ta. Serie: 39.865; 39.866; 39.867; 39.868; 39.869.

5ta. Serie: 52.365; 52.366; 52.367; 52.368; 52.369.

6ta. Serie: 64.865; 64.866; 64.867; 64.868; 64.869.

7ma. Serie: 77.365; 77.366; 77.367; 77.368; 77.369.

Con lo que terminó el acto.

Firmado: Santiago Baqué. — Jorge Lavialle. — Alberto Hoeffner. — Luis Duchamps. — Luis Garguilo.

De acuerdo a las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, han resultado amortizados los títulos siguientes:

N.° 2365, suscripto por el señor Ramón Fco. Macciá, domiciliado en Rivadavia 961, Capital, emisión de septiembre 1931, valor nominal pesos 2.500.— curso legal.

N.° 2368, suscripto por el señor José B. Villa, domiciliado en Banco de Córdoba, Córdoba, emisión de septiembre 1931, valor nominal pesos 2.500.— c|l.

N.° 14.866, suscripto por la señorita María Magdalena Hualde, domiciliada en Méndez de Andés 240, Capital, emisión de diciembre 1932, valor nominal pesos 2.500.— c|l.

N.° 39.866, suscripto por el señor José Samuel Robín, domiciliado en Suipacha 11, Capital, emisión de abril 1934, valor nominal pesos 2.500.— c|l.

N.° 39.867, suscripto por el señor Juan Miguel Labiano, domiciliado en Basavilbaso 4266, Lanús, emisión de abril 1934, valor nominal pesos 2.500.— c|l.

N.° 52.365, suscripto por el señor Antonio Ricci, domiciliado en Gutiérrez 2588, Capital, emisión de enero 1935, valor nominal pesos 2.500.— c|l.

N.° 52.366, suscripto por la señora Ana Vda. de Demeagel, domiciliada en Liniers 123, San Martín, emisión de enero 1935, valor nominal pesos 2.500.— curso legal.

N.° 52.367, suscripto por el señor Juan Carlos Barbero, domiciliado en Adolfo Berro 3721, Capital, emisión de enero 1935, valor nominal pesos 2.500.— curso legal.

N.° 52.369, suscripto por el señor Camilo Alberto Bonacichi, domiciliado en el Banco Municipal de Préstamos, Viamonte y Suipacha, Capital, emisión de enero 1935, valor nominal pesos 2.500.— curso legal.

e.19 nov.-N.° 6308-v.19 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén, bebidas y comidas, sito en esta Capital, calle Juan F. Seguí número 3796 al 3800 esquina Malabia. Vendedor: **José María Rodríguez**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **Jesús Campo y Antonio Vázquez**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

e.19 nov.-N.° 6.360-v.24 nov.

Aviso que **J. Mayo** y **F. Onega**, venden su despacho pan Piedras 871, a **L. Pérez**, reclamos de ley, en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

e.19 nov. N.° 6301-v.24 nov.

José A. Mesa, martillero público, Bacacay 5264, avisa que: **Marcos Liebesman** vende a **Manuel Santiago** su despensa, Segurola 2401, esquina Marcos Sastre, domicilio ambos, reclamos término ley.

e.19 nov.-N.° 6248-v.24 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas y cancha de bochas, sito en esta Ciudad, calle Cabrera N.° 5000, esq. Serrano N.° 1399. Reclamaciones en término legal. Vendedores **Tomás Bogovic y Jesús López Lolo**. Comprador **Antonio Roel**. Domiciliados todos en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

e.19 nov.-N.° 6307-v.24 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA ASOCIACION LIGA I. DE DOMESTICOS

Convoca Asamblea General Ordinaria para el 21 del corriente mes, en su local Córdoba 1429, con la orden del día en circulación.

El vicepresidente en ejercicio: R. Gallego. — Mariano López, secretario.

e.19 nov.-N.° 6.306-v.19 nov.

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES

Distinguido señor:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente a las diez y seis y treinta horas, en el local social (Palacio de Justicia 3er. piso) a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances del ejercicio que terminó el 30 de junio del corriente año.

2.° Elegir por tres años seis miembros titulares en reemplazo de los señores Dr. Francisco de Veyga, Raúl Amadeo, doctor Carlos D. Verzura, Ing. Juan A. Soldani, Contraalmirante Dalmiro Sáenz y Dr. César Vázquez, que han terminado su mandato.

3.° Elegir tres suplentes en sustitución de los señores José Castro, señorita Leontina Velasco y doctor Juan J. O'Conor, que han pasado a llenar las vacantes producidas en la Comisión Directiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N.° 24 de los Estatutos Sociales.

4.° Designar dos miembros para firmar el acta.

Saludo a Ud. atte.

Carlos de Arenaza, presidente. Raúl Amadeo, secretario.

e.19 nov.-N.° 6.303-v.21 nov.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con el Art. 20 del Estatuto se celebrará a las 16 horas, en el local de la Compañía Avda. de Mayo 975, 2.° piso, el Sábado 5 de Diciembre de 1936, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales y reducción del Capital social.

2.° Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los nuevos Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen con el Presidente y Secretario de la Cía. el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Gerente.

e.19 nov.-N.° 6.357-v.5 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Zapatería Avenida San Martín 981, de José M. Barrios, remataré **el Lunes 27** del corriente a las 17 horas. — Vicente Vaccaro, Paysandú 1488.

e.19 nov.-N.° 6.245-v.24 nov.

Al comercio: **Luis Galleano** vende a **Martín Casas**, el negocio de mercería, cigarrería y librería en esta Capital, calle Chile 2500, esquina Alberti, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos término de ley.

e.19 nov.-N.° 6.356-v.24 nov.

Adolfo Lubrano, domiciliado en la calle Perú 1539, avisa que ha vendido a **Elena Baffo de Granata**, con domicilio en la calle Bogotá 3033, el negocio de pasajes y cambio establecido en esta Ciudad, calle Reconquista 544. — Reclamaciones al escribano Romualdo N. Beninca, Sarmiento 385.

e.19 nov.-N.° 6.358-v.24 nov.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, **rematará el Martes 24 de Noviembre** a las 14 horas, el almacén de comestibles y bebidas Brasil 1399, orden señor **Eulogio Macho**, domiciliado en mismo. — Reclamos ley.

e.19 nov.-N.° 6.302-v.24 nov.

Avísase al comercio que el señor **Benjamín Similejis**, domiciliado en Boedo 1685, vende a **Marco Magazanik**, domiciliado en Boedo 1685, el negocio de mercería y tienda de tejidos, sito en la calle Boedo 1685. Interviene escribano: Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.

e.19 nov.-N.° 6.354-v.24 nov.

Simón Roitman, Pueyrredón 496, vende a **Martín Gregorini**, Bartolomé Mitre 811, su negocio de venta de lotería y cigarrería, sito en Pueyrredón 496. Reclamaciones témino de ley, escribanía Llach, San Martín 296.

Buenos Aires, 15|11|936.

e.19 nov.-N.° 6.359-v.24 nov.

Al comercio: **José Alvarez Alvarez** y **David Alvarez Alvarez**, domiciliados Entre Ríos 2042, venden a **José Alvarez Díaz y Manuel Díaz**, domiciliados Cuzco 94, el negocio de despacho de café, sito Entre Ríos 2042. — Reclamaciones dentro del término de ley.

e.19 nov.-N.° 6304-v.24 nov.

— 709 —

Sociedad Anónima Viñedos y Bodega COPELLO, SIBOLDI Y CIA. LTDA.

PUEYRREDON 421

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 7 de enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de marzo de 1924

Capital autorizado .... m$n. 1.400.000.—

» suscripto .... » 1.400.000.—

» realizado .... » 1.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 28 abril 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Propiedad bodega		410.465.20	
Terreno de Tablada		1.—	
Propiedad finca Pocito		238.216.78	
Terreno de Posadas		293.56	
Alfalfares «Las Llamas»	9.047.98		
Amort. cte. año	4.523.99	4.523.99	
Mejoras «Las Llamas»	4.356.70		
Amort. cte. año	2.178.36	2.178.34	655.678.87
b) Edificios y construcciones			55.000.—
c) Junta Nacional de Carnes, Ley 11.747			3.192.39
d) Maquinarias, según inventario	185.383.55		
Amort. 1924|34	185.382.5.		1.—
Herramientas, según inventario			1.—
e) Utiles de negocio, según inventario			1.—
Utiles de bodega, según inventario	183.380.51		
Amort. 1924|34	183.379.51		1.—
Muebles y útiles «Las Llamas», s|. inv.	7.015.51		
Amort. cte. año	2.798.46		4.217.05

ACTIVO	m$n.	m$n.
f) No existe.		
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías generales	66.171.65	
Mercaderías bodega	363.592.15	
Vacunos	111.697.—	
Yeguarizos	3.077.20	
b) Acciones	7.001.—	551.539.—
III. Activo disponible:		
a) Caja bodega	2.463.65	
Caja Casa Central	3.355.16	
Caja Campo «Las Llamas»	0.27	
b) Banco de la Nación «San Juan»	630.69	
Banco de la Nación «Once»	94.49	
Banco Italo Argentino «San Juan»	3.105.41	
Banco Anglo Sud Americano «Once»	9.091.99	18.741.66
IV. Activo exigible:		
a) Deudores varios	309.694.31	
b) Uvas	5.348.46	315.042.77
c) d), e), f), g), h), no existen.		
V. Activo transitorio:		
a) Arrendamiento «Las Llamas»		6.625.-
VI. Activo nominal:		
a) b), c), d), e), no existen.		
Cuentas de orden:		
a) No existe.		
b) Banco Anglo Sud Americano, acciones depositadas en garantía del Directorio		100.000.—
		1.710.040.7[illegible]

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	.400.000.—	
b) Fondo de reserva legal	28.042.01	
c) Fondo de previsión	19.976.89	1.448.018.90
II. Pasivo exigible:		
a) No existe.		
b) Banco Hipotecario Nacional	32.458.97	
c) Letras a pagar	46.527.96	78.986.93
d) e), no existen.		
III. Pasivo transitorio:		
a) No existe.		
b) No existe.		
c) Fracción loteada	62.556.56	
d) Fondo conservación edificios	85.—	62.641.5[illegible]
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades habidas en el presente ejercicio		20.393.3[illegible]
Cuentas de orden:		
a) No existe.		
b) Acciones depositadas en el Banco Anglo Sud Americano, garantía del Directorio		100.000.—
		1.710.040.74

Osvaldo Copello, presidente. — Oscar Copello, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Décimosegundo Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
1) Quebrantos:		
En deudores varios	45.341.78	
En uvas	977.14	
En Carlos Pereira	2.868.98	49.187.90
2) Amortizaciones:		
Mejoras Las Llamas:		
Rebaja	2.178.36	
Muebles y útiles Las Llamas:		
Rebaja	2.798.46	
Alfalfares Las Llamas		
Rebaja	4.523.99	9.500.81
3) Gastos generales:		
Gastos generales bodega:		
Saldo	169.903.66	
Gastos generales Las Llamas:		
Saldo	39.979.06	209.882.72
4) Descuentos y comisiones:		
Saldo		18.872.07
5) Intereses:		
Saldo		1.202.—
6) Arrendamientos «Las Llamas»:		
Saldo		28.543.8[illegible]
7) Impuestos varios:		
Saldo		146.694.59
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades habidas en el presente ejercicio		20.393.35
		484.277.24

HABER	m$n.	m$n.
1) Recuperos:		
Lo realizado	476.74	
2) Previsión deudores morosos y descuentos:		
Saldo de esta cuenta	22.461.99	
3) Mercaderías generales:		
Utilidad de este rubro	88.849.—	
4) Mercaderías bodega:		
Utilidad de este rubro	283.241.88	
5) Vacunos:		
Utilidad de este rubro	89.247.63	
		484.277.24

Osvaldo Copello, presidente. — Oscar Copello, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 nov.-N.° 6362-v.19 nov.

(794)

Sociedad Anónima "LA FULDA"

Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Pasaje La Rural 175 — Buenos Aires.
Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nacional de fecha 9 de Octubre de 1934.
Inscripto en el Registro Público de Comercio fecha 29 de Noviembre de 1934.

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
" suscripto	"	377.000.—
" realizado	"	377.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 1.° EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Compra campo San Claudio (Inmuebles Incl. mejoras)		346000 —
II Activo circulante:		— —
III. Activo disponible:		
Caja		14556 06
IV. Activo exigible:		— —
V. Activo transitorio:		— —
VI. Activo nominal:		
Gastos de instalación	22781 35	
Menos 20% de amortización	4556 27	18225 08
VII. Cuentas de orden:		
Acciones de directorio en garantía		3000 —
		381781 14

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital realizado		377000 —
II. Pasivo exigible:		
Retención réditos del trabajo personal		306 58
III. Pasivo transitorio:		— —
IV. Ganancias y pérdidas:		
Utilidad		1474 56
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones directorio		3000 —
		381781 14

Adolfo Petersen, presidente. — V.° B.°: Carlos Dietl, síndico-suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Intereses hipotecarios	7150 67	
Gastos generales	2376 —	
Amortización el 20% sobre los gastos de instalación de .... $ 22.781.35	4556 27	
Utilidad al 31 de Diciembre 1935	1474 56	
	15557 50	

HABER	m$n.	m$n.
Arrendamientos cobrados		15557 50
		15557 50

Adolfo Petersen, presidente. — V.° B.°: Carlos Dietl, síndico-suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 nov.-N.° 6146-v.19 nov.

F. 9. — 603.

BANCO POPULAR ISRAELITA (S. A.)

Corrientes 1860 — Buenos Aires

Autorizado por el S. G. de la Nación el 18 de Agosto de 1926

Inscripto en el R. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" suscripto .... „ 1.876.300.—
" realizado .... „ 1.836.620.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional
Accionistas	39.680.—
Caja:	
En efectivo	321.917.47
Depósitos en otros Bancos	184.245.65
Clearing (Banco Central de la Rep. Argentina)	254.517.05
Descuentos y efectos a cobrar	4.232.432.52
Adelantos en cuentas corrientes	86.767.17
Deudores en gestión	89.493.72
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	68.930.47
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	133.567.96
Inmuebles	
Títulos en cartera	58.435.—
Valores diversos	5.898.75
Muebles y útiles	31.551.92
Cartas de créditos	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos	
Gastos de iniciación	
Personería jurídica	
Instalaciones	9.502.38
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes	
Intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	
Otras cuentas	28.812.21
Dividendos provisorios	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósitos de títulos en custodia	13.025.—
Depósitos de valores recibidos en caución	19.700.—
Emisión cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	77.773.27
Documentos en garantía	33.908.90
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	127.594.82
	5.823.754.26

PASIVO	
Capital suscripto	1.876.300.—
Fondos de reserva estatutaria	43.317.13
Fondos de resevas (facultativas) "Rescate de acciones"	34.712.94
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	882.404.59
Depósitos a plazos	927.289.11
Depósitos en Caja de Ahorros	1.199.331.82
Depósitos diversos	12.984.53
Redescuentos	249.730.63
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	56.310.60
Ganancias y pérdidas	107.628.83
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos provenientes del ejercicio pasado	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	
Intereses y comisiones a vencer	100.956.60
Dividendos a pagar	29.528.68
Otras cuentas	25.256.81
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	13.025.—
Depositantes de títulos en garantía	18.100.—
Sucursales y corresponsales, Cta. carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	77.773.27
Documentos en garantía	33.908.90
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	129.194.82
	5.823.754.26

Tovy Podolsky, presidente. — Abraham Ferstman, gerente. — Marcos Gutenmajer, secretario. — Salomón Schein, tesorero. — Nicolás Jusit, contador. — Natalio Gurevich, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 nov.-N.° 6074-v.19 nov.

F. 9. — 604.

BANCO POPULAR ISRAELITA (S. A.)

CORRIENTES 1860 — Buenos Aires

Autorizado por el S. G. de la Nación, el 18 de Agosto de 1926

Inscripto en el R. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" suscripto .... „ 1.879.800.—
" realizado .... „ 1.840.195.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	39.605.—
Caja:	
En efectivo	187.055.09
Depósitos en otros Bancos	19.934.96
Clearing - Banco Central de la República Argentina	121.782.15
Descuentos y efectos a cobrar	4.072.210.94
Adelantos en cuentas corrientes	643.625.01
Deudores en gestión	88.873.72
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	25.795.72
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	133.528.67
Inmuebles	
Títulos en cartera	42.100.—
Valores diversos	2.278.50
Muebles y útiles	51.344.92
Cartas de créditos	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos	
Gastos de iniciación	
Personería jurídica	
Instalaciones	9.602.38
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	
Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses y comisiones; pasivos, cambios, etc.	59.942.89
Otras cuentas	35.755.31
Dividendos provisorios	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósitos de títulos en custodia	13.025.—
Depósitos de valores recibidos en caución	19.700.—
Emisión cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	57.989.13
Documentos en garantía	33.908.90
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	124.348.54
	5.788.407.83

PASIVO	
Capital suscripto	1.879.800.—
Fondos de reserva estatutaria	43.317.13
Fondos de reserva (facultativa), «Rescate de Acciones»	35.062.94
Fondos de jubilaciones y auxilios p| empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	719.768.12
Depósitos a plazos	1.148.817.12
Depósitos en Caja de Ahorros	1.121.537.99
Depósitos diversos	13.154.38
Redescuentos	218.770.63
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	11.992.55
Ganancias y pérdidas	
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos, provenientes del ejercicio pasado	107.628.83
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	100.423.80
Intereses y comisiones a vencer	100.956.60
Dividendos a pagar	27.639.04
Otras cuentas	4.557.12
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	13.025.—
Depositantes de títulos en garantía	18.100.—
Sucursales y Corresponsales Cta. carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	57.989.13
Documentos en garantía	33.908.90
Cuentas Corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	125.948.54
	5.788.407.83

Tovy Podolsky, presidente. — Abraham Ferstman, gerente. — Salomón Schein, tesorero. — Marcos Gutenmajer, secretario. — Nicolás Jusit, contador. — Natalio Gurevich, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 nov.-N.° 6074 v.19 nov.

725

LEVER HERMANOS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio de la Sociedad Calle Florida 835 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 21 de Abril de 19.6.
Inscripción en el Registro Público de Comercio el 14 Junio de 1926.
Capital: autorizado .... $ 2.500.000.—
» Suscripto .... $ 2.500.000.—
» Realizado .... $ 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios............		293 54 84	
Edificios y construcciones	1114925 —		
Menos amortizaciones	176238 55	938686 45	
Vehiculos	1 978 —		
Menos amortizaciones	4181 —	9794 —	
Muebles y útiles	48459 50		
Menos amortizaciones	35279 48	13180 02	
Maquinarias y equipo	896928 9		
Menos amortizaciones...............	340898 5	576030 88	1811645 69
Activo circulante:			
Materias primas.....................	611984		
Productos elaborados	159984 18		
Productos en elaboración............	135463 46		907431 59
Activo disponible:			
Caja		7364 82	
Bancos		92 37 01	99401 83
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente.........		415196 87	
Documentos a cobrar		4147 47	
		419 44 34	
Menos: Reserva para deudores morosos		24941 26	394403 08
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.......			16914 98
Activo nominal.			
No existe.			
			3229827 17
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)......			4000 —
			3.333_7 17

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2500000 —	
Reserva legal		21240 65	
Reservas facultativas:			
Generales		300000 —	2821240 65
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			173158 71
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			73509 31
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior..............		792 28	
Ganancias del ejercicio		161126 22	161918 50
			3229827 17
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)........			4000 —
			3233827 17

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones................	22800 —	
Vehiculos	2414 —	
Muebles y útiles....	4700 —	
Maquinaria y equipo	51706 60	81220 60
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales propaganda seguros, conservación de propiedades maquinarias etc.		305281 94
Intereses, descuentos, comisiones, y cambios, etc.....		4206 18
Patentes e impuestos		21971 22
Deudores morosos..........................		18761 24
Saldo: Utilidades del año	161126 22	
Más ganancia anterior	792 28	161918 50
		593359 68

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior..............................		792 28
Mercaderías u otros rubros de explotación........		589157 39
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc......		3410 01
		593359 68

C. S. Pettit, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.19 nov.-N.º 6097-v.19 nov.

712

CIA. ARGENTINA DE MANDATOS, S. A.

Argentine Trust Company Ltd.

Argentinische Treuhandgesellschaft A. G.

Domicilio legal Reconquista 134 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del P. E. de fecha 29 Febrero 1924.
Inscripta en el Registro P. de Comercio en fecha 21 de Mayo de 1924, Libro 41, N.º 72, Folio 277, Tomo «A».
Capital autorizado........ .... $ c/l. 400.000.—
» suscripto e integrado............ » » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de fecha 28 Abril de 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
1. Activo fijo		
Muebles y útiles		1 —
2. Activo circulante:		
Títulos y acciones		1 —
3. Activo disponible:		
Bancos...		181C77 50
4. Activo exigible:		
Mandados...		2053463 47
5. Activo transitorio:		
No existe.		
6 Activo nominal:		
No existe.		
		2231542 97
Cuentas de orden:		
Títulos en custodia................................	548592 98	
Acciones en depósito...............................	15000 —	
Mandatos cedidos en garantía	135000 —	698592 98
		29_ 135 95

PASIVO	c$l.	c$l.
1. Pasivo no exigible:		
Capital realizado..................................	100000 —	
Reserva legal......................................	1854 67	101854 67
2 Pasivo exigible:		
Mandantes varios...................................	2058463 47	
Cuentas corrientes.................................	7258_ 60	2125997 07
3. Pasivo transitorio:		
Impuesto a pagar	305 78	
Valores a pagar....................................	146 63	452 41
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior.......................	265 34	
Utilidad del año...................................	5973 48	6238 82
Cuentas de orden:		
Deposit. de títulos	548592 9_	
Depós. de acciones.................................	15000 —	
Mandatos en garantía	135000 —	698592 98
		2930135 95

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales...................................		2275 89
Utilidad del año...................................	5973 48	
Saldo ejercicio anterior...........................	265 34	6238 82
		8514 71

HABER	c$l.	c$l.
Saldo ejercicio anterior...........................		265 34
Intereses..		1171 79
Comisiones...		7077 58
		8514 71

Revisado y encontrado conforme con los libros y comprobantes
L. Lewin, presidente — P. Peterson, tesorero. — Dr. Juan Mosciaro, síndico.
Inspector que visó el balance. Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 6 Junio de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.19 nov.-N.º 5932-v.19 nov.

F. 5. — 322.

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal Buenos Aires — Florida 99

Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E. U. A.
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz: Capital autorizado, suscripto y realizado ..... $ 27.812.500.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina ... m$n. 4.710.909.09

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

ACTIVO	m$l.	TOTALES m$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	6550778 45	
Depositado en otros Bancos	925594 62	
Banco Central	19048023 79	26524396 86
Bonos Consol. Tesoro Nacional		1636500 —
Descuentos y efectos a cobrar		16296036 81
Adelantos		38469611 60
Deudores en gestión		2882635 11
Deudores hipotecarios		6662239 84
Sucursales en la República		77939 91
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		
Corresponsales en el extranjero		8692340 76
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		483602 46
Inmuebles		1264706 08
Títulos en cartera		25261495 63
Valores diversos		
Muebles y útiles		213840 20
Cartas de crédito		373695 21
Gastos de iniciación (Sucursales)		82563 32
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alq., patentes, propaganda, int. y comis. pasivos, camb., etc.)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios corresp. al ejercicio próximo		236206 74
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		3204067 08
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		230010969 94
Depósito de valores recibidos en caución		80117972 17
Emisión de cartas de crédito		1119400 35
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12677279 32
Documentos en garantía		370670 98
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		10878905 02
		467477075 39

PASIVO	m$l.	TOTALES m$l.
Capital suscripto (o asig. a la Sucursal)		4710909 09
Fondo de reserva Ley 12.156		31000 —
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y auxil. para empleados		31924 86
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	31595870 69	
A plazo	41390355 05	
En Caja de Ahorros	43215632 27	
Diversos	2541236 28	118743094 29
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		3854208 89
Corresponsales en el extranjero		719142 74
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		613287 71
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuento, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		3598310 —
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		230010969 94
Depositantes de títulos en garantía		80117972 17
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		1119400 35
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12677279 32
Documentos en garantía		370670 98
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		10878905 02
		467477075 39

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Lausing Wilcox, gerente. — E. A. Beloqui, sub-contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 nov.-N.° 6098-v.19 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300 avisan que con su intervención los señores **Antonio E. Olivari** y **Mario L. Taverna** venden a la señora **Mercedes V. de Olivera** su negocio de cafés y tés, calle Federico Lacroze 2895, domicilio de las partes. Reclamos: en término Ley.

e.18 nov.-N.° 6287-v.23 nov.

Con la intervención del escribano Raúl A. Camarero, la firma **Aquilino Varea y Compañía**, venderá a **Italo Raffaelli** su negocio de fidecría, establecido en Almirante Bown 591 en Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio de ambos.
Reclamaciones de ley.

e.18 nov.-N.° 6244-v.23 nov.

Al comercio: Hago saber, que el escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, 6.° piso, autorizará la escritura de la venta que tengo concertada con los señores don **Teodoro Antonio Bengoechea** y don **Ramón Francisco Martínez Cabo**, del negocio de mi propiedad, de ventas y depósitos de vino, sito en esta Capital calle Bmé. Mitre Nos. 3438|46.
Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano nombrado, donde las partes constituyen domicilio.
Vendedor: **Renato Malenchini.**

e.18 nov.-N.° 6242-v.23 nov.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Santiago Laudicina** vende a la señora **Eloísa Díaz** su negocio de despensa, calle Nazca 4901, domicilio de las partes.
Reclamos en término de ley.

e.18 nov.-N.° 6240-v.23 nov.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Vicente Ribas**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Nueva York número 4975|77|79.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador.

Vendedor: **Constantino Lourido.**
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1936

e.18 nov.-N.° 6.290-v.23 nov

Tomás Corrado, martillero público, domiciliado Lavalle 1346, comunica que **Luisa G. de Costa**, vende a **Damián García**, el despacho de pan, Boyacá 877, ambos domiciliados en el mismo negocio.

e.18 nov.- N.° 6.239-v.23 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficina en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Charcas N.° 1801|9, esquina Callao 1004. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedores: **Benito Freire y Eligio Domínguez.** Comprador **Constantino Ameigeiras.** Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.

e.18 nov.-N.° 6284-v.23 nov.

Alvarez Cía., avisan **Manuel Cabeleiro** vendió su despacho pan Sarandí 380, a **Sabino Nosti**, reclamos en el mismo negocio Sarandí 380, y en mis oficinas Entre Ríos 337.

e.17 nov.-N.° 6226-v.21 nov.

José M. López vende a **Luis D. Bobbio** la farmacia Córdoba 3399, domiciliados ambos. — Reclam. Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749. — Interm. Fabro, Florida 32.
Noviembre de 1936.

e.17 nov.-N.° 6.280-v.21 nov.

Luis D. Bobbio vende a **Rosa Grisolía** la farmacia calle Strangford 6099, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones, Fabro, Florida 32.
Noviembre 17|1936.

e.17 nov.-N.° 6.232-v.21 nov.

Pedro Grigera, domiciliado Rivadavia 7366, vende a **Francisco Moreno**, domiciliado José G. de Artigas 944, el café, bar y billares "La Armonía de Flores", calle Rivadavia 7370|74. — Reclamos al comprador, término de ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

e.17 nov.-N.° 6.230-v.21 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256; U. T. 37 - 0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Córdoba 799 esquina Esmeralda.
Vendedores: **Isaac Ferrero y Manuel Díaz**, domiciliados Talcahuano 256. — Compradores: **Celestino Iglesias y Adolfo Otero**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.

e.14 nov.-N.° 6262-v.19 nov.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que los señores **Hilario R. González** y **Ernesto D. Santo**, venden al señor **Manuel Lombán**, su despensa Gonçalvez Díaz 443, domiciliados ambas partes. — Reclamos término ley.

e.18 nov.-N.° 6.238-v.23 nov.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 33-4418, comunica que la señora **Lola W. de Mika** vende a la señora **Andrea Antón**, su despensa Espinosa 2267, domiciliadas ambas. — Reclamos ley.

e.18 nov.-N.° 6.237-v.23 nov.

Se avisa que **Leovigildo Yáñez** venderá a **Eduardo Nicolás Biancardi** y **Benito y María Teresa Surin**, la farmacia Cabildo 2171|85. — Reclamos término ley. — Domicilio partes: Esmeralda 123. — Escrib. González Pagliere.

e.18 nov.-N.° 6.236-v.23 nov.

Ana Loevenstein de Vainshtein vende su negocio de ferretería ubicado donde vive, calle Triunvirato N.° 334, a **David Goldstein**, Yatay N.° 743.

e.18 nov.-N.° 6.235-v.23 nov.

José Sánchez domiciliado Alejandro Margariños Cervantes N.° 3002. Vendió a don **Pedro Corso**, domiciliado Perú N.° 1162 el negocio de panadería ubicado en esta Capital, calle Alejandro Magariños Cervantes N.° 3002.

e.18 nov.-N.° 6254-v.23 nov.

Bernardo Aguer, Sarmiento 643, escritorio 620. Vende a **Enrique Godoy y Miguel Figueroa** el negocio de restaurant y lechería, Leandro N. Alem 666.

e.18 nov.-N.° 6289-v.23 nov.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Vicente Pérez Alonso**, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Montevideo número 764.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Casimiro Berto Montero.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.
e.14 nov.-N.° 6253-v.19 nov.

Al comercio: **Ricardo Brandariz**, domiciliado Talcahuano 172, vende a **Juan Suárez**, domiciliado Bolívar 1037, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito Talcahuano 172.
Reclamaciones dentro del término de ley, en el domicilio del comprador.

Buenos Aires, 14 Noviembre de 1936.
e.14 nov.-N.° 6.251-v.19 nov.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital calle Cangallo N.° 2170 denominada "La Intermediaria", vendí al señor **Agapito Mallo**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, denominada "La Bordalesa" sito en esta capital calle Santa Fe número 4502. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador: Vendedor: **José María Castaños.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.
e.14 nov.-N.° 6206-v.19 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficina Charcas 1934, rematará el 19 Noviembre a las 14 horas por orden de **Miguel Leonelli**, las existencias del restaurant café Colodrero 3500, Reclamaciones en mis oficinas.
e.14 nov.-N.° 6213-v.19 nov.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas, en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Jesús Villaverde**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número 1240.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador.
Vendedores: **Gabriel Florez y José Florez.**

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1936.
e.14 nov.-N.° 6.252-v.19 nov.

Al comercio: Pascual A. Fernández, rematador público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención, los señores **Andrés Ferreiro y José Martínez**, que giran bajo el rubro de "Ferreiro y Martínez", venden a los señores **Angel Martínez y Manuel González**, el negocio de café confitería y bar, denominado "El Seminario", situado en esta Capital, calle Cangallo N.° 1002 esquina C. Pellegrini Nros. 188'200, domicilio de todos los contratantes, reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
e.17 nov.-N.° 6227-v.21 nov.

Avísase que **Ramón Peña**, vende libre gravámenes a **José Lagares y Andrés Reboredo**, su negocio de lechería y anexos, calle Defensa 656. Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio de los contratantes.
e.16 nov.-N.° 6267-v.20 nov.

Avísase al comercio que **Indalecio López**, vende libre gravámenes a **José Juvino** su negocio lechería y anexos, calle Carlos Pellegrini 550. Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio de los contratantes.
e.16 nov.-N.° 6200.-v.20 nov.

Al comercio: Avisa **Arcángel Pasut**, que la venta de su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito calle Caseros 499 esquina Bolívar, que había vendido al señor **Tancredi Grasso**, con intervención del señor Delmiro García, ha quedado nula y sin efecto.
e.13 nov.-N.° 6.198-v.18 nov.

Emilio Herchenhahn, avisa acreedores que vende a **Juana Madel**, su comercio de hotel, restaurant y bebidas, sito Montes de Oca 2049 al 2055, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.14 nov.-N.° 6.258-v.19 nov.

Farmacia Viamonte, establecida Viamonte 302, de **Ana Ostrovsky**, domiciliada Passo 456, se vende a **Honoria E. Torretta de Campos**, domiciliada Salta 1236.
Reclamos ley, escribano Leopoldo Gimeno, San Martín 232.
e.14 nov.-N.° 6264-v.19 nov.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió restaurant Paraná 342, al señor **Ernesto Zanoni (hijo)**, vendedores: **Salvador Amenta o Angel Alseno y Cía.** Reclamaciones término ley, a mi oficina.
e.14 nov.-N.° 6210-v.19 nov.

Alberto Gross, vende a don **Miguel Holzl**, el negocio restaurant y cervecería sito en Avenida Forest 2945, donde ambos constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
e.14 nov.-N.° 6263-v.19 nov.

José A. Rossi & Olivero, oficinas: Ayacucho 219; U. T. 47-7780.
Carpintería mecánica, calle Figueroa 16. — Todas sus maquinarias, motores y demás existencias. — Sin base y al detalle. — Por orden de su dueño: señor **Elías Missaglia**, a vender en remate.
El Jueves 19 Noviembre 1936, a las 14 horas. — Datos, prospectos e informes: en n/ oficinas. — Rossi & Olivero.
e.14 nov.-N.° 6256-v.19 nov.

Pablo Flavnicka, avisa vende a las señoras **Hildegard Wolfel de Oettinger y Catalina Wolfel de Kuhlmann**, su negocio de artículos para hombre y anexos, sito, Salta 222, domicilio de ambos.
Reclamos término ley.
e,14 nov.-N.° 6.259-v.19 nov.

Angel H. Zuccarelli, escribano, Rivadavia 755, hace saber que con su intervención **Gerardo Rodríguez**, domiciliado Corrientes 2846, compra el activo y pasivo de la sociedad comercial "Prado y Rodríguez", que explota negocio de tolderia y similares, en la calle Corrientes 2846. Reclamos término de ley, en mi oficina. — Ley 11.867.
e.14 nov.-N.° 6203-v.19 nov.

Venta motonave "Norberto", número 159, propietario: **Juan César Pozzo.**
De acuerdo artículo 1378 Código Comercio, reclamaciones escribanía López Cabanillas, Sarmiento 212.
e.7 nov.-N.° 6.080-v.1 dic.

Manuel Guerreiro, vende a los señores **Francisco Costa, José Domingos y José Ramos**, el negocio de venta de cajones vacíos, sito en la calle Tacuarí número 641, donde se domicilian.
Interviene el escribano A. Petrucci, Avenida de Mayo 833.
e.18 nov.-N.° 6.296-v.23 nov.

María Deco, vive Carlos Calvo 2642, vendo a **Moisés Tabak**, vive Corrientes 1942, la farmacia "Platense", sita Independencia 2199 esquina Paseo.
Escribanía Masel - Rubinstein, Talcahuano 481.
e.17 nov.-N.° 6279-v.21 nov.

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, oficinas Almafuerte 864, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de cigarrería sita Avda. Sáenz 726. — Reclamaciones dentro del término legal.
Vendedor: **Jesús Pena.** — Compradores: **Marcial Copeiro y José Márquez**, ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
e.17 nov.-N.° 6277-v.21 nov.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan que **María Moisés** vende negocio despensa sito Canning 899, su domicilio a **Cayetana Pérez B.**, domiciliada Fontana 1592 (Ciudadela). — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.17 nov.-N.° 6.229-v.21 nov.

La sucesión de don **Francisco Galassi**, ha vendido su negocio de carpintería, calle Libertad 1212, a los señores **Manuel Buera y Oliviero Mengoni**. Domicilio de la vendedora: Viamonte 1328 y de los compradores: Libertad 1212.
e.14 nov.-N.° 6217-v.19 nov.

Don **José Gil Gómez**, vende a los señores **Alberto Deiro y José Benito Fernández**, el negocio de fiambrería y quesería establecido en esta Ciudad, calle Rivadavia 11.636. Los reclamos deben efectuarse en mismo negocio. Intervino para el otorgamiento de la escritura de venta el escribano don Aquiles Yorio con oficina en la Avenida de Mayo 580, con oficina en la Avenida de Mayo 530.
e.16 nov.-N.° 6271.-v.20 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre del corriente año, a las 18,30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores E. C. Morgan, A. Di Benedetto y P. Robertie, que cesan en su mandato, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos.
3.° Elección de cinco directores suplentes.
4.° Elección de síndicos (titular y suplente) honorarios.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.
El Directorio

Nota: La asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra.
e.18 nov.-N.° 6309-v.23 nov.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
Comercio y Finanzas

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de un grupo de Accionistas se convoca a una Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430, para tratar la siguiente Orden del Día, propuesta por dichos señores Accionistas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación del mandato de los Directores que aparecen elegidos en la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de Julio pasado, y designación de sus reemplazantes si hubiere lugar a ello.
2.° Rectificación o ratificación de todos y cada una de las resoluciones tomadas por dicha Asamblea.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos de la reunión.

Nota: El Directorio hace presente, con respecto al segundo punto de la Orden del Día, que las rectificaciones de lo resuelto en la Asamblea de fecha 30 de Julio ppdo., quedarán subordinadas a las disposiciones legales que permitan dichas rectificaciones.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.
El Directorio.
e.18 nov.-N.° 6.288-v.4 dic.

LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA, S. A.
(En liquidación)

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se realizará el día 3 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes N.° 1254, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración del estado de la liquidación de los bienes sociales y resoluciones pertinentes.
2.°) Integración de la Comisión Liquidadora existente o nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora.
3.°) Facultades de la Comisión Liquidadora y normas para proseguir y terminar la liquidación, distribuir dividendos, etc.
4.°) Nombramiento de dos socios para redactar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, de acuerdo a los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y su numeración, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El depósito podrá hacerse los días hábiles, menos sábados de 15 a 16 horas, únicamente.
La Comisión Liquidadora
e.17 nov.-N.° 6.220-v.27 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, no habiendo tenido quórum la primera convocatoria, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio, ejercicio noveno.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración del Síndico.
El Directorio.
e.17 nov.-N.° 6.275-v.28 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1936. Remuneración al Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para su realización, en la forma que establece el artículo 36 de los Estatutos.

El Directorio.

e.6 nov.-N.° 6068-v.24 nov.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1936, a las 19 horas, en Tucumán 462, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 34 inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Aprobación de remuneraciones.

4.° Emisión de acciones.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e7 nov.-N.° 6.042-v25 nov.

JAMES CO. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de noviembre 1936, a las 17 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788. 3er piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 31 de julio de 1936.

2.° Elección de Vicepresidente, Secretario y un Vocal.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.4 nov.-N.° 5.999-v.21 nov.

Asociación
"SEÑORAS HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION DE LOS SAGRADOS CORAZONES"
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda 739, el día 25 del actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1934-1936.

2.° Renovación del Consejo Directivo.

3.° Designación de dos socias presentes para firmar el acta de la Asamblea.

María Eugenia A. de Ibarguren, presidenta. Mercedes Lynch de Güiraldes, secretaria.

e.18 nov.-N.° 6.286-v.20 nov.

Sociedad Anónima
"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURJICA SUIPACHA"

CONVOCATORIA

De la Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18,30 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

S. A. INDUSTRIAL & COMERCIAL SUD-AMERICANA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, 2.° piso, el 25 de noviembre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Se hace saber que tratándose de la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que asista.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e.10 nov.-N.° 6161-v.21 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Buenos Aires — Talcahuano 638/52

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 638, 1er. piso E, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6160-v.27 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de septiembre de 1936.

2. Nombramiento de Directores de acuerdo con los estatutos.

3. Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales.

Río Gallegos, 26 de Octubre de 1936.

El Directorio.

e3 nov.-N.° 5944-v20 nov.

"CLUB DE PESCADORES"

La Comisión Directiva ha resuelto llamar Asamblea General Ordinaria de socios, para el día 29 del corriente, a las 9 horas, en su local social, Avenida Costanera Norte y Avenida Sarmiento, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1935-1936.

2.° Fijar la cuota de ingreso de acuerdo al artículo 16.

3.° Fijar la cuota de acuerdo al artículo 17.

4.° Nombramiento de socio honorario al señor Gerónimo Marré.

5.° Elección por dos años, de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Prosecretario, en reemplazo de los señores Francisco L. Nario, Aquiles Cros, Juan Zanone, Juan F. Gaddi y Pedro Durán; cuatro Vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gerardo Ardanza, Aureliano Calvo, Mario Mato y Pedro Sallaberry; cinco Vocales suplentes, por un año; tres miembros del Jurado de Honor, por dos años, en reemplazo de los señores Juan F. Vacarezza, Alberto E. Yrazu y Eduardo J. Jiménez, y tres revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Lorenzo Lambruschini, Juan C. Trincavelli y Enrique A. Panizza.

6.° Nombramiento de tres socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Unica citación. — La Asamblea comenzará una hora después de la indicada con cualquier número de socios presentes. — Los socios pueden presentar lista de candidatos, hasta tres días antes de la Asamblea para ser oficializadas por la C. D.

Los socios deben tener pago el mes de octubre del corriente año y tener seis meses de antigüedad.

El Secretario

e.18 nov.-N.° 6.225-v.20 nov.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase en segunda citación a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre a las 11 horas, en Florida 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

El Directorio

e.18 nov.-N.° 6.293-v.26 nov.

DOMINONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 del estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo número 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 del estatuto).

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1936.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Determinación del número de Directores titulares que deberán actuar durante el próximo período (artículo 16 del estatuto).

6.° Elección de los Directores titulares y tres suplentes por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle Cangallo número 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 del estatuto).

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1936. — Antonio Dominoni, presidente.

e.18 nov.-N.° 6.283-v.2 dic.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA "VILLA DEVOTO Y VILLA DEL PARQUE"

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 20, inciso a) de los Estatutos, convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de noviembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Concordia 3555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Autorización a la C. D. para:
   a) Adquirir una fracción de terreno;
   b) Permutar una fracción de terreno;
   c) Ampliación del edificio escolar y su financiación.

2) Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

e.18 nov.-N.° 6292-v.20 nov.

SAMUEL B. HALE LTDA., S. A.
Comercio y Finanzas

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de diciembre próximo, a las 18 horas, o de inmediato a que termine la Asamblea Extraordinaria citada para el mismo día a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio a vender una o más propiedades de la sociedad, según el orden que establecerá la asamblea fijando los precios correspondientes.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad hasta los tres días previos de la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.

El Directorio

e.18 nov.-N.° 6241-v.4 dic.

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Oficina de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 28 de noviembre de 1936, a las 11 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de julio de 1936.

2.° Elección de un Director Presidente, un Director Vicepresidente, cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6183-v.28 nov.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.
Avenida de Mayo 1302

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo número 1302, el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

4.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo;

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio

e.12 nov.-N.° 6.175-v.28 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LAS INVERNADAS"

Convócase a Asamblea Ordinaria para 4 diciembre 1936, 15 horas, en Lamadrid 1920, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Elegir Directores y Síndicos.

3) Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 6.255-v.1.° dic.

"LA FULDA"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de diciembre a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma del artículo 14 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 6.265-v.1.° dic.

BECLARA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1936, a las 20,15 horas en el local de la calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Agosto de 1936.

2.° Fijación de sueldo al Presidente.

3.° Elección de Síndico y Vicesíndico en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Guy Abdón Gibrat.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días, de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio.

e12 nov.-N.° 6.165-v28 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido por el artículo 39 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 30 de octubre de 1936, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para la quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de noviembre de 1936, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad, Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas trasmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma. — (Art. 28 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas que tratándose de un segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de Accionistas que asista media hora después de la señalada en la citación y resolverá válidamente a simple mayoría de votos presentes. — (Art. 39 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

Por resolución del Directorio.

Pedro Piccardo, presidente.

e.12 nov.-N.° 6137-v.27 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Alsina 1179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos Art. 347 Inc. 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 6.043-v.25 nov.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Curtiembre y Charolería, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 6144-v.30 nov.

"ESTANCIAS HARBERTON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local social Diagonal R. S. Peña 615, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe del Presidente.

2.° — Elección de Síndico por un año.

3.° — Memoria.

4.° — Elección de los accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar tres días antes sus acciones, de acuerdo al Art. 20.° de los estatutos.

e.9 nov.-N.° 6.111-v.26 nov.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1936, que se celebrará a las 9 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Noviembre 12 de 1936

El Directorio

e.13 nov.-N.° 6.185-v.30 nov.

UNION ISRAELITA "KNESETH ISRAEL" de Boca y Barracas

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria, que en relación a los artículos Nos. 23 y 24, se realizará en nuestro salón, calle Magallanes 1265, el sábado 28 del corriente, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balances.

4.° La hipoteca que grava la finca social.

5.° Elecciones para completar la Comisión Directiva, a saber: (por 2 años), un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Encargado de diversiones y tres Vocales (por 1 año), un Prosecretario, un Encargado de Beneficencia, seis Vocales suplentes y tres Revisores de Cuentas.

6.° Designar 2 socios para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, salúdale muy atte.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

Jacobo S. Liachovitzky, presidente. — M. Nemirovsky, secretario.

e.17 nov.-N.° 6221-v.19 nov.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En liquidación)
Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes N.° 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad.

2.° Terminación de la gestión a cargo de la Comisión Liquidadora y resultado final de la misma.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para la asistencia se recuerda el artículo 28 de los Estatutos.

Se hace presente además, que las resoluciones que en ella se tomen serán válidas con cualquier número de accionistas que concurra (Artículo 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

La Comisión Liquidadora

e.10 nov.-N.° 6.159-v.19 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 27 del mes de Noviembre de 1936, a las 14 horas, en el salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente que deberán durar en sus cargos un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Administrador General.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículos 20 de los Estatutos).

Otra: Las asambleas en segunda convocatoria serán válidas con cualquier número de Accionistas presentes o representados (Artículo 19, de los Estatutos).

e.12 nov.-N.° 6.138-v.23 nov.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 2 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 6207-v.1.° dic.

INSTITUTO OTO-RINO-LARINGOLOGICO S. A.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 5 de diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local del Instituto, calle Cangallo 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio anual, vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares, y un director suplente, en reemplazo de los doctores Federico A. Oseamou, Carlos P. Mercandino y Francisco P. Mascías, respectivamente, por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo de los doctores Juan José Silva y Luis Delfino (fallecido), respectivamente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea en la Administración.

F. A. Oseamou.

e.17 nov.-N.° 6.272-v.3 dic.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XXVII Ejercicio.

2.°) Distribución de las utilidades.

3.°) Destino de lo asignado al Fondo de Dividendos Futuros — Creación del Fondo de Reserva por Fluctuación de Cambios.

4.°) Elección total del Directorio de acuerdo al nuevo Estatuto.

5.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.°) Fijación de la remuneración del Síndico.

7.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los Estatutos y, por tratarse de una segunda convocatoria, la última parte del artículo 35 de los mismos.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.17 nov.-N.° 6.274-v.27 nov.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayon

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1936, a las 10,30 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección del nuevo Directorio, fijación del número de Directores y del término de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.17 nov.-N.° 6278-v.3 dic.

MASLLORENS HERMANOS
Sociedad Anónima
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 27 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al décimo tercero ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.

2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos Campomar, Santiago Soulás y Manuel Masllorens; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Olárán Chans; de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato y son reelegibles.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

Por el directorio Pablo Masllorens, presidente.

e.9 nov.-N.° 6.114-v.26 nov.

STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Noviembre a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Remuneración de los Directores y Síndicos.

3.° Nombramiento de cuatro Directores por cesación de mandato y renuncias y duración del mandato de los mismos, teniéndose presente lo establecido por el artículo 11 de los Estatutos.

4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta plaza y presentar los respectivos certificados en la sede social hasta tres días antes de la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.6 nov.-N.° 6077-v.24 nov.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina "MENENDEZ BEHETY"

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra-venta de bienes raíces.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 nov.-N.° 6.034-v.24 nov.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

Asociación Civil con personería jurídica acordada por Decreto de fecha 11 de diciembre de 1925, del Poder Ejecutivo Nacional

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de diciembre próximo, a las 9 horas, en el local calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria y balance presentada por el Consejo Directivo, correspondiente al ejercicio 1935-1936.

Segundo: Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Herminio F. Fossa, presidente. — Ruperto B. Giménez, secretario.

e.10 nov.-N.° 6.156-v.19 nov.

Sociedad Anónima PEGASANO LIMITADA
Compañía de Tierras

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento "A", el 30 de noviembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, 9 Noviembre 1936. — El Presidente

e.10 nov.-N. 6.158-v.27 nov.

"G R A F A"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio al 31 de julio de 1936.

2.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6127-v.27 nov.

Sociedad Anónima "CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA"

CONVOCATORIA

De la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años y tres suplentes, por un año.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

Sociedad Anónima GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6135-v.28 nov.

Sociedad Anónima GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6136-v.28 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.13 nov.-N.° 6.150-v.24 nov.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportadores de Lana

Convócase a Asamblea Ordinaria para 4 diciembre 1936, 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio
e.14 nov.-N.° 6.208-v.1.° dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2) Elección del Directorio.
3) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.9 nov.-N.° 6089-v.26 nov.

Sociedad Anónima
CANADERA MATA GRANDE LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 2 de diciembre de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Elección de tres Directores y dos suplentes.
4) Elección de Síndico y suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.14 nov.-N.° 6.254-v.1.° dic.

PIEDRARENA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para noviembre 20 de 1936, a las 17 horas, en 25 de Mayo 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores suplentes y síndicos.
3.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.2 nov.-N.° 5979-v.19 nov.

CREDITO INMOBILIARIO DE EDIFICACION

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local Carlos Pellegrini 385, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e.13 nov.-N.° 6142-v.24 nov.

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Autorizar al Directorio para que, por intermedio de su Presidente y Vicepresidente, otorgue escritura pública ratificando y confirmando la garantía hipotecaria a que se refiere la escritura pública pasada ante el escribano don Ignacio Paz, el día treinta de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, a favor de las instituciones bancarias; Banco de la Nación Argentina, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud, Banco Francés del Río de la Plata y Banco Anglo Sud Americano.

Punto 2.° Ratificar todas las actuaciones realizadas por el Directorio con motivo de la escritura de hipoteca citada en el punto 1, aprobar la conducta del mismo, reconocer las obligaciones que se detallan en la misma y dar por válido el acto jurídico que motiva la garantía hipotecaria.

Punto 3.° Autorizar al Directorio para subastar públicamente la finca y terreno lindante de propiedad de la Sociedad, ubicada en la calle San Juan 2025 al 2035 de la ciudad de Rosario, para que, realizada la venta y cubierto el importe del acreedor hipotecario, entregue el remanente a las instituciones bancarias nombradas en el primer punto de la orden del día, a fin de ser distribuído a prorrateo y a cuenta de sus créditos.

Punto 4.° Designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.3 nov.-N.° 5941-v.24 nov.

Hacienda y Criadero "JOSE BALBIANI" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 28 de Noviembre, a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vigésimo primero.
2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.
3.° Elección de dos Directores y de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 35 y 39 de los Estatutos.

José Balbiani, presidente.
e.10 nov.-N.° 6.164-v.27 nov.

"CRISTALERIAS PICCARDO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Corrientes número 222, piso 16.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la adquisición del activo y pasivo de la razón social P. Piccardo y Cía., según disposición del artículo 4.°, inciso a), del Estatuto.
2.° Aprobación del contrato celebrado con el técnico, de acuerdo con el artículo 27, inciso 9.°), del Estatuto.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.7 nov.-N.° 6.044-v.24 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
— 31 Ejercicio —

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de noviembre de 1936, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos, en el local social calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 31 Ejercicio Administrativo, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1939, en reemplazo de los señores Mario J. Piccardo y doctor César A. Corti Maderna, que terminan su mandato. (Los Directores son reelegibles, Art. 13 de los Estatutos). Elección de un Director suplente por tres años, hasta el año 1939, en reemplazo del señor J. Eduardo Rodríguez Lubary (hijo), que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Eduardo Rodríguez Lubary, quien renunció. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Consideración de la situación económica de la Sociedad, para adoptar las resoluciones que correspondan.

4.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 35 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — César A. Corti Maderna, presidente.
e.13 nov.-N.° 6202-v.18 nov.
e19 nov.-N.° 6228-v30 nov.

CABAÑA TANDIL, S. A.
Aráoz 265 — U. T. 54 - 3245

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 del actual, a las 17 horas, en la calle Camargo 355, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Directorio.
e.12 nov.-N.° 6171-v.23 nov.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 del corriente mes, horas 16, en el local social, 25 de Mayo N.° 11.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Directorio.
e.5 nov.-N.° 6.024-v.25 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CAFE PAULISTA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 (inciso j.) de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transformación de la sociedad anónima, en sociedad de responsabilidad limitada.
2.° — Condiciones, régimen y contrato de la transformación.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936. — Presidente: O. Alves de Lima. — Secretario: Luiz da Rocha e Silva.
e.2 nov.-N.° 5.974-v.19 nov.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para que el Directorio obtenga y contrate préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.6 nov.-N.° 6031-v.26 nov.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON
Av. Pte. R. S. Peña 832 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estautos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1936, a las 10,30 horas en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.
2.° Emisión de acciones nominativas.
3.° Cambio de fecha de clausura del ejercicio financiero.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.4 nov.-N.° 6 000-v.21 nov.

"LA PROGRESISTA"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre a las 16½ horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos, del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.4 nov.-N.° 5.993-v.19 nov.

CAMPOAMOR Y SOULAS, S. A.
930 Alsina 930
CONVOCATORIA

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de noviembre a las 16 horas, en su local social, calle Alsina N.° 930, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6021-v.27 nov.

CASA AMERICA
Avenida de Mayo 959 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América, Sociedad Anónima Comercial, para el día sábado 28 de noviembre del corriente año, para las horas quince, en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura de la memoria correspondiente al ejercicio 1935-1936.

Segundo: Consideración del inventario, balance, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades líquidas del ejercicio 1935-1936.

Tercero: Fijar el monto de la remuneración al Síndico actuante durante el ejercicio 1935-1936, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

Cuarto: Fijación del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio iniciado 1936-1937.

Quinto: Elegir Síndico titular y suplente para el ejercicio 1936-1937.

Sexto: Desiguar los dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, en la dirección de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, para poder asistir a la misma.

El Director

e.5 nov.-N.° 6.014-v.19 nov.

NOEL & CIA. LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936.

2.° Destino de las utilidades que arroja el Balance.

3.° Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación del término de su mandato

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 26 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1936.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 6.163-v.28 nov.

BONZO HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de noviembre, local Seguí N.° 1579 a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio (primero de septiembre de 1935 al 31 de agosto 1936).

2.° — Elección de un Director Suplente.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, referente al depósito de acciones en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6055-v.23 nov.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2—Resolver sobre la distribución de utilidades.

3—Elección de un Director.

4—Elección de Síndico y suplente.

5—Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Directorio

e.5 nov.-N.° 6.017-v.26 nov.

RAFFO ROSSO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea, para el día 25 de noviembre del año en curso, a las 17.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1035 (4.° piso), Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Séptimo ejercicio vencido el 31 de octubre último.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y eventualmente, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de los liquidadores y facultades de los mismos.

3.° En el caso de no pronunciarse la disolución, elección de Directores y Síndicos, en reemplazo de los salientes.

4.° Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea, sin perjuicio de ser firmada por todos los asistentes, si así se resolviera.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la Convocatoria.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6020-v.23 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que en segunda convocatoria se llevará a cabo el 19 de noviembre, a las 18 horas en Rivadavia 1138, piso 1.°, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de 3 directores titulares por 3 años y un director suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: La Asamblea será válida cualquiera sea el número de capital y votos presentes. — Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea.

El Directorio

e.9 nov.-N.° 6083-v.19 nov.

COMPANIA DE TIERRAS DEL OESTE

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 25 de Noviembre corriente a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Segundo Ejercicio al 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Presidente

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre N.° 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e.9 nov.-N.° 6.113-v.20 nov.

ELIAS MOOS S. A.
Exportadora de Cueros

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas que tendrá lugar en el domicilio legal de la sociedad, 25 de Mayo número 252, piso 12° con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución adoptada en la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1934, por la cual se había dejado sin efecto lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 6 de febrero de 1933. Autorizar al Directorio a que gestione la derogación del Decreto del P. E. del 2 de noviembre de 1933.

2.° Considerar la anulación de las resoluciones sancionadas en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27 de Marzo de 1936 y autorizar al Directorio a pedir la derogación del Decreto aprobatorio del 28 de abril de 1936.

3.° Nombramiento de dos escrutadores para que firmen el acta junto con el Presidente, el Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 6084-v.26 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memorias y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.

2.°) Retribución al Directorio y Síndico.

3.°) Distribución de las utilidades del Ejercicio.

4.°) Fijación de número y nombramiento de Directores titulares.

5.°) Nombramiento de dos Directores suplentes.

6.°) Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

7.°) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.9 nov-N.° 6.112-v.26 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1936, a las 17 horas, en las oficinas de esta Compañía, calle Zavaleta 425, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria. Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° Ejercicio. que terminó el 31 de agosto ppdo.

2.° Forma de distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alejandro Avalos, Benigno Pascual y Luis M. Lauro que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que el artículo 34 de los Estatutos, dispone que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma.

El Presidente

e.9 nov.-N.° 6.110-v.26 nov.

Sociedad Anónima
RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15.30 horas del día 4 de diciembre de 1936, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.

2) Elección de un director y dos suplentes por un período de tres años.

3) Elección de síndico y suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 6270-v.2 dic.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estattutos.

e.10 nov.-N.° 6091-v.21 nov.

HARAS "EL MORO" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones que requiere el artículo 25 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de octubre ppdo., se convoca por segunda vez para el día 27 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 539 (5.° piso), debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance General, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19 ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes, señores Jorge A. Luro y Julián Gil.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión.

La Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 6.191-v.24 nov.

ADHEMAR LTDA.

Cangallo 901 esquina Suipacha
Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1936, a las 14.30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9.° ejercicio.

2.° Elección de cuatro señores Directores por un período de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e10 nov.N.° 6155-v28 nov.

"VICTORIA"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el Título IV de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la:

Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el 1.° de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, piso segundo, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso, de los miembros que faltaran, teniendo presente que terminan su mandato los señores Turik Sarquis, Francisco Fazio y Próspero Pangaro

3.° Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.10 nov.-N.° 6162-v.27 nov.

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA

Sociedad Anónima

Maipú 240 — U. T. 35 Libertad 6677

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día lunes 30 de noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1936 y su aprobación.

Punto 2.° Elección de un director por el término de un año para reemplazar al director fallecido.

Punto 3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.9 nov.-N.° 6081-v.30 nov.

PRODUCTOS MYRIAM

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Noviembre 1936, que celébrase a las 16 horas en Terrero 770, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe Síndico, correspondiente al ejercicio, 30 Septiembre 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea (Art. 35).

El Directorio.

e.10 nov.-N.° 6.123-v.27 nov.

PAUL BARDIN E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre a las 20 y 30 horas, en el local de la Diagonal R. S. Peña 636, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1936.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Directorio

e.2 nov.-N.° 5.982-v.19 nov

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES-SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 2 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en nuestro local Victoria N.° 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos por el Art. 347, del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.° Reformas de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en presentación de la Asamblea.

El Directorio

e.16, nov.-N.° 6266.-v.2 dic.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista número 314, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Roberts, Meynell y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e.16 nov.-N.° 6.199-v.2 dic.

S. A. CAJA FERROVIARIA

CONVOCATORIA

De asamblea general ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936 a las 17,30 horas en la estación Retiro, F. C. C. C. primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de septiembre 1936.

2.° Elección de cinco directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por tres años, síndico titular por un año y síndico suplente por un año; y

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936. — Luis E. Bivort, Presidente. — S. Rosenberg, Director Gerente.

e.16 nov.-N.° 6268-v.2 dic.

Sociedad Anónima MULAK AIKE CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, escritorio número 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores y tres Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.16 nov.-N.° 6.269-v.2 dic.

"LA INTEGRAL"

Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 del corriente, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, por el año 1935 a 1936.

2.° Nombramiento de autoridades y Síndicos.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 6219-v.30 nov.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A."

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 noviembre, a las 15 horas, en Diagonal Sáenz Peña 760, escritorio 35

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Cuenta Ganancias, Pérdidas, ejercicio 1935-1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Nombramiento de accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 6188-v.30 nov.

Sociedad Anónima EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1936.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 5975-v.19 nov.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDEZ
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de "Empresa Mate Larangeira Méndez Sociedad Anónima de Comercio e Industrias", se convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de noviembre en curso, en la sede social, Maipú 255, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 34 de los estatutos aprobados por Decreto del P. E. de fecha septiembre 12 de 1936.

2.° — Para el caso de resultar electos Directores titulares el Síndico o el Síndico Suplente actuales, elección de los reemplazantes, quienes durarán en el cargo hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria.

3.° —Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma establecida en el artículo 24 de los estatutos, por lo menos con tres días de anticipación al de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Directorio.

e3 nov.-N.° 5942-v24 nov.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 30 ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: Horacio B. de Nevares, doctor J. Carlos Mercau y Pedro Berbeni. Asimismo corresponde elegir los Síndicos titular y suplente para el 31 ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta el 23 de Noviembre de 1936, a las 16.

El Directorio.

e.3 nov.-N.° 5.984-v.23 nov.

FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Directorio.

e3 nov.-N.° 5988-v20 nov

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera SANTA CLARA
25 de Mayo 11

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de diciembre de 1936, en sus oficinas 25 de Mayo 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de todo el Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6181-v.28 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la adquisición de vestuario y calzado para el personal subalterno de Policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición de los siguientes efectos: 4.752 uniformes de paño, 1.364, ídem de sarga, 2.504 ídem de brin: 3.684 capotes de paño con esclavina; 2.892 pares de botas de una suela, 1.468 ídem de suela y media, 3.008 pares botines de suela y media y 2.200 pares de polainas de cuero.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio, el día 16 de diciembre, a las 13 horas, pudiendo los interesados requerir en ella, cualquier día hábil de 12 a 18, (sábados de 9 a 12), el pliego de bases y condiciones.

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.16 nov.-v.24 nov

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre próximo a las 10 horas, para la impresión del "Boletín Sanitario", del Departamento Nacional de Higiene y "Suplementos".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran en el local de la Sección Compras, Depósito y Suministros, con sede en la calle Venezuela número 2 esquina Azcpardo, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 12 a 18, sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e.14 nov.-v.23 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 11.300 - DC - 35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San José de Feliciano" y "La Paz", (Dto. 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.°, "Concordia".

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos

e.10 nov.-v.19 nov.

Exp. 783-D-24°|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transoprte de correspondencia entre "Puerto Santa Cruz" y "Río Gallegos" (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24° — Río Gallegos.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 nov.-v.25 nov.

Exp. 22.881-DC-1936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Río Gallegos (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 nov.-v.25 nov.

Expte. 26.139 - DC - 35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Tunuyán (Distrito 8.°) .

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 nov.-v.19 nov.

Exptes. 29.761-C-1936 (M. I.). — 16.881-DA-936 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 32". — Boca (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones. — Casa Central, 7.° piso. — Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 nov.-v.26 nov.

Exp. 441-D-24|36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia Las Heras" y "Lago Buenos Aires" (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24. — Río Gallegos.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 nov.-v.26 nov.

Exp. 927-D-24|35

Llámase a licitación pública por el término de treitna días, a contar desde el 18 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Río Gallegos" y "Cabo Vírgenes" (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24. — Río Gallegos.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 nov.-v.26 nov.

Expte. 28.428-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Horcones" y "Las Saladas" (Dto. 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18, Salta.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 nov.-v.21 nov.

Exptes. 9562-C-1936 (M. I.). — 2673-D. A. 36 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 17 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 20" — Independencia — (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa. — Mesa de Locaciones, 7.° piso. — Casa Central. Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.17 nov.-N.° 25 nov.

Expte. 1090-D-17°-936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Jujuy" (Dto. 17).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17, Jujuy.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 nov.-v.21 nov.

Expte. 1426-D. 18°|936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Tartagal" y la estación ferroviaria local "Manuela Pedraza" y distribución de encomiendas a domicilio en "Tartagal" (Dto. 18°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 nov-v. 24 nov.

Expediente 27.308-D.C-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Puerto Santa Cruz" (Dto. 24°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 24° Distrito (Río Gallegos).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 nov.-v.24 nov.

Exptes. 9550-C-936 (M. del I.) - 2674-DA.-936 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 16 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 35" — Ameghino (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa-Mesa de Locaciones 7.° piso. Casa Central. Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.16 nov-v.24 nov.

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1936, para la provisión de papeles.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Contaduría.

El Administrador

e.18 nov.-v.23 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1936, a las 14 horas, para la construcción de dos casas en un grupo y una casa separada en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, para alojamiento del personal de ese establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados simultáneamente en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba y en el de la ciudad de Bell-Ville, y en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal.

Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en los Juzgados Federales citados y en las oficinas de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 480, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Director de Administración
e.10 nov.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1936, a las catorce horas, para la construcción de un horno incinerador de residuos en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba, F. C. del Estado, de acuerdo con las bases, condiciones, cláusulas técnicas, planos, cómputos métricos y presupuesto oficial que pueden ser consultados por los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 480 Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Dicha licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el mencionado Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
El Director de Administración.
e.16 nov.-v.20 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

O. 7). — Llámase a licitación pública hasta el día 10 de diciembre de 1936, a las 15 horas, para la construcción del nuevo Instituto "Riglos" y Asilo "Pereda", en Moreno F. C. O.

Para bases de licitación, planos etcétera, ocurrir Reconquista 269, Oficina número 5, de 12 a 18 horas.
La Comisión de Obras
e.10 nov.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de hilados al Instituto J. M. Pizarro y Monje, Warnes 2401. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal.
Las Inspectoras
e.16 nov.-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1936, a las 15.15, 15.30, 15.45, 16, y 16.45 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones a establecimientos dependientes de la Sociedad, situados en la Capital Federal:

Pan, al Hospital Nacional de Alienadas, por el término de seis meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; hielo, por el término de un año, a contar del 1.° de enero de 1937; leche y manteca, por el término de tres meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; verduras y carnes y extras, por el término de cuatro meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; a las 16.15 horas, aves y huevos, a establecimientos situados en la Capital y otros, por el término de cuatro meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; y a las 16.30 horas, combustible, a todos los establecimientos de la Sociedad, por el término de seis meses, a contar del día 1.° de enero de 1937.

Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.
Las Inspectoras
e.10 nov.-v.19 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 4 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de diciembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "A" $ 583.300 v|n.
Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Ley 11.671, serie "D" 594.800 v|n.

Las propuests deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
e.10 nov.-v.24 nov.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de automóviles, con destino a las Dependencias de la Dirección General de Aduanas, de conformidad al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1936, a las 14 horas, en la oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

El Secretario General.
e.17 nov.-v.25 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casas

1.° — Llámase a licitación para el 30 del mes en curso a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar dos en arrendamiento, con destino a la instalación de los Juzgados de Paz Letrados números 5 y 36, las cuales deben estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles Santa Fe, Pueyrredón, Rivadavia y Callao. — Se firmará contrato de locación por tres años, con opción a una prórroga de dos.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2.— m|n., las subsiguientes, como asimismo el plano, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado, en que tendrá lugar la apertura del acto, en presencia de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Dirección de Administración (Victoria 344).

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis Ricci. Director de Administración.
e.18 nov.-v.26 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la venta de doscientos mil quinientos pesos nominales (pesos 200.500,00) en títulos de la Ley N.° 2.260. — Deuda pública consolidada de la provincia de Santa Fe, con cupón a vencer del 1.° al 8 del mes de marzo de 1937.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de la Universidad, dentro del término indicado, en el papel sellado de ley y acompañadas de una boleta o certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o de la suma que se ofrezca en compra, la que se llevará al 10 o|o en caso de aceptación, y cuyo depósito servirá de garantía y perderá el proponente si aceptada su oferta no retirare los títulos dentro de los diez días de dictada la resolución respectiva. Las propuestas que no se ajusten a lo dispuesto en la presente licitación no serán consideradas.

La apertura de los sobres tendrá lugar en la Secretaría General de la Universidad, en Santa Fe, B. Pellegrini entre San Jerónimo y 9 de Julio, el día Sábado cinco del mes de Diciembre próximo, a las once horas.

Santa Fe, 4 de Noviembre de 1936
e.10 nov.-v.19 nov

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz-F. C. S.

Expte. N.° P-1003|936

Autorizada por Resolución Ministerial N.° 1918, (N.° 1031 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 28 de noviembre 1936, a las 14,30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar con destino a la fabricación de mosaicos graníticos para las obras de ampliación y reconstrucción de la Capilla de la misma, de:

5.000 kilos de granito verde "Alpe", del N.° 1 al 7, o similar.
500 kilos de granito blanco "Alpe", del N.° 1 al 7, o similar.
1.200 kilos de marmolina impalpable.
1.050 kilos de cemento blanco "Atlas".

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de "Licitación Expte. N.° P-1003|36" y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7,30 a 11, y 15 a 18 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.
El Director
e.13 nov.-v.20 nov.

Expte. N.° P-837|936

Autorizada por S. Decreto N.° 93.617, (N.° 135 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 20 de noviembre 1936, a las 15,30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la habilitación de las nuevas casas hogares, de:

60 camas de hierro de metros 0,75 de ancho por 1,80 de largo. Altura de la cabecera metros 0,90. Pilares de 25,40 mm. de diámetro. Armazón de acero inglés, esmaltadas en el color que en su oportunidad se indicará y construídas en un todo de acuerdo con el modelo existente en el Establecimiento.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de "Licitación privada, Expte. N.° P-837|936", y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7,30 a 11, y 15 a 18 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.
El Director
e.13 nov.-v.20 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 52.565-936.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de diversos útiles de escritorio, requeridos por la de Defensa Agrícola, para el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de diciembre de 1936, a las 14.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.17 nov.-v.19 nov.
e.19 dic.-v.21 dic.

Expte. 160.498-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión y compilación de 100.000 fichas mecánicas, equivalentes aproximadamente a igual cantidad de contratos de prenda agraria, inscriptos y a inscribirse en la Dirección de Registro de Créditos Prendarios, durante el corriente año, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Diciembre de 1936, a las 14,15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.17 nov.-v.19 nov.
e.19 dic.-v.21 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 14 diciembre 1936, por: barras de sondeo (pliego 3.998); a las 14 horas; barras maestras (3.999), 14.30 horas; portamechas (4.000), 15 horas; tornos de acero (4.001), 15.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.
e.14 nov.-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para el 10 de diciembre 1936, por: caños de conducción (pliego 3.994), a las 14 horas; material de perforación (3995), 14.30 horas; casas desarmables (3996), 15 horas; caños de entubación (3997), 15.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.10 nov.-v.19 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(Expte.: 8249-M-935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la presentación de proyectos, provisión y montaje de la maquinaria y demás organismos, y construcción de los edificios y obras complementarias, de una planta de concentración de ácido sulfúrico en el Establecimiento San Isidro de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Enero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.13 nov.-v.21 nov.

Expte. 29.370-DC-936

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en el Distrito San Martín (Provincia de Mendoza), de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 21 de diciembre de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Bueneso Aires, Noviembre 13 de 1936. —R. Zavalla Carbó.

e.17 nov.-v.21 nov.

Expte 30.772-DT-1936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 8 medidores "Venturi" y 2 medidores "Woltmann", con destino a las obras de provisión de agua a ciudades del interior, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 25 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.18 nov.-v.23 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras. Camino a la estación Emilio V. Bunge, pesos 17.885 y camino a la estación Olascoaga, pesos 36.079.

Hasta el día 9 de diciembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 3408-v.21 nov.
e.11 dic.-N.° 3408-v.15 dic.

Licitación pública de las obras de los accesos al puente Marapa en el camino de Villa Alberdi a Huacra, pesos 84.195.

Hasta el día 10 de diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 3411-v.21 nov.
e.12 dic.-N.° 3411-v.16 dic.

Licitación pública de las siguientes obras. Camino de acceso a la estación Los Árboles, pesos 13.486; camino de acceso a la estación Medrano, pesos 16.462 y camino de acceso a la estación Phillips (calle La Estrella), pesos 21.112.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 7 de diciembre, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 14 de diciembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 3405-v.21 nov.
e.9 dic.-N.° 3405-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre próximo, a las 14,30 horas, en la Secretaría General de esta Dirección, para adjudicar la provisión de 63 uniformes destinados a los ordenanzas y chauffeurs de la casa Central y Seccionales, dentro de la suma de pesos 2.690,10, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden ser consultados en el Departamento de Conservación, San Martín 871, 2.° piso, Capital.

e.27 oct.-N.° ...-v.30 oct.
e.18 nov.-N.° ...-v.20 nov.

Licitación pública del puente Pellegrini sobre el río Gualeguay frente a Gualeguay, pesos 1.170.703,12.

Hasta el día 7 de diciembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 3409-v.21 nov.
e.10 dic.-N.° 3409-v.14 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Maipú, $ 46.041,—

Hasta el día 13 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.346-v.28 oct.
e.16 nov.-N.° 3.346-v.19 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bordenave, $ 15.641,—

Hasta el día 14 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.342-v.28 oct.
e.17 nov.-N.° 3.342-v.20 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cayuqueo, $ 42.696,—

Hasta el día 14 de noviembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.344-v.28 oct.
e.17 nov.-N.° 3.344-v.20 nov.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 442 hasta el 14 de Diciembre de 1936 a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio, libros y fórmulas impresas.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, tercer piso, previo pago de pesos 3 m/n. en sellado nacional, por pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.10 nov.-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Obras de Defensas y Desagüe en la Ciudad de Tucumán

Llámase a licitación pública, número 36, para la construcción de las obras de defensa y desagüe en la Ciudad de Tucumán.

Las obras a construir consisten en la ejecución de un canal de desagüe con 440.000 m. cb. de excavación; 290.000 m. cb. de terraplenes; 204.000 m. cd. de revestimiento de hormigón armado. Las diversas obras de arte siguientes: arranque del colector general; tres puentes de hormigón armado; diez y seis badenes para caminos; cuatro sifones para acequias; once empalmes; 18.700 m. de cunetas; desembocadura en el Río Salí. Las obras complementarias constituídas para la defensa del Río Salí y los alambrados.

Las propuestas podrán presentarse ya sea en el Juzgado Federal de Tucumán, hasta el día 12 del mes de diciembre de 1936, o bien en la Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 325, piso 18, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno el día 17, del mes de diciembre próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos, pueden consultarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán, como también en la Avenida Sarmiento número 935, y en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, a la derecha; en cuyos dos últimos lugares podrán adquirirlos los interesados en presentar propuesta, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de ($ 50.—) cincuenta pesos moneda nacional de c/l.

El Director General

e.12 nov.-v.20 nov.

OBRAS DE DEFENSAS Y DESAGUE EN LA CIUDAD DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública número 36, para la construcción de las obras de Defensas y desagüe en la Ciudad de Tucumán.

Las obras a construir consisten en la ejecución de: Un canal de desagüe con 440.000 m. cb. de excavación; 290.000 m. cb. de terraplenes; 204.000 m. cds. de revestimiento de hormigón armado. — Las diversas obras de arte siguientes: arranque del colector general; tres puentes de hormigón armado; diecisés badenes para caminos; cuatro sifones para acequias; once empalmes; 18.700 m. de cunetas; desembocadura en el Río Salí. — Las obras complementarias constituídas por la defensa en el Río Salí y los alambrados.

Las propuestas podrán presentarse ya sea en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día doce (12) de diciembre próximo o bien en la Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 325 piso 18.°, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas, en la Capital Federal, en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno, el día diez y siete (17) del mes de diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos, pueden consultarse en la Ciudad de Tucumán en el Juzgado Federal, como también en la Avenida Sarmiento número 935, y en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación — Sección Compras — Avenida 9 de Julio 325, piso 18.°, a la derecha: en cuyos dos últimos lugares podrán adquirirlos los interesados en presentar propuestas, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de (pesos 50.— m/n.) cincuenta pesos moneda nacional de c/l.

e.13 nov.-v.21 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

14 de Diciembre de 1936: Equipos mecánicos para movimiento de tierra. (O. C. 1529|36).

15 de Diciembre de 1936: Desinfectante tipo Acaroina. (O. C. 1519|36).

16 de Diciembre de 1936: Vidrios sencillos y dobles, vidrios armados, espejos, etc. (O. C. 1502|36).

18 de Diciembre de 1936: Tambores hierro galvanizado. (O. C. 247|36).

22 de Diciembre de 1936: Repuesto freno de aire. (O. C. 1473|36).

23 de Diciembre de 1936: Báscula para pesar vagones. (O. C. 1364|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.13 nov.-v.21 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a las Exptes. de rezagos N.° 216 al 234, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 216

Vapor Monte Pascoal; paquete 227; fecha de entrada al puerto: enero 8|926: marca E. R. M. A.; número 6965; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 217

Vapor A. Delfino; paquete 425; fecha de entrada al puerto enero 15|936; marca E. W. 114; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 218

Vapor A. Star; paquete 2179; fecha de entrada al puerto marzo 1.°|35; marca (P. T. M.); números 292|96; cinco cajones.

Legajo de rezagos N.° 219

Vapor N. Prince; paquete 11.789; fecha de entrada al puerto noviembre 6|935; marca Adolfo Iglesias; números 252|57; seis bolsas.

Legajo de rezagos N.° 220

Vapor Mendoza; paquete 9116; fecha de entrada al puerto agosto 28|935; marca T. G. B.; s|n.; dos fardos.

Legajo de rezagos N.° 221

Vapor Augusta; paquete 1063; fecha de entrada al puerto enero 31|36; marca S. O.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 222

Vapor M. Sarmiento; paquete 3605; fecha de entrada al puerto junio 20|933; marca O. P. M.; números 372|80; nueve cajones.

Legajo de rezagos N.° 223

Vapor Cabo San Antonio; paquete 12.493; fecha de entrada al puerto noviembre 26|935; marca E. B.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 224

Vapor Guaruja; paquete 1100; fecha de entrada al puerto febrero 2|36; marca D. R.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 225

Vapor Augustus; paquete 1942; fecha de entrada al puerto febrero 22|936; marca R. U.; número 50; un fardo.

Legajo de rezagos N.° 226

Vapor Natía; paquete 4464; fecha de entrada al puerto mayo 1.°|35; marca (Samples); número 1; un casco.

Legajo de rezagos N.° 227

Vapor H. Monarch; paquete 5187; fecha de entrada al puerto agosto 24|34; marca J. C.; número 9; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 228

Vapor Alsina; paquete 1348; fecha de entrada al puerto febrero 28|934; marca J. C.; número 7 A; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 229

Vapor Eubee; paquete 1012; fecha de entrada al puerto enero 30|936; marca C. S.; número 1111; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 230

Vapor Eubee; paquete 1012; fecha de entrada al puerto enero 30|36; marca L. M.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 231

Vapor S. Cross; paquete 683; fecha de entrada al puerto enero 22|936; marca S. Martinot; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 232

Vapor N. Prince; paquete 4953; fecha de entrada al puerto agosto 15|934; marca Chilibroste y Cía.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 233

Vapor S. Cross; paquete 12.535; fecha de entrada al puerto noviembre 27|35; marca G. L.; número 1; un paquete.

Legajo de rezagos N.° 234

Vapor Neptunia; paquete 9819; fecha de entrada al puerto septiembre 16|35; marca Baljid's S.; s|n.; diez cajones; y marca Baljid's B.; s|n.; un cajón.

El Jefe.

e.18 nov.-v.23 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Sinacori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quo fué víctima el obrero don **Agustín Román**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bersi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Pedro Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Soiri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Puyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sosa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Antelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Secretario.

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Crespo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Calcich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Figueroa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Secretario

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José González, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los quo tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Angel Emilio Quiñones que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Holtz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simeón Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Serse Pradella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Antonio Ameduri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lázaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Lidio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-N.° 5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis de Jesus Olivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Oscar Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Beniro Casañaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.
El Secretario.
e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Silvestre Mur**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Casto Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Laporta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Scalise**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Juárez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Jacobo Quinteros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1936
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ballet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Campag-** [illegible] deben apersonarse al domici-**lio de la misma, calle Pueyrredón 939,** [illegible] derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Secretario.
e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Cordoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Serén**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Trillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Cittadino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936
El Secretario.
e. 17 oct.-v.21 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.038-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**; para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.037-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.041-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zamudio número 1441, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2253 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.155-s|p.p.-v.1.° marz.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25 Pte., partida 313, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.110-s.p.p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 24, partida 190^{18}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2183 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 28, partida 190^{28}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2184 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Furman**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.12 nov.-N.° 2229-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

e.12 nov.-N.° 2230-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 951, Pda. 48.866, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2182 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.124-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12. nov.-N.° 2238 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Russo Dulac**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraud. e infrac. Art. 247 C. P., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2243 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luís A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.12 nov.-N.° 2233 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cullen N.° 4824, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 12.955), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2254 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Carrasco entre César Díaz y Deseado, parroquia 20 F, manzana 167, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 13.344), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

12 nov.-N.° 2255 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **José Manuel de Aparici**, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2250 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 29, partida 190^{29}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2196 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2198 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12, partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.165 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.165 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.166 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.167 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 50.156, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.168 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.168 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Cornicchiaro, Cernicchiaro o Cerniquiare.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.º 2220 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2215 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.º, manzana F, Partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2216 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2217 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2217 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Avenida Campana, R. Udarte, Zavirú, Partida 35.177, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2218 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2218 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Santana.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.º 2221 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 49.829, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2146 s|p.p.-28 nov.
e.12 feb.-N.º 2146 s|p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondintes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.º 2147 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2213 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2213 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.º, s|1, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2214 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2214 s|p.p.-v.1.º mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro de Antonio.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.12 nov.-N.º 2222 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11, partida 13.1321, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2142 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2142 s|p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2143 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2143 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar 6653, partida 13.899, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2144 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2144 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506, partida 58.5667, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2145 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2145 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José Di Santo o De Santo.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.º 1.958 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Chile 6420, partida 13.028, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.181-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190[21], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2186 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 30, partida 190[30], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2187 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández o Francisco Miró o Francisco Reiscach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2245 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2245-s.p|p|-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 50.038, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.169 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.170 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.170 s.p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.171 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Schuster.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1988 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calla Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.151 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren dueños o con derecho a la mercadería apresada el 14 de agosto próximo pasado, en la costa de estación Anchorena y la que se encontraba abandonada, constituída por 26 fardos de tejido de seda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Olivares**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 nov.-N.° 2290 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Aigañarás** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Arca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Erico Smetana Kokler o Erico Carlos Smetana**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.306-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Elva**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.307-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber, por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal. (Expediente número 10.768, año 1934, folio 363), registrado en el Catastro de la Administración Gral. de Contribución de Pavimentos como Parcela 18 manz. 179, Parroquia 20-D y mide 13 metros de frente sobre Tandil, formando esquina con la de Jachal, por la que mide 46 metros 50, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.299-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.285 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.283 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capatal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2291 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Mesa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 nov.-N.° 2289 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en etsa Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47, parroquia 20, que mide 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi), la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.763, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2297 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 18, manzana 251, parroquia 20 D, que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y dista 34 metros 80 de la esquina de la de Cañada de Gómez, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.762, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2296 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caprioli** o **Antonio Ferrari (a) "El Vivo"** o **"El Gordo"** y **Roberto Gordillo** o **Rogelio Gómez (a) "El Pibe Cabeza"**, procesados por el delito de robo y hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.280 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber, por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal (Expediente número 10.764, año 1934, folio 363), registrado en el Catastro de la Administración General de Contribución de Pavimentos, como Parcela 21, manzana 179, Parroquia 20-D y mide 21 metros sobre Tandil, haciendo esquina con Tellier, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo, proveniente de la contribución de pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.302-s.p|p|-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, calle Gaona entre Esperanza y Bahía Blanca, registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como Parcela 5, manzana 193, Parroquia 20-B, que mide 8 metros de frente sobre la calle Gaona y dista 50 metros de la esquina de Bahía Blanca, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido sobre cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble. (Expediente número 10.767, año 1934, folio 363), la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas.— Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. —Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.301-s.p|p|-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Maciñeiras**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparazca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.308-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.18 nov.-N.° 2293 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, a propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, calle Traful entre Cachí y Salí (Expediente número 10.765, año 1934, folio 363), registrada en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como Parcela 2, manzana 407, Parroquia 13 que mide 11 metros 40 de frente, a la calle Traful y 13 metros 50 sobre la de Salí, formando esquina con una diagonal uniendo los extremos, de 19 metros 20, lo que forma un triángulo, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936 — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.300-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Viel entre Asamblea y Avenida Vernet (Expediente número 10.734, año 1934, folio 362), registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como Parcela 21, manzana 164, Parroquia 19-B y mide 26 metros 20, de frente sobre Viel y forma esquina con la de Vernet, por la cual mide 9 metros 7, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936 Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.298-s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Maldonado**, procesado por el delito de tentativa de robo y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.279 s|p.p.-v.23 dic.

Ramón Castillo (hijo), Juez Letrado del Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por tres días a **José D. Valencia** para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Esquel, Octubre 31 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.278 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Horacio A. Meana**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 nov.-N.° 2294 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Iglesias**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 nov.-N.° 2295 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e18 nov.-N.° 2281 s|pp.-v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Orlando Bucolo**, procesado por el delito de homicidio, lesiones y tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.284 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República Argentina, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Armando Mario** y **Juan López**, a que comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue a **Horacio Tomás Morillo**, por falsificación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Secretaría, Octubre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.286 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Domingo Antonio José Testuri**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e18 nov.-N.° 2282 s|pp.-v23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, calle Boyacá entre Monte Dinero y Monte Egmont. (Expediente número 10.723, año 1934, folio 361), registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como Parcela 10, manana 195, Parroquia 17-B, que mide 8 metros 66, de frente y dista 27 metros 30, de la esquina de la calle Monte Egmont, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construido frente al citado inmueble, la cual dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.303-s.p p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber, por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en esta Capital, Avenida Olivera entre Rafaela y Caxaraville, registrado en el Catástro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como Parcela 7, manzana 139, Parroquia 20-C, que mide 8 metros 66 de frente, sobre Avenida Olivera y dista 50 metros 60 de la esquina de la calle Rafaela, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble. (Expediente N.° 10.735, año 1934. folio 362), cuya sentencia dice así: "Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N. 2.304-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.305-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Aguilera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 193?. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.18 nov.-N.° 2292 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Bautista Larraburu, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8367, instruída en su contra a raíz de la querella instaurada por doña Elena Juana Iturburu de Larrochou y por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llam y emplaza a **Max Schugan**, procesado por el delito de retención de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Adolfo Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Muchenik**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.14 oct.-N.° 1985 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Rossi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.962 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 19, partida 49.233, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.162 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a raíz de la querella que le fué instaurada por doña Josefina Anasagasti de Sokler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aramis Schmied**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavelle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Schtemia Korec o Roker, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Donato Uglia**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.28 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña Isabel Sánchez, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.968 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Salvador Li Volti.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.029 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Francisca González de Giménez, cuyo juicio tramita por la secretaria N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.28 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 31, partida 190³¹; año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Mercedes Sonora**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.034-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Isticopulos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2070 s. p. p.-v.10 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Rujinska o Rujinsky o Ruiensky.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.28 oct.-N.° 2065 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Lucione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2060 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida 6934³⁴, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2192 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüé, lote 10 man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2194 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2194 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García**, para quo dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 290 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 1.998-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 4, partida 12.298, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.157 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2189 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2190 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Pablo Scarano**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 nov.-N.° 2219 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.152 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.893, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.153 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.153 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.154 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.154 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Herminia Castañeda de García** o **Elvira Giménez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 1.997-s|p.p.-v.25 nov.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alejo Paulucci**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.28 oct.-N.° 2063 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero, lote 16, partida 13.960, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.164 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.164 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Josafat Palmiotti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.082 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio José Solano**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.4 nov.-N.° 2.092-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marmiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.172 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.172 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Brunetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.040-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Elena Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.21 oct.-N.° 2.008 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.14 oct.-N.° 1982 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.692, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.159 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 feb.-N.° 2.160 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.161 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luís Riccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 nov-N.° 2224 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lelio Orellano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 nov-N.° 2225 s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Conti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.12 nov-N.° 2228 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luís Marhuenda**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 nov.-N.° 2232 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Esteban Bonorino 1246, partida 34.652, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.12 nov.-N.° 2197 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2197 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Mahomed Sleiman** o **Suleiman**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.14 oct.-N.° 1.960 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **David Alvarez Cienfuegos** o **David Alvarez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Sinforosa Casado Yáñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 9.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.21 oct.-N.° 1.993-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roque Zuccala, Miguel Zuccala y Nicolás Ugo**, procesados por el delito de tentativa de robo (Sumario N.° 10.423), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.21 oct.-N.° 1.994-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Reitagne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 oct.-N.° 1.971-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.21 oct.-N.° 2.007 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instruccien en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.21 oct.-N.° 2.000-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Tapia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.21 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Orijansky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo J. Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 oct.-N.° 2.030 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Soto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14 oct.-N.° 1.978-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Olazábal y Plaza, lote 10, manzana 34, partida 18,129, año 1934, Circunscripción 16.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2134 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2134 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 14, manzana 35, partida 18.161, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiceern, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo. secretario.

e.12 nov.-N.° 2135 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2135 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2136 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labóugle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón García**.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.036-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.988, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.120-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12-nov.-N.° 2.115-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.115-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Bragado** para, que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 nov-N.° 2226 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Lombraña Rodríguez.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.031 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rafaela Garzón**, viuda de **Torres**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Luis F. Jaeg, secretario.

e.14 oct.-N.° 1991 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana R, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2207 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2207 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo sicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2208 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2209 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2209 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2210 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2210 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Bornislao Buividas o Biuvidas**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 nov.-N.° 2072 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom 2086|96 y Somellera 1502|19, Partida 33.998¹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2211 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2211 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Hortiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2212 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2212 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilia, lote 16, partida 13.326, año 1934, Circunsripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2148 s|pp.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Lablougre, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida 12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2141 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Ciano.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1.961 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, lote 17, manzana D, Partida 32.625, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedor.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2200 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2200 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi lote 2-d, partida 882, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausenes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éte contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, Partida 35.175, año 1925, para que concurran a amonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo 1349, Partida 34.960, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2199 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelende, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Germán Cometto**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 nov-N.° 2223 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34.806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zuviría y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste. sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o popeedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.014, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-1.° mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Camilo Prieto**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 nov-N.° 2244 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lagones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2130 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Baldomero Pereyra**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.035 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, partida 723, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.116-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.116-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zuviría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.121-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.121-s.p|p|-v.1.° mar.

El señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pirozzi**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.013 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 1 F, Part. 724, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 10, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Napoleón García, Carlos A. Fournier y Gerardo Romero,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Art. 204 inciso 3.° y 205 C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov-N.° 2242 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Roberto González,** procesado por el delito de viol. de domic. y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov-N.° 2240 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Jacobo Sobolevsky"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.12 nov.-N.° 2241 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partida 671|76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a|c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 5, chacra 112, partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvack o Raúl Morales,** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2231 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Dolores Alba.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.107-s. p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.107-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 díasy con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado s|n. partida 17.790, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partidas 708 y 717, año 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. General Acha, chacras 39|40,.a|b, partida 663|66, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.118-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.118-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 11, Oeste, partida 11, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Timoteo Virsta y Olga Miller**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Paar** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Bernardo Schkolnik y Samuel Lifschitz**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Osvaldo Arriola, secretario.

e.28 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.28 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Lorenzo Barbieri y Tomás Modesto Ureta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no no hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Leonardo Serra**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v. 2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz Ordóñez o Antonio Díaz (a) "El Gallego Díaz" y Telvina Fernández González de Vanes (a) "La Gorda"**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Adamo o Addamo**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.959 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi o José López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1992 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11, partida 727, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.114-s.p|p|1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054|56, Partida 1782, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2234 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Fuentes**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.093 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Dionisio García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.094 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Joaquina Augusta de Macedo o Macedi**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.099 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Angelino Ferralis**.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.096 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.097 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Elvira G de Astudillo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Osvaldo Parga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.100 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Carolina Vila o María C. Vila o María Carolina Vila de Genis o Geniz**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2066 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del Juez Civil doctor Dobranich, se cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Mercedes Cicardini de Berois**, cuya sucesión tramita por la secretaría del suscripto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.076 sp.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Rodríguez (a) Pibe Chacarita y Armando Nogueira**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.098 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abandono de personas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.102 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Barenboin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.074 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Vila Carballo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley N.° 12.148, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.084-s|p p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Sas**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.995-s|p p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Ceferino Lafargouette o Ceferino Lafargouelle**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de María Castro o María Castro de Antonio.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.14 oct.-N.° 1990 s.p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Popandechuk, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1984 s.p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Boris Stern, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 oct.-N.° 1.973 s.p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero y Tafí, lote 20, partida 13.570¹, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2150 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2150 s.p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Álvarez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.077 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo Pablo Rabinovich, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquella, secretario.

e.4 nov.-N.° 2069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2139 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p. v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 15, partida 1504, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov. N.° 2195 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2195 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Catalina Rossi, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1983 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2140 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro N.° 954, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante. (Expte. Judicial N.° 11.449), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2252 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F. Partida 34.103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2206 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2206 s.p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Aguirre, procesado por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 oct.-N.° 1989 s.p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Pisani, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 14 oct.-N.° 1.979 s|p.p.-v.-18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30 partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2138 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2138 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Castaniello, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2067 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n. partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.125-s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.755, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.126-s.p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gerardo Vergara, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 nov.-N.° 2227 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6923, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Julio Uranga, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.033 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle L. R. Falcón, L. 19, Part. 13438, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.174 s|p.p.-v.28 nov.
e. 12 feb.-N.º 2.174 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria, **Pandulfo Gigena** y **José Lagos**, en las querellas que se les sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Rosario, Octubre 23 de 1936. — El Secretario.

e.4 nov.-N.º 2.081 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro)

e.4 nov.-N.º 2071 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Zuccala**, **Nicolás Ugo**, **Alfonso Celedonio Pagani** y **Abel Henzze**, procesados por el delito de robo (sumario 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 oct.-N.º 2.027 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8, manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.158-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 nov.-N.º 2.158-s.p|p|-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 oct.-N.º 1.965 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Denuri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis Daynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 oct.-N.º 1.964 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.173 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.173 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Torres Duggan** o **Héctor Rafael Torres** o **Héctor Duggan**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de estafas reiteradas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.14 oct.-N.º 1.963 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Perazzo Naón, Secretaría del autorizante (Expte. 12.169), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Trolé N.º 226, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 nov.-N.º 2.085-s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio San Pedro Rodríguez**.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 oct.-N.º 1.996-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.º 2235 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.º 2235 s. p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.º 2236 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2236 s|p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.º 2237 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2237 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Segura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Noviembre 3 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

12 nov.-N.º 2239 s|p.p.v-17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Elvira Coronel**, **Roberto Albanin**, **Julio Juárez**, **Atilio Pasiano**, **Mario Luis Romero**, **Irama Lenime** y **Vicente M. Méndez**, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos número 816.

Secretaría, Rosario Octubre 16 de 1936. Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 oct.-N.º 2.035-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nina S. de Grimberg**, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.º 1.974-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Néstor R. Blanc**, o **Blanco**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.14 oct.-N.º 1.975-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mario**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.º 1.972-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Montina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.º 1.976-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, se cita por treinta días, a los prófugos **Laudelino Escandial**, **Toribio José Rodríguez** y **Darío Móraez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Octubre 2 de 1936. — **M. Solari Olmos**, secretario.

e.14 oct.-N.º 1.969 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Brione**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.º 2.075 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21 de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lacarra entre Junta y Avda. del Trabajo, parroquia 20 D, manzana 447, parcela 12 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados. Expte. Judicial N.° 3614, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Bunos Aires, Octubre 21 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e12 nov.-N.° 2257 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Juzgado Civil número 8 de esta Capital, a cargo del Dr. José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú (e) Pieres y Oliden, parcela 8, manzana 242, parroquia 20E, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente judicial N.° 1781, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres veces en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2247 s|pp.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 617, Pda. 13.229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2175 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2175 s|p.p.-v.1.° mar.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Cayetano Cesareo.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Carlos M. Déllera, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.068 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro 954, parroquia 19 B, manzana 13, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Expediente 11.444), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2251 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 7|8, Pda. 13.104, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor **Horacio H. Dobranich** llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Fernández Palomo de Pérez.**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1987 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 928 y 934, lote 4|5, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Cristóbal Hegoburu,** para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, de la finca situada en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 3072, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. —Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2265 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Zarategui,** para que dentro do dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 do 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 oct.-N.° 2.039-s.p|p|-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y, Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185, partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurrán a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.163 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.163 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre Pedro Vilardebó y Concordia, parroquia 20 A, manzana 173, parcela 2 del Catastro Municipal (hoy Nogoyá 3508), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2261 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2149 s|pp.-v.1.° mar.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a **Enrique J. Piñero,** dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Octubre 3 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.083-s|p.p.-v.10 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 24 de septiembre de 1936, por escritura pasada ante el Escribano don Ernesto Roca el señor **Federico Petzold,** ha vendido y cedido al señor **León Delaplace** las cuotas que tenía en la Compañía Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Santiago de Estrada, secretario.

e.14 nov.-N.° 6218-v.19 nov.

"CEREALCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cerealco", Cereales y Comisiones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Seis. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen: primero el señor Isidoro Weil; segundo el señor Máximo Weil; tercero el señor José Tomás; cuarto el señor José G. Edelmann; quinto el señor José Weil; sexto el señor José M. Presa; y séptimo el señor Guillermo Futterknecht, quienes aseguran ser: el primero de estado casado, de cuarenta y tres años de edad, argentino, naturalizado y domiciliado en esta ciudad en la calle Espinosa, número sesenta; el segundo también casado, de treinta y nueve años de edad, argentino naturalizado y domiciliado en esta ciudad en la calle Corrientes números trescientos cuarenta y cinco; el tercero de estado casado, de treinta y ocho años de edad, español, con igual domicilio que el anterior; el cuarto igualmente casado, de cincuenta y un años de edad, ruso, domiciliado igualmente en esta Ciudad, en la calle Rodríguez Peña número cuatrocientos cincuenta; el quinto también de estado casado, de cuarenta y cinco años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en esta ciudad en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y [illegible]; el sexto [illegible], de cuarenta y dos años de edad, argentino y domiciliado en [illegible] Ramírez, de la Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril del Sud; y el séptimo de estado soltero, de cuarenta y siete años de edad, alemán y domiciliado en esta Ciudad en la calle Santiago del Estero número ciento doce; a todos los que juzgo hábiles para este acto, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad el que lo formalizan con arreglo a las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituída entre los Señores Isidoro Weil, Máximo Weil, José Tomás, José G. Edelmann, José Weil, José M. Presa y Guillermo Futterknecht una sociedad de responsabilidad limitada que operará bajo la razón social de "Cerealco", Cereales y Comisiones — Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento principal y domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones, en cualquier punto de esta República. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la compra y venta de toda clase de productos, subproductos o frutos del país y otros artículos y mercaderías por cuenta propia o por cuenta de terceros, a comisiones, consignaciones y representaciones en general y al ejercicio de toda clase de comercio. Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — La disolución total de la misma será resuelta en cualquier momento por la mayoría absoluta del capital social, en cuyo caso los socios que integren esa mayoría deberán dar un preaviso de tres meses a los otros socios para que tal disolución quede definitivamente operada. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, del que queda integrado en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento, según boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, casa Matriz, de fecha del día de hoy, cuyo capital lo suscriben los socios del siguiente modo: Ciento cincuenta y cinco cuotas el señor Isidoro Weil, ciento sesenta cuotas el señor Máximo Weil; veinte y cinco cuotas el señor José Tomás; treinta cuotas el señor José G. Edelmann; diez cuotas el señor José Weil; diez cuotas el señor José M. Presa y diez cuotas el señor Guillermo Futterknecht. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Isidoro Weil, Máximo Weil, y José Weil, quienes podrán delegar parte de sus funciones en apoderados especiales y designar personal técnico o administrativo, asignándole sus funciones, sueldos o retribuciones, ya sean en cantidades fijas o en tantos por ciento, haciendo recaer esos mandatos o designaciones aún en otros socios de la sociedad, y pudiendo, desde luego, revocar o limitar esos mandatos y suspender o hacer cesar en sus funciones a las personas designadas. — Cualquier retribución que quiera fijarse a los socios gerentes o a alguno de ellos, será determinada por mayoría absoluta del capital social. — La firma de la Sociedad no podrá ser comprometida en préstamos que no sean respaldados por documentos, salvo aquéllos transitorios que la misma naturaleza de los negocios impone. — Entre las facultades amplias con que podrán actuar los socios gerentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deben entenderse comprendidas las de adquirir a título oneroso o gratuito, permutar, vender, dividir, hipotecar, dar o tomar en locación o sublocación, aún por mayor plazo que el legal, en pago, en prenda, en anticresis o en caución, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones y de cualquier otra clase, así como constituir sobre dichos bienes a título oneroso, toda clase de derechos reales o adquirir éstos sobre otros bienes, ya sea onerosa o gratuitamente, hacer toda clase de pagos aún cuando no fueren los ordinarios de la administración dar garantías de obligaciones de terceros, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valor, hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas, constituir a nombre de la sociedad otras sociedades de cualquier naturaleza que fueren, con las estipulaciones que consideren convenientes, transar, comprometer en árbitros las cuestiones en que fuere parte la sociedad, realizar cualquier operación con Bancos oficiales o particulares, inclusO el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ya sea solicitando préstamos o créditos, en pesos moneda legal o en pesos oro nacionales o extranjeros, contra documentos o en descubierto de cuentas corrientes, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando, firmando y avalando letras pagarés, giros, cheques y toda otra clase de papeles de comercio, conferir poderes generales o especiales, declinar y prorrogar jurisdicciones, pedir lanzamientos y finalmente otorgar y firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: Los socios gerentes quedan autorizados expresamente para continuar asociados o asociarse en otras firmas comerciales de ramos iguales o afines a los de la presente, sin restricción alguna. — Séptima: A los efectos de la aprobación de balances e inventarios, remoción y nombramientos de nuevos gerentes, fijación de sus retribuciones, exención de responsabilidad de los mismos, modificación de este contrato, conformidad para la transferencia de cuotas de capital, admisión de nuevos socios ampliación del capital social y modificación del objeto de la sociedad, ésta habilitará un libro de actas de resoluciones, que será llevado por la gerencia en el que en cada caso, se consignará la voluntad de los socios bajo las firmas de ellos, ya sea por sí o por poder. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta del capital social, salvo las mayorías legales que no puedan modificarse por este contrato. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital por mayor valor del nominal más el cuatro por ciento del mismo. — En el caso de que algún socio trasmitente no respetare esta disposición, cualquiera de los otros socios tendrá derecho de preferencia con respecto a un tercero para adquirirle sus cuotas con solo ese beneficio del cuatro por ciento. — Novena: El treinta de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad y las ganancias líquidas que resulten se distribuirán del siguiente modo: a). — hasta tanto se forme el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, un cinco por ciento se destinará al mismo y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales: b). — cubierto ese fondo de reserva, el total de las ganancias se distribuirá entre los socios en la misma proporción. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por los socios igualmente en proporción a sus capitales. — Décima: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por el socio señor José Weil, conjuntamente con otros dos de los socios que serán designados por mayoría absoluta de capital social. — Undécima: Para el caso de que surgiera cualquier dificultad o cuestión entre los socios, entre sí o entre uno o unos de ellos y los herederos o curador o curadores del otro u otros o entre herederos o curadores de socios entre sí, con motivo de la aplicación de este contrato, ya sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, se designarán árbitros arbitradores nombrados uno por cada grupo de socios, herederos o curadores en desacuerdo, cuyos árbitros nombrarán un tercero en el caso de discordia. — En el supuesto de que una de las partes no designa a su árbitro la cuestión a resolverse la otra ú otras partes podrán pedir pasado ese plazo su designación inmediata al Juez de Comercio en turno, corriendo, por cuenta de la parte remisa, el pago de las costas y costos de esta gestión. — El fallo arbitral será inapelable y el que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que originen las acciones judiciales que incoe tanto en la parte que al mismo corresponda como en las que correspondan a la o las otras partes. — Duodécima: En cualquier caso en que deban intervenir en la sociedad los herederos de un socio fallecido, los mismos deberán actuar con su representación unificada. — Décima Tercera: A todos los efectos de este contrato todos los socios constituyen sus domicilios especiales y legales en esta ciudad de Buenos Aires, en la calle Corrientes número trescientos cuarenta y cinco. — Bajo las Cláusulas que preceden, queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Cerealco", Cereales y Comisiones — Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los otorgantes a respetar y cumplir este contrato con arreglo a derecho. — Leída que es a los comparecientes la presente escritura por mí, el autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son Don Max Rosenstein y Don Erwin Maier, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Isi Weil. — Máximo Weil. — J. Weil. — J. M. Presa. — G. Futterknecht. — J. Tomás. — J. G. Edelmann. — Tgo.: M. Rosenstein. — Tgo.: Erwin Maier. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve; a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cerealco", Cereales y Comisiones — Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: del un millón doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres, al un millón doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Primer Testimonio — y — con asiento — dividido — hoy — cuyo — quienes — solicitando — retribuciones — habilitará — un — Septiembre — o curadores — en — todos — de. — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e.18 nov.-N.º 6294-v23 nov.

"GRILLO, FRATESCHI, REMOTTI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio, la escritura constitutiva de la Sociedad del rubro, que se transcribe a continuación:

Fo. 472 vto. — Primer Testimonio.

— Escritura Número Doscientos Trece.

— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta de octubre de mil novecientos treinta y seis, ante mí Lorenzo Mira (hijo) Escribano Público, comparecen los Señores Isidoro Grillo, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Díaz Vélez número tres mil ochocientos cincuenta, de nacionalidad italiana, Alamiro Frateschi, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil seiscientos ochenta y tres, de nacionalidad italiana; Hércules Remotti, de estado casado en segundas nupcias, que firma "Ercole Remotti", domiciliado en la calle Rocamora número cuatro mil trescientos cuarenta y dos, de nacionalidad italiana, Ambrosio Saini, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Costa Rica número cuatro mil ochocientos setenta y cinco, de nacionalidad italiana y Luis Grillo, de estado soltero, domiciliado en la calle Díaz Vélez número tres mil ochocientos cincuenta, de nacionalidad argentina, todos mayores de edad, a excepción del Señor Luis Grillo que tiene dieciocho años, pero se encuentra habilitado para ejercer el comercio en virtud de la venia que le otorgó ante mí, su Señor padre, el expresado Don Isidoro Grillo, el día veintitrés de septiembre último y al folio cuatrocientos diecisiete de este Registro; siendo todos los comparecientes personas de mi conocimiento de que doy fe, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen los Señores Isidoro Grillo y Alamiro Frateschi: Que son fundadores desde su iniciación de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Grillo y Frateschi", de la que los dos exponentes han sido y son únicos socios, la cual se rige por las cláusulas concertadas en la escritura otorgada ante mí, el día doce de mayo de mil novecientos treinta y uno al folio quinientos diecinueve de este Registro y fué constituída por tiempo indeterminado, con el propósito de explotar el negocio de compra y venta al por mayor y menor de quesos, fiambres, manteca, huevos, conservas y otros artículos, análogos, con domicilio en esta Capital, calle Corrientes números tres mil seiscientos setenta y dos y tres mil seiscientos setenta y cuatro, actualmente en pleno y próspero funcionamiento y con un capital inicial de ciento cincuenta mil pesos aportados por los dos socios en igualdad de proporciones, encontrándose inscripto el referido contrato que en copia tengo a la vista, en el Registro Público de Comercio, el día diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y uno, bajo el número quinientos catorce, folio doscientos veintisiete del Libro doscientos diecisiete de Contratos Públicos, de que certifico. — Que han resuelto ambos socios transformar el carácter actual de esa Sociedad, convirtiéndola de colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada e incorporar a la misma, a los comparecientes Señores Remotti, Saini y Luis Grillo meritorios empleados del expresado negocio y en consecuencia, convienen en dejar sin efecto el contrato social relacionado, que queda sin valor alguno y celebrar el que formalizan en reemplazo todos los comparecientes bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los otorgantes Señores Isidoro Grillo, Alamiro Frateschi, Hércules Remotti, Ambrosio Saini y Luis Grillo una Sociedad de "Responsabilidad Limitada", con

asiento en esta Capital, que tenga por objeto la explotación del negocio de compra-venta al por mayor y menor de queso, fiambres, manteca, huevos, conservas y otros artículos análogos establecido en la calle Corrientes números tres mil seiscientos setenta y dos y tres mil seiscientos setenta y cuatro. — Artículo Segundo: La sociedad continuará el giro de la extinguida razón social "Grillo y Frateschi" como sucesora de la misma bajo la firma social adoptada de "**Grillo, Frateschi, Remotti y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, tomando a su cargo el activo y pasivo que arroja el balance practicado por ambos socios el día primero de octubre último. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá un término de duración de cinco años, a contar desde el día de hoy. — Artículo Cuatro: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la proporción de ciento veinticinco mil pesos el Señor Isidoro Grillo; ciento veinticinco mil pesos el Señor Alamiro Frateschi; ciento veinticinco mil pesos el Señor Hércules Remotti, setenta y dos mil quinientos pesos el Señor Ambrosio Saini y setenta y dos mil quinientos pesos Don Luis Grillo. — Dicho capital se dividirá en cuotas de quinientos pesos cada una de modo que a los Señores Isidoro Grillo, Alamiro Frateschi y Hércules Remotti les corresponderán doscientas cincuenta cuotas a cada uno, y ciento veinticinco cuotas a cada uno de los Señores Ambrosio Saini y Luis Grillo. — Los Señores Isidoro Grillo, Alamiro Frateschi y Luis Grillo hacen su aporte totalmente en mercaderías, muebles y semovientes, según inventario y tasación practicados y el señor Hércules Remotti aporta también en mercaderías, muebles y semovientes, según dicho inventario la suma de ciento catorce mil trescientos noventa y cuatro pesos cincuenta centavos y diez mil seiscientos cinco pesos cincuenta centavos en efectivo, atribuyendo todos los socios de común acuerdo a dichos bienes el valor corriente en plaza y el Señor Ambrosio Saini hace su aporte totalmente en dinero efectivo. — Artículo Quinto: Cada año en el mes de septiembre se practicará un balance e inventario general del negocio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que estimen necesarios y las utilidades líquidas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal. Esta obligación cesaría cuando el fondo de reserva alcance un diez por ciento del capital. — El veinte por ciento se destinará a ampliación del capital y como nuevos aportes y será invertido en mejoras o ampliación del negocio y el remanente se distribuirá a cada uno de los socios y en proporción de sus respectivas cuotas y en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo Sexto: Si en alguno de los balances resultaran pérdidas que alcanzacen el veinte por ciento del capital cualquiera de los socios podrá solicitar y exigir la disolución de la sociedad. — Artículo Séptimo: Cada uno de los socios, gozará de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Artículo Octavo: Los socios fundadores Señores Isidoro Grillo y Alamiro Frateschi podrán ausentarse cuando lo crean conveniente el tiempo que les parezca, no pudiendo percibir el sueldo mensual expresado mientras dure su inactividad. — Durante la ausencia de cualesquiera de los socios se les remitirá a su punto de residencia mensualmente un balance parcial o estado de los negocios sociales. — Artículo Noveno: Los Señores Isidoro Grillo, Alamiro Frateschi y Hércules Remotti serán administradores de la sociedad y tendrán en tal carácter el uso indistintamente de la firma social adoptada, la que no podrán emplear en asuntos ajenos a la sociedad y especialmente en fianzas o garantías a terceros. — Artículo Décimo: Salvo las circunstancias expresadas los socios quedan con el deber de dedicar al negocio social todo su tiempo y contracción, no pudiendo realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, propendiendo por todos los medios lícitos a su alcance al mayor desarrollo y fomento de la misma. — Los Señores Isidoro Grillo y Alamiro Frateschi en el caso de que alguno de los otros socios no cumplan con su obligación o incurran en faltas de negligencia u otras que perjudiquen a la sociedad, podrán pedir su separación de acuerdo con los preceptos legales. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad debe á continuar con los socios sobrevivientes, hasta la expiración del plazo convenido, debiendo a tal fin los sucesores en caso de deceso unificar la representación, el representante de los herederos sólo tendrá el derecho de examinar los libros y documentos mensualmente y retirar la parte de utilidades que les corresponda al fin de cada ejercicio, sin ingerencia en los negocios sociales, salvo que sea un hijo varón con capacidad legal de cualquiera de los socios fallecidos el cual podrá entrar a formar parte de la sociedad. — Artículo Duodécimo: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se susciten durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad serán resueltas por dos árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados por mayoría y tercero para el caso de discordia que nombraran dichos árbitros y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por todos los interesados, que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales ordinarios. — En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos Don Enrique Benet y Don Vitale Frugnglietti, quienes son mayores de edad y de esta vecindad, doy fe. — Isidoro Grillo. — Alamiro Frateschi. — Ercole Remotti. — A. Saini. — Luis Grillo. — Tgo.: E. Benet. — Tgo.: Vitale Frugnglietti. — Hay un sello. Ante mí: Lorenzo Mira (Hijo). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y dos vuelto del Registro ciento seis a mi cargo. De pedimento de los otorgantes expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta números: un millón trescientos veintiséis mil quinientos sesenta y tres; un millón trescientos veintiséis mil quinientos sesenta y cuatro; un millón trescientos veintiséis mil quinientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. (Firmado) Lorenzo Mira (h.). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e18 nov.-N.º 6243 v23 nov.

"LA CHEMO-TECNICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "La Chemo-Técnica" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, el que dice así: Folio 501. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Jacobo Huberman Spritzman, que firma "J. Huberman", casado en primeras nupcias con Doña Sara Waisman, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Esmeralda número doscientos cuarenta y siete; y Don Teodoro Hammer, que firma como concurre, casado en primeras nupcias con Doña María Guth, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Granaderos número cuatrocientos setenta y siete; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, comercial e industrial, la que se regirá por las condiciones estipuladas en las siguientes cláusulas: Primero. — Nombre. — Constitúyese entre los comparecientes una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, que girara bajo la denominación de "La Chemo-Técnica. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial", la cual será continuadora de los negocios de "La Chemo-Técnica de Teodoro Hammer", domiciliada en la calle Granaderos número cuatrocientos setenta y siete de esta Ciudad, y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo. — Segundo. — Domicilio. — El domicilio será en esta Ciudad, calle Granaderos número cuatrocientos setenta y siete, pudiendo trasladarse total o parcialmente o establecer sucursales en esta Capital o fuera de ella, así como en el exterior del país. — Tercero. — Duración. — Durará la sociedad cinco años y cuatro meses a partir del primero de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, venciendo en consecuencia el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años cada uno, a partir de dicha fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — No obstante, si alguno de los socios no deseara continuar con la sociedad, deberá manifestarlo al otro socio mediante telegrama colacionado, antes de finalizar cada período quinquenal, con seis meses de anticipación, en cuyo caso se procederá a la disolución de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima. — Si fueran los dos socios quienes optaran por la disolución social, se procederá de acuerdo con lo establecido en la cláusula duodécima. — Cuarto. — Objeto. — El objeto de la sociedad es continuar con las mismas actividades a que se venía dedicando la firma "La Chemo-Técnica de Teodoro Hammer", así como a la fabricación de productos químicos y farmacológicos en general, importación y en fin todo lo que tenga relación con la industria química en todas sus formas de orden comercial e industrial. — Las fórmulas, recetas y procedimientos de elaboración que utilice la fábrica son de propiedad de la sociedad. — A tal efecto, el socio Don Teodoro Hammer anotará los ya existentes en un documento que firmado por ambos socios será depositado bajo sobre lacrado a nombre de la Sociedad en un Banco u otra Institución que de común acuerdo resuelvan los socios. — Igual procedimiento se seguirá en cada caso de nuevos productos que la sociedad fabrique, importe o comercie, no pudiendo existir bajo ningún concepto fórmulas o datos que no se hayan registrado en la forma indicada. — Los documentos depositados sólo podrán ser retirados por uno de los socios en los casos siguientes: por el socio que continúe con los negocios de la sociedad en el caso de disolución previsto por la cláusula undécima o por el socio sobreviviente o capaz en el caso de fallecimiento o incapacidad del otro a que se refiere la cláusula décima tercera. — Quinto. — Capital. — El Capital social se fija en la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal divididos en ciento cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscripto como sigue: el socio Señor Huberman Spritzman setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional que integra con los aportes siguientes: a) Treinta y seis mil novecientos catorce pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional en un terreno ubicado en la Zona Sud de esta Capital, circunscripción primera, calle Carlos Berg número tres mil seiscientos veinte y cinco, con las siguientes dimensiones: treinta y nueve metros ochenta y siete centímetros de frente al Nord Este sobre la prolongación de la calle Carlos Berg por noventa y dos metros cuarenta centímetros de fondo en el costado Sud Este y noventa y cuatro metros setenta centímetros en el del Nord Oeste, teniendo en el contrafrente al Sud Oeste, treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros, lindando por su frente al Nord Este con la prolongación de la calle Berg, y por los demás rumbos con mas terreno del Señor Huberman Spritzman. — Dicho terreno tiene una superficie de tres mil quinientos quince metros sesenta y seis decímetros cuadrados, que a razón de diez pesos cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado, hacen la suma expresada, y b) Treinta y tres mil ochenta y cinco pesos cincuenta y siete centavos moneda nacional en un edificio en construcción sobre el mismo terreno, con destino a dependencias de la fábrica, que ha sido presupuestado en esa suma; y el socio Señor Hammer las otras setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional, integrando su suscripción en maquinarias, útiles y mercaderías de acuerdo con lo que resulta del balance general practicado con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, el que firmado por ambos socios en prueba de conformidad, formará parte integrante de este contrato, habiéndose tomado dicho balance como base para la transferencia del Activo y Pasivo que en este acto efectúa el señor Hammer y que acepta la sociedad que por este acto se constituye. — Sexto. — Administración. — La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes serán gerentes indistintamente. — Los cheques y demás documentos comerciales de la sociedad serán firmados por cualquiera de los socios indistintamente. — El Señor Teodoro Hammer deberá prestar todos los conocimientos, esfuerzos, trabajos y dedicación personal exclusivamente a los negocios de la sociedad, mientras que el Señor Jacobo Huberman Spritzman no tiene ninguna de estas obligaciones y da además en este acto poder especial al Señor José Huberman Waisman para que en su nombre y representación entienda e intervenga en todos los asuntos sociales con facultades de administrar y disponer como si fuera el mismo otorgante y con toda la amplitud de facultades que a éste se confieren en el presente contrato. — Es entendido que el mandatario Señor José Huberman Waisman no contrae tampoco obligación alguna de dedicación personal exclusiva hacia la sociedad; el Señor Teodoro Hammer acepta desde ya al mandatario del Señor Huberman Spritzman, dando su expresa conformidad. — Ambos socios se comprometen a no formar parte sea directa o indirectamente ni financiar, ayudar o participar con dinero, consejo o en forma alguna a otro comercio o industria del mismo ramo a que se dedicará esta sociedad. — Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni podrán dar garantías de ninguna especie a favor de terceros en nombre de la sociedad. — El socio señor Huberman Spritzman podrá participar en la forma que le convenga en cualquier otro negocio o industria siempre que no sea del mismo ramo de esta sociedad. — Séptimo. — Balances. — La sociedad cerrará sus ejercicios al treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que se practicará un balance general. — Para la realización de dichos balances regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su costo real. — b) Las maquinarias e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento anual como mínimo, pudiendo los socios de mutuo acuerdo elevar este porcentaje. — c) Los créditos a favor de la sociedad se ajustarán a la solvencia de los deudores. — d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará al fondo de reserva legal hasta alcanzar un total que represente el diez por ciento del capital social. — Octavo. — Utilidades. — Ambos socios participarán al cincuenta por ciento de las utilidades, previa de-

ducción del cinco por ciento para reserva legal, y concurrirán en la misma proporción a las pérdidas si las hubiere. — Noveno. — Decisiones. — Todas las decisiones que conciernen a la sociedad, cualquiera que ellas sean se tomarán de común acuerdo entre ambos socios, teniendo la opinión de ambos absolutamente el mismo valor. — Décimo. — Retiros. — Ambos socios podrán retirar mensualmente la cantidad que convengan de común acuerdo entre ellos en carácter de sueldo, los cuales se imputarán a gastos generales. — Al finalizar cada ejercicio y siempre que el Pasivo de la sociedad no exceda del treinta por ciento del Activo, ambos socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que les hubieran correspondido; si excede del treinta por ciento, pero no es más del cuarenta por ciento, podrán retirar hasta el cuarenta por ciento de las utilidades y si excede del cuarenta por ciento pero no más del cincuenta por ciento, podrán retirar hasta el treinta por ciento de las utilidades. — Quéda sobre entendido que los retiros de utilidades expresados no deberán modificar la proporción entre el Activo y Pasivo. — Undécimo. — Disolución. — En el caso que se produjera la situación prevista en la cláusula tercera, es decir, que uno de los socios hiciera uso del derecho de no continuar los negocios sociales al final de cada quinquenio, el otro socio tendrá el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social abonando al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades a cuyo efecto se practicará un balance general que se ajustará como todos los demás a las normas establecidas para este objeto. — En el caso de no llegarse a un mutuo acuerdo para la confección del antedicho balance, la cuestión será dirimida por árbitros de acuerdo con la cláusula décima cuarta de este contrato. — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera cualquiera de los socios tiene derecho a pedir su retiro de la sociedad o la disolución de la misma al final de cada ejercicio, si del balance practicado resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital como mínimo, para cuyo caso no regirá el requisito del aviso con seis meses de anticipación, también en este caso el otro socio tendrá derecho a hacerse cargo del Activo y Pasivo de la sociedad en las mismas condiciones estipuladas en la primera parte de esta cláusula. — Duodécimo. — Liquidación. — Si ambos socios resolvieran de común acuerdo dar por terminada la sociedad ya sea al final de cualquiera de los períodos como se establece en la cláusula tercera o en cualquier otro momento, ésta entrará en liquidación procediéndose de inmediato a efectuar un balance general tal como en el caso de disolución. — La liquidación se realizará en la misma forma y por los administradores que se determinan en la cláusula sexta, procediéndose en primer término a abonar íntegramente todas las obligaciones de la sociedad, distribuyéndose luego las ganancias o las pérdidas que hubiera producido la liquidación en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio. — Los capitales aportados por los socios, según la cláusula quinta, les serán reembolsados junto con las utilidades que se hubieran acumulado para cada uno o previa deducción de las pérdidas que cada uno debiera soportar. — En caso de que la disolución de la sociedad se produzca al finalizar el primer período o quinquenio, o antes de finalizar el mismo, la parte que resultare corresponder al socio Señor Teodoro Hammer le será reembolsada, entregándosele las maquinarias e instalaciones, y si aun restara un remanente a su favor, se cubrirá con los demás aportes que hubiere hecho en el mismo orden en que figuren en el Activo del Balance que de acuerdo con la cláusula quinta forma parte de este contrato y si aun resultare saldo a su favor, éste le será entregado en efectivo. — Queda expresamente establecido que la forma de entrega de capital y utilidades al Señor Hammer que se acaba de estipular, será de aplicación únicamente en el caso de que la liquidación se produzca antes de finalizar el primer período o al finalizar éste, pues en la liquidación que se produjere con posterioridad a esa oportunidad, la entrega de capital y utilidades se efectuará sin tener en cuenta la forma en que fueron aportados. — Décimo Tercero. — Fallecimiento. — Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con sus herederos en caso de que éstos así lo desearen. — En este caso, si los herederos fueran varios deberán hacerse representar por un apoderado común, quien previamente deberá merecer la conformidad del socio sobreviviente o capaz. — Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar la sociedad, podrán solicitar el reintegro del capital y demás haberes que pudieran corresponder a dicho socio, siguiendo las normas establecidas en la cláusula undécima. — El reintegro tanto cuando deba realizarse en la forma prevista en la cláusula undécima, como a los herederos del socio fallecido o incapacitado que no quisieran continuar la sociedad, se hará en cuotas mensuales que no podrán exceder de un año en conjunto a partir del fallecimiento, incapacidad o retiro. — Décimo Cuarto. — Divergencias. — Todas las divergencias que se susciten entre los socios en razón de este contrato, serán dirimidas por un tribunal compuesto por dos árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por parte, y en caso de disparidad entre ellos se designará un tercero por el Señor Presidente de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, pero siempre entre los abogados de más prestigio que tengan versación en asuntos comerciales, siendo el fallo de este árbitro inapelable. — Adicional. — Independientemente del capital aportado por la cláusula quinta de este contrato, el Señor Jacobo Huberman Spritzman se obliga a facilitar en préstamo a la sociedad la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional, suma que entregará inmediatamente que sea necesario. — Este préstamo durará mientras sea necesario a juicio de los socios y gozará de un interés del seis por ciento anual que será retirado por mes vencido del veinte y cinco al treinta de cada mes. — Por los certificados que se agregan a la presente se comprueba que el negocio que por este acto aporta el Señor Teodoro Hammer a la sociedad, no adeuda suma alguna por conceptos de Patentes, Impuestos Internos ni Impuestos Municipales. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firman con los testigos Don Ismael Berllés y Don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — J. Huberman. — Teodoro Hammer. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Luis F. Catalá. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "La Chemo-Técnica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, expido esta primera copia en seis sellos de un peso cincuenta centavos, números: un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos veintidós al un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos veintisiete, inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: "Septiembre, optarán, incapacidad, como, al que, del, incapacidad, incapacitado". Todo vale. — Hay un estampilla y un sello. — (Firmado): Luis F. Catalá.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e18 nov.-N.° 6299-v23 nov.

SHEPHERD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Eduardo Williams, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la **"Shepherd y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, pidiendo la inscripción del contrato, que es como sigue:

Folio 47 vta. — Testimonio. — Escritura Número Dieciséis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Ernesto Shepherd, casado en primeras nupcias con Doña Florencia Andrée Forster; Don Harry Burton, casado en primeras nupcias, con domicilio en la localidad de Mármol, Ferro Carril del Sud, de esta provincia; Doña Florencia Andrée Forster de Shepherd, casada en primeras nupcias, que firma "F. A. Shepherd"; y los hijos legítimos de los nombrados cónyuges Shepherd — Forster, Señoritas Gwendolín Shepherd e Irene Shepherd y Señor Claudio Ernesto Forster Shepherd, que firma "C. Shepherd", de veintiún años; solteros, domiciliados en el común de sus padres, que lo es en calle Garibaldi, número doscientos cincuenta y tres de la Ciudad de Lomas de Zamora, de esta Provincia; todos los comparecientes mayores de edad, excepto el último, hábiles, ingleses los tres primeros y argentinos los otros, de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, de que doy fe como de que concurren por sus respectivos derechos propios, con excepción del segundo, que lo hace en representación del Señor Percy Hudson Shepherd, a mérito del mandato especial, legalizado, que en idioma nacional y bajo forma privada le confirió el dieciocho de Julio del corriente año, en la Ciudad de Norwich (Inglaterra), el cual junto con la traducción al idioma patrio verificada por el Traductor Público Don Enrique de Marval, del anexo certificado de autenticidad de la firmas del otorgante de dicho mandato y de los testigos que lo suscribieron, que en idioma inglés extendió el Escribano Público Señor Federico R. Eaton de la citada Ciudad de Norwich, tengo a la vista, de que certifico, siendo el texto del mandato y traducción aludidos, como sigue: "En la Ciudad de Norwich el dieciocho de Julio de mil novecientos y treinta y seis, yo. Percy Hudson Shepherd, que firma "P. Hudson Shepherd", casado en primeras nupcias con Doña Minna Edwards, inglés, comerciante, de "cincuenta" y ocho años, domiciliado en tres a; Parkside Road Reading, Inglaterra, bajo el imperio de la cláusula "sin revocar mandatos otorgados", confiero Mandato Especial al Señor Harry Burton, para que en mi nombre y representación transforme en sociedad de responsabilidad limitada, la que del tipo mercantil en comandita gira bajo el rubro "Shepherd y Compañía", se domicilia en la ciudad de Buenos Aires, y está constituída por el otorgante y su hermano don Ernesto Shepherd, según la escritura pasada el tres de Septiembre de mil novecientos veinte y seis ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Dn. Emilio C. D. Barón Baget, figurando inscripta en el Registro Público de Comercio de aquella Ciudad, bajo el número ochenta y tres al folio trescientos setenta y dos del libro doscientos ocho de Contratos Públicos, igualmente autorizo a mi nombrado mandatario para que acepte la incorporación al seno de la sociedad en el acto de su transformación, de la señora Florencia Andrea Forster de Shepherd, esposa de su hermano y socio, y de los hijos de ambos cónyuges Señoras Gwendolín Shepherd, Irene Shepherd y Claudio Ernesto Forster Shepherd, así como igualmente "determino" en dicho acto mi voluntad de incorporar e incorpore en su oportunidad al otro hijo llamado Roberto Walter Shepherd, actualmente de quince años. — Además le concedo los poderes suficientes para que puedan declarar que el activo y pasivo de la actual sociedad se transfiere al nuevo ente, aprobar, "ratificar" y firmar el inventario y balance general que servirá de base para transformar la sociedad, así como aprobar y firmar los practicados con anterioridad; y así mismo convenir todo lo concerniente al objeto, capacidad, domicilio, rubro, denominación, plazo de duración, subscripción de mi aporte, naturaleza del mismo, organización de la administración, designación de gerente para sí, si le pareciere, de otros socios y de terceros, formación de balances, su porcentaje en las ganancias y pérdidas determinar las bases para la liquidación y partición de la sociedad y las demás condiciones que le pareciere. — Y para todo lo expuesto lo faculto para otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados con las cláusulas necesarias así como solicitar de los jueces competentes la inscripción en el Registro Público de Comercio de la nueva sociedad y su matrícula de comerciante, así como pedir la rúbrica de libros, pudiendo ante dichos jueces y demás Tribunales producir toda clase de pruebas, recusar, apelar, desistir y por último hacer todo lo útil y necesario. — En testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgo y firmo siendo testigos Doña Rose Vigis Smith y Don Cyril Thomas Crowe, vecinos mayores de edad. — "Vigis" entre líneas. — Vale (firmado) P. Hudson Shepherd. — Testigos: (firmado:) R. V. Smith. . . —(firmado) Cyril T. Crowe. . . —Traducción. — Testigos. R. V. Smith, treinta y cinco a; Thorpe Road, Norwich, soltera. — Cyril T. Crowe, Hethersett, Norfolk, Dependiente de Procurador. A todos cuantos el presente vieren, yo, Federico Ray Eaton, Escribano Público debidamente autorizado, recibido y juramentado y con ejercicio en la Ciudad de Norwich en el Condado de Norfolk, en la parte de la Gran Bretaña que se llama Inglaterra, por el presente certifico que, hallándome presente en la ciudad de Norwich, en el Condado de Norfolk, Inglaterra el día dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, vi que Percy Hudson Shepherd, la persona nombrada en el documento que corre agregado, firmó debidamente dicho documento, y doy fe que la firma que dice "P. Hudson Shepherd", que suscribe dicho acto, es de propio puño del nombrado Percy Hudson Shepherd, así como las firmas que dicen: "R. V. Smith" y "Cyril T. Crowe", que suscriben en calidad de testigos, son de propio puño de Rosa Vigis Smith, domiciliada treinta y cinco a Thorpe Road, Norwich, soltera, y de Cirilo Thomás Crowe, domiciliado en Hethersett, Norfolk, Dependiente de Procurador, testigos instrumentales del acto. — En testimonio de lo cual he firmado el presente y le he estampado mi sello oficial, a los dieciocho días de Julio de mil novecientos treinta y seis. — Quod Attestor. — Frederic. R. Eaton, Escribano Público, Norwich. — Hay un sello. — Es Traducción Fiel de lo escrito en idioma inglés en un poder otorgado en idioma nacional, por Don Percy Hudson Shepherd a favor de Don Harry Burton, en la ciudad de Norwich, Inglaterra, con fecha dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, documento que he tenido a la vista y al que me remito, en La Plata, a los veintiséis días de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello. — Enrique de Marval. — "(En el certificado original inglés:)" Hay tres estampillas consulares argentinas matasélladas. — Visto en este Consulado "General para la legalización de la firma de Frederic R. Eaton, que certifico auténtica y notario público como se titula. — Londres veinte y uno de Julio mil novecientos treinta y seis. — Mario Molina Salas. — N.° de Orden diecinueve mil ciento once N.° del arancel siete. — Derecho percibido $ (pesos) oro nueve. Libra esterlina: uno: dieciséis: — Hay tres estampillas fiscales matasélladas. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Mario Molina Salas es auténtica. — Buenos Aires veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello. — J. Cassina. — P. A. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expedicio-

nes''. — Lo insertado es conforme con el mandato, traducción y legalizaciones de su referencia, que agrego a la presente, reponiendo en el corresponde de esta escritura el impuesto al mandato y a sus tres fojas de instrumentación de acuerdo a la Ley N.° cuatro mil ciento noventa y cinco, de todo lo que doy fe como de que el Señor Burton manifiesta que su mandante conserva el mismo estado civil y que dicho mandato se halla vigente, y él junto con el Señor Shepherd, en sus respectivos caracteres previamente dicen: Que por escritura de fecha tres de Septiembre de mil novecientos veinte y seis, pasada ante mí y al folio cincuenta y nueve de este mismo Registro, a mi cargo, de que certifico, se constituyó la sociedad mercantil en comandita, que gira bajo el rubro de ''Shepherd y Compañía'', figura inscripta en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de Buenos Aires, donde se domicilia, bajo el número ochenta y tres, al folio trescientos setenta y dos del Libro doscientos ocho de Contratos Públicos, tiene por objeto la compra y venta de mercaderías en general, y con las demás cláusulas que resulten del testimonio que expedí y legalizado y repuesto, tengo a la vista, de lo que igualmente doy fe: Que antes de que el plazo de duración de la misma de diez años, a contar desde la fecha del acto constitutivo se extinga, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenticinco, Transforman la actual sociedad en una del tipo de responsabilidad limitada e incorporan a su seno como socios a todos los demás comparecientes, quienes consienten, y los señores cónyuges Shepherd Forster e hijos legítimos de los mismos, junto con el Señor Burton, en sus respectivos caracteres Agregan: Que siendo ventajoso formar el documento habilitante de la sociedad en un solo instrumento, derogan las cláusulas del contrato social que se ha relacionado, y con el fin de establecer las reglas contractuales de la sociedad transformada para los socios y para con terceros, proceden a estipularlas a continuación: Artículo Primero: El activo y pasivo del ente primitivo que dan transferidos a la nueva sociedad de los que se hace cargo, sin reserva alguna. — No forman parte del activo bienes raíces. — El inventario y balance general de los negocios del ente transformado fueron practicados el treinta y uno de Julio último, los que se ratifican por todos los comparecientes, agregándose un resumen del balance, subscripto por todos los socios. — El activo ha sido tradido el primero de Agosto próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, tanto activas como pasivas, las que se aprueban. — Desde esa fecha, comienza el plazo de duración de la sociedad que se fija en cincuenta años, la que conserva su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, dentro y fuera del país. — Artículo Segundo: La firma que se adopta: ''Shepherd y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'' será empleada indistintamente por cualesquiera de los socios Señores Ernesto Shepherd, Percy Hudson Shepherd y Claudio Ernesto Forster Shepherd, quienes quedan nombrados gerentes, los que además del mandato general de administración que tienen a los términos del artículo mil seiscientos noventicuatro del Código Civil, quedan investidos de los pertinentes poderes especiales que legisla el artículo mil ochocientos ochenta y uno del citado Código y de todos los otros poderes especiales que mencionen las leyes de fondo y de forma nacionales, provinciales y extranjeras, los cuales se dan por reproducidos en este artículo a los efectos de derecho. — Los demás socios son también gerentes, pero actuarán empleando la firma social, subscribiendo de cualesquiera de ellos sus firmas particulares respectivas, salvo en los casos de percibir dinero, cheques o cualquier otros valores que correspondan a la sociedad, que lo harán con su sola firma. — Estos gerentes tienen las mismas atribuciones que los gerentes prenombrados. — La firma social no podrá emplearse en negocios extraños al objeto social. — Artículo Tercero: El objeto principal de la sociedad es la importación de toda clase de materia prima artículos semi o totalmente manufacturados y mercaderías en general y su venta en el mismo estado o transformados; asimismo podrá comprar o vender toda clase de artículos de la industria argentina, y también plantas, bulbos y semillas así como la exportación de productos en general; y subsidiariamente explotar todo comercio o industria de objeto lícito, debiendo determinarse por mayoría de votos el ramo en cada caso. — La sociedad para actuar y operar tiene capacidad: Para adquirir el dominio de bienes de toda clase, inclusive inmuebles, por cualquier causa o título, ya sea de los socios o de terceros, se ubiquen dentro o fuera del país. Para transmitir por cualquier causa o título, los bienes sociales, inclusive inmuebles: Para constituir, adquirir y trasmitir activa o pasivamente derechos reales de toda clase, incluso el hipotecario, contratando con particulares, empresas privadas o el Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, de conformidad a lo que se pactare y de acuerdo a las leyes, decretos, cartas orgánicas y reglamentos presentes y futuros que rijan: Para adquirir, ceder y transmitir, activa o pasivamente, toda clase de derechos y acciones: Para afectar los bienes sociales con hipotecas en garantía de las sumas de dinero que se adeuden o por préstamos que se obtengan de cualesquiera persona o Instituciones oficiales o empresas privadas o por cualquier otra causa, razón o título: Para aceptar toda clase de garantías, incluso hipotecarias: Para obligarse en toda clase de documentos cambiarios o de cualquier otra naturaleza, en el carácter de girante, aceptante, avalista, endosante, beneficiaria o con otro carácter: Para girar contra los fondos depositados o que se depositen en sus cuentas bancarias, presentes o futuras, de establecimientos oficiales o privados, así como girar en descubierto: Para hacer toda clase de operaciones en los bancos, aduanas, comisiones de cambio y demás oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales del país o del extranjero: Para locar activa o pasivamente, bienes de toda clase, aún por plazo mayor de seis años: Para estar en juicio, por sí o por medio de apoderados, a quienes facultarán con las atribuciones necesarias, inclusio: poner y absolver posiciones, presentar y tachar testigos, repreguntar, recusar, desistir, apelar, decir de nulidad, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, decir de simulación, de redargución de falsedad, de inconstitucionalidad, de inaplicabilidad de ley, producir y exigir toda clase de pruebas, incluso compulsas de libros, reconocimientos de firmas y cotejos de letras, exigir y prestar el arraigo de los juicios, pedir embargos e inhibiciones preventivos y definitivos, concursos, declaraciones de quiebras y sus levantamientos, celebrar arreglos y convenios, conceder quitas y esperas, nombrar abogados, procuradores y proponer toda clase de peritos, transigir, cobrar y percibir, dentro y fuera de juicio, interponer los demás recursos legales, confesar hechos u obligaciones anteriores al mandato que se otorgue, novar obligaciones, aún de las que su causa sea anterior al mandato que se confiera, renunciar a trámites, perenciones y prescripciones: Para conferir mandatos de cualquier objeto, sin restricción alguna: Para construir fincas en terrenos sociales así como reformar, reconstruir, refaccionar y hacer mejoras de toda naturaleza en los inmuebles sociales o de terceros: Cobrar y percibir lo que se adeudare por cualquier causa, concepto, razón o título: Para tomar dinero prestado o prestar dinero, con o sin garantía real: Para que pueda pactar los precios, alquileres, plazos, prestaciones, garantías, formalidades, intereses, condiciones, pactos, modalidades, toda clase de requisitos legales y demás recaudos, respecto a todo acto o contrato activo o pasivo que otorgue o acepte, bajo forma de escritura pública o documento privado, incluso recibos y cancelaciones: Esta enunciación no es limitativa. — Artículo Cuarto: Los socios determinarán qué gerentes disfrutarán de sueldos. — Los sueldos serán mensuales y con cargo a gastos generales. — Artículo Quinto: El capital es de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y de acuerdo al balance ratificado el aporte de cada socio expresado en cuotas integradas de un mil pesos nacionales cada una es de ciento treinta y una cuotas para Don Ernesto Shepherd; veintinueve cuotas para Don Percy Hudson Shepherd y diez cuotas para cada uno de los otros cuatro socios. — El activo social está representado por la casa de comercio, establecida en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bernardo de Irigoyen número ochocientos cuarenta y cuatro, y las cuentas a cobrar, dinero efectivo, mercaderías, marcas registradas, muebles, máquinas, útiles, y el pasivo por obligaciones a pagar, acreedores varios y cuentas particulares de los socios. — Los antecedentes del valor de las mercaderías, muebles, máquinas y útiles, se han tomado sobre la base de las facturas, deducidas amortizaciones y castigos; en cuanto a las marcas, lo desembolsado en registros y propaganda; y respecto a las cuentas a cobrar, previo saneamiento. — Artículo Sexto: Es voluntad de los socios que el hijo de los cónyuges Señores Shepherd — Forster llamado Roberto Walter Shepherd, actualmente de quince años, pueda incorporarse oportunamente al seno social, aportando su capital y con las demás condiciones que se convengan.— Artículo Séptimo: El treintiuno de Julio de cada año, se practicará por uno de los gerentes el inventario y balance general de los negocios, con sujección a las reglas siguientes: a) Las mercaderías serán aforadas por su valor de costo, previo castigo por depreciación; b) Los muebles y útiles serán amortizados en un diez por ciento y las máquinas en un quince por ciento; c) Las cuentas de deudores se castigarán según la solvencia que se aprecie hasta un cien por ciento. — Una vez terminados, los someterá a la aprobación de sus consocios, y si dentro de los treinta días, no fueran observados, se considerarán aprobados. — Determinadas las utilidades, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el remanente se acreditará a prorrata en la cuenta particular de cada socio, las que podrán retirarse después de seis meses, salvo que la mayoría dispusiera lo contrario. — Artículo Octavo: En caso de quiebra, interdicción o fallecimiento del socio Señor Percy Hudson Shepherd, los demás socios optarán por devolver su haber y la parte proporcional fondo de reserva legal, o bien adquirir sus cuotas de socio, conviniéndose en cada caso con su representante los plazos para el pago y los intereses. — En el primer caso la sociedad se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo de los negocios los otros socios, y en el segundo caso, se cederán las cuotas a los socios que se determinen adquirirlas, todo en base al inventario y balance a practicarse de común acuerdo, ajustado a la fecha del suceso. — Artículo Noveno: El caso de quiebra de los otros socios, se regirá por el modo y forma establecido en el artículo octavo, y para el caso de interdicción de los mismos, la sociedad subsistirá con el curador, autorizado judicialmente; en su defecto se procederá de la manera indicada en el citado artículo. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento de cualesquiera de estos socios, por ser entre sí, marido y mujer, y padres e hijos, las cuotas, la parte proporcional del fondo de reserva legal y demás haberes del socio premuerto se transferirán a quienes de entre ellos corresponda, de acuerdo al derecho sucesorio que rija a la sazón, sin perjuicio del derecho hereditario que les asiste a herederos no socios. — Si alguno de los socios premuertos tuvieran herederos que no forman parte de la sociedad, éstos podrán incorporarse aportando como capital lo que hubieren recibido de su causa-habiente por su haber social. — Los herederos no optantes recibirán la parte proporcional de los haberes de su causa-habiente en el modo y forma pactados en el citado artículo octavo. — Artículo Undécimo: Los derecho-habientes y la viuda supérstite de cualesquiera de los socios deberán unificar su representación, como condición previa para el el ejercicio de los derechos de su causa-habiente. — Artículo Duodécimo: Para todo lo no pactado, se seguirán las normas establecidas en el artículo veinticuatro de la ley que rige esta clase de sociedad. — Presente en este acto el Traductor Público Don Enrique de Marval, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cuarentisiete número ochocientos ochenta de esta Ciudad, persona a la que conozco, doy fe, como de que dice: Que se Ratifica en el contenido y firma de la traducción insertada. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, siendo testigos hábiles Don Antonio Comas y Don Jorge Baca Castex; vecinos, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe. — Sigue esta escritura a la que bajo el número quince, pasó ante mí, el veintinueve de Agosto último, de que certifico. — E. Shepherd. — H. Burton. F. A. Shepherd. — Gwendolin Shepherd. — I. Shepherd. — C. Shepherd. — Enrique de Marval. — Tgo.: Antonio Comas. — Tgo.: Jorge Baca Castex. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio C. D. Barón Baget. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio cuarentisiete vuelto del Registro número ciento sesentiséis, a mi cargo. — Doy fe. — Para ''Shepherd y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido este primer testimonio en siete sellos de un peso moneda nacional numerados consecutivamente del un millón veinticinco mil trescientos setentiséis al un millón veinticinco mil trescientos ochentidós, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a tres de Septiembre de mil novecientos treintiséis. — Entrelíneas: y; cuatro. — Vale. — Hay una firma, que dice: Emilio C. D. Barón Baget. — Honorarios: $ seiscientos noventa mil. — Ley cuatro mil trescientos cincuenta y dos. — Hay un sello del Escribano. — Corresponde al sello N.° un millón veinticinco mil trescientos ochenta y dos: Certifico: Que Don Emilio C. D. Barón Baget, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Exma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, diez de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — C. E. Mariño. — El que suscribe, Presidente de la Exma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Doctor Cosme E. Mariño, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, Septiembre diez de mil novecientos treinta y seis. — Hay una firma que dice: E. M. Lavié. — Hay dos sellos de la Cámara Primera de Apelación de La Plata. — S|R. ''Cinco''. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e17 nov.-N.° 6273-v21 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Emplázase hasta el 31 de diciembre del corriente año, a las personas que se crean con derecho a los bienes dejados por los señores José Paisil y don Ignacio Antriau, para que se presenten a la Dirección de Parques Nacionales, a fin de tomar la participación que les corresponda en el expediente 118-936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e16 nov.-v 20 nov.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 190.075



Junio 22 de 1936. — Produits du "Lion Noir" (Etablissements Fernand George), de Montrouge (Sena) Francia. — Para distinguir bórax, cristal de soda, azul de lavar, sacamanchas, preparados para encerar y lustrar pisos, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros, etc., de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.647. — Aviso N.° 2.729. v.21 nov.

Acta N.° 190.076



Junio 22 de 1936. — Produits du "Lion Noir" (Etablissements Fernand George), de Montrouge, (Sena), Francia. — Para distinguir preparaciones en general para la limpieza de metales y análogos, de la clase 14. — Renovación de la N.° 97.489. — Aviso N.° 2.730.

v.21 nov.

Acta N.° 190.580



MARCA ITALIA

Julio 17 de 1936. — Barbieri, Livio & Cía., de Milano, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos bandas de transmisión y hojas de acero para máquinas de afeitar. — Aviso N.° 3.248. v.21 nov.

Acta N.° 191.070

INDUSTRIA ARGENTINA



MARCA REGISTRADA

Agosto 6 de 1936. — Nathan Brenori y Luis Francisco Santarelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.640.

v.21 nov.

Acta N.° 191.787

HEREDJTON

Septiembre 11 de 1932. — Leovigildo Yañes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.003. — Aviso N.° 4171.

v.21 nov.

Acta N.° 191.653



Septiembre 4 de 1936. — Salvador Boceñi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.228.

v.21 nov.

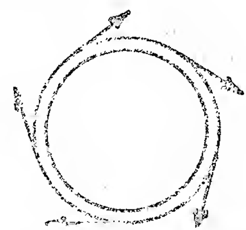
Acta N.° 192.089

LET BOR

Septiembre 23 de 1936. — Serzedello Méndes. — Para distinguir letreros luminosos, de la clase 18. — Aviso N.° 4.813.

v.21 nov.

Acta N.° 192.109



Septiembre 29 de 1936. — Pfeilring Werke A. G., de Berlín-Charlottenburg, Alemania. — Para distinguir jabones, crema para el cutis, preparaciones cosméticas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.556. — Aviso 4.630.

v.21 nov.

Acta N.° 192.202

IMPRENTA

"TRIANON"

GRABADOS

Septiembre 30 de 1936. — Juan Emilio Julliard. — Para distinguir trabajos de imprenta y grabados, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.569. — Aviso N.° 4.914.

v.21 nov.

Acta N.° 192.258

APERITIVO

Octubre 5 de 1936. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos conservas de pescado en general. — Renovación de la N.° 98.605. — Aviso N.° 4.566.

v.21 nov.

Acta N.° 192.319

CENTURION

Octubre 7 de 1936. — Neumann & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.358. — Aviso N.° 4.996.

v.21 nov.

Acta N.° 192.337

GONACRINE

Octubre 8 de 1936. — Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.193. — Aviso N.° 4.581.

v.21 nov.

Acta N.° 192.432

MINEROIL

Octubre 14 de 1936. — Rodolfo Cayetano Bienvenido, Fortunato Scannapieco y Roberto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.418. — Aviso N.° 4.588.

v.21 nov.

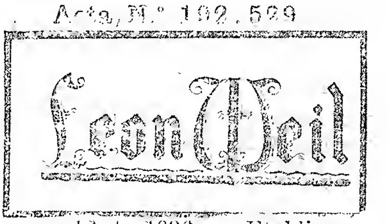
Acta N.° 192.528

Leon Weil

Octubre 16 de 1936. — Etablissements León Weil, Société a Responsabilite, Limitée, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5077.

v.21 nov.

Acta N.° 192.529



Octubre 16 de 1936. — Etablissement León Weil, Société a Responsabilité Ltd., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 5.076.

v.21 nov.

Acta N.° 192.648

TISAL

Octubre 26 de 1936. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.294.

v.21 nov.

Acta N.° 192.656

HELVETIA

Octubre 26 de 1936. — Byela S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.682. — Aviso N.° 5302.

v.21 nov.

Acta N.° 192.650



Octubre 26 de 1936. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.296.

v.21 nov.

Acta N.° 192.651

BONARIA

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 26 de 1936. — Vda. de Marchesi e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.297.

v.21 nov.

Acta N.° 192.652



Octubre 26 de 1936. — E. Montagnac Ltda. Cuchillería y Orfebrería S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.489. — Aviso número 5.298.

v.21 nov.

Acta N.° 192.653

THERMIDOR

Octubre 26 de 1936. — E. Montagnac Ltda. Cuchillería y Orfebrería S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.490. — Aviso N.° 5299.

v.21 nov.

Acta N.° 192.655



Octubre 26 de 1936. — Byela S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.681. — Aviso N.° 5301.

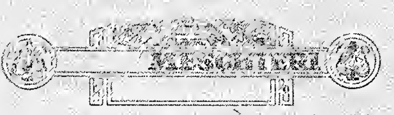
v.21 nov.

Acta N.° 192.654
ANNECY

Octubre 26 de 1936. — Enrique Lurasch. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.586. — Aviso número 5360.

v.21 nov

Acta N.° 192.649



Octubre 26 de 1936. — María Meschieri de Merello. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 5295.

v.21 nov.

Acta N.° 192.657
"MAR DEL PLATA
MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1936. — Figliozzi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.692 — Aviso N.° 5303.

v.21 nov.

Acta N.° 192.658
CODOFORME

Octubre 26 de 1936. — H. Bottu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5120.

v.21 nov.

Acta N.° 192.659
NEOL

Octubre 26 de 1936. — H. Bottu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5119.

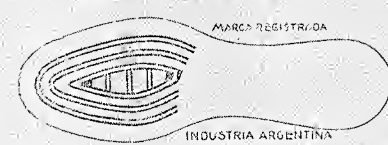
v.21 nov.

Acta N.° 192.662
ARRID

Octubre 26 de 1936. — Feminine Products Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5306.

v.21 nov.

Acta N.° 192.663



Octubre 26 de 1936. — Rossi Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5315.

v.21 nov.

Acta N.° 192.666
SIMPLEX

Octubre 26 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5316. v.21 nov.

Acta N.° 192.675
CLOE

Octubre 26 de 1936. — Constantino Mavrakis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5322.

v.21 nov.

Acta N.° 192.665
LUESANA

Octubre 26 de 1936. — Andrés Guagnini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.050. — Aviso número 5314.

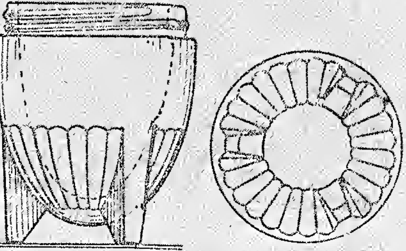
v.21 nov.

Acta N.° 192.667
SIMPLEX

Octubre 26 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5317.

v.21 nov.

Acta N.° 192.668



Octubre 26 de 1936. — Winsor & Newton Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.034. — Aviso N.° 5318.

v.21 nov.

Acta N.° 192.669
ONEIDA

Octubre 26 de 1936. — Dodge Manufacturing Corporation, de Mishawaka, E. U. de América. — Para distinguir poleas y mecanismos para transmisión de fuerza, cojinetes, aceiteras y engranajes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.609. — Aviso N.° 5319. v.21 nov.

Acta N.° 192.671

Octubre 26 de 1936. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 5328. v.21 nov.

Acta N.° 192.676
REVITON

Octubre 26 de 1936. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso N.° 5321. v.21 nov.

Acta N.° 192.672
CONDESA

Octubre 26 de 1936. — Paúl Peter Mulhens, que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenüber der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.564. — Aviso N.° 5320.

v.21 nov.

Acta N.° 192.673



Octubre 26 de 1936. — Scheuerlein, Strubbia & Benzo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5327.

v.21 nov.

Acta N.° 192.674



Octubre 26 de 1936. — Scheuerlein Strubbia & Benzo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5326. v.21 nov.

Acta N.° 192.677
IRRESISTIBLE

Octubre 26 de 1936. — Carlomagno Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5293.

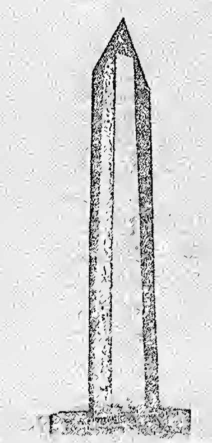
v.21 nov.

Acta N.° 192.680



Octubre 26 de 1936. — Sociedad Comanditaria "El Pueblo" Sanguinetti & Cía. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5323. v.21 nov.

Acta N.° 192 803



Octubre 31 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5410.

v.21 nov.

Acta N.° 192.678
PROMESA

Octubre 26 de 1936. — Alejandro L. Locci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5325.

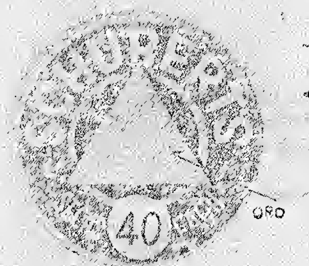
v.21 nov.

Acta N.° 192.679
ORIENTE CONTRA OCCIDENTE

Octubre 26 de 1936. — Borgonovo & Cía. que comercia bajo el rubro de "Britesh Alianza Film". — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 5324.

v.21 nov.

Acta N.° 192.681



Octubre 27 de 1936. — Hermann Schubert Kommanditgesellschaft, de Zittau, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5257.

v.21 nov.

Acta N.° 192.682



Octubre 27 de 1936. — Hermann Schubert Kommanditgesellschaft, de Zittau, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5258.

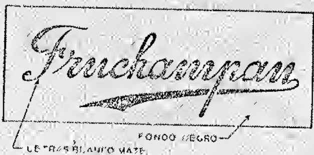
v.21 nov.

Acta N.° 192.683
PIRETRIN

Octubre 27 de 1936. — Illa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5339.

v.21 nov.

Acta N.° 192.685



Octubre 27 de 1936. — Juan M. Urtiz Lúquez y Rafael Guardiola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5311. v.21 nov.

Acta N.° 192.686
SAN DIEGO

Octubre 27 de 1936. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 99.964. — Aviso N.° 5307.

v.21 nov.

Acta N.° 192.687



Octubre 27 de 1936. — Marré & Cía. — Para distinguir mantecas, quesos y productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.965. — Aviso N.° 5308.

v.21 nov.

Acta N.° 192.688

GOYANO

Octubre 27 de 1936. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.966 — Aviso N.° 5309.

v.21 nov.

Acta N.° 192.689

KRAFITOL

Octubre 27 de 1936. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 5378.

v.21 nov.

Acta N.° 192.690

DIARPAK

Octubre 27 de 1936. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.983.

v.21 nov.

Acta N.° 192.691

CALIBO

Octubre 27 de 1936. — Costantini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5341.

v.21 nov.

Acta N.° 192.692

LACTONA

Octubre 27 de 1936. — Sindicato Lactona S. A. — Para distinguir productos de lechería, leche, sus derivados y compuestos, leche desecada, de la clase 22, menos Lactonas. — Renovación de la N.° 99.912. — Aviso N.° 5121.

v.21 nov.

Acta N.° 192.694



Octubre 27 de 1936. — Yerbales Paraguayos "La Trinidad" S. A. Argentina. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.650. — Aviso 5123.

v.21 nov.

Acta N.° 192.697

MARCA REGISTRADA Iribas

Octubre 27 de 1936. — Eusebia Esper Iribas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5312.

v.21 nov.

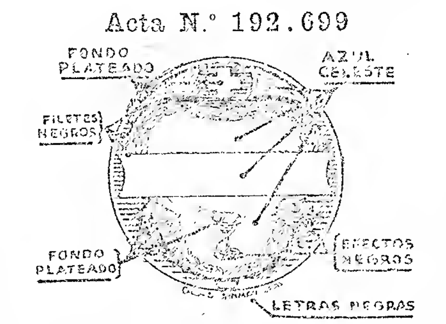
Acta N.° 192.698

SANTA ISABEL

Octubre 27 de 1936. — Francisco García Ruiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tinturas para el cabello. — Aviso N.° 5338.

v.21 nov.

Acta N.° 192.699



Octubre 27 de 1936. — D. Siaman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5337.

v.21 nov.

Acta N.° 192.700

MATA

Octubre 28 de 1936. — Jacobo Liubitch. — Para distinguir pulverizadores para líquidos insecticida, de la clase 5. — Aviso número 5336.

v.21 nov.

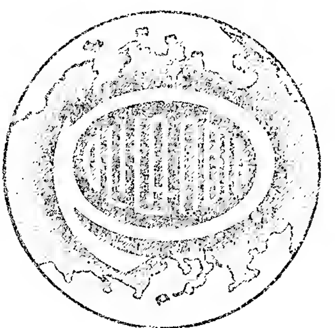
Acta N.° 192.702

LUMILINEA

Octubre 28 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir lámparas eléctricas en general, de la clase 20. — Aviso número 5348.

v.21 nov.

Acta N.° 192.703



Octubre 28 de 1936. — Juan Carlos Rossi y Osvaldo Rodolfo Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5349.

v.21 nov.

Acta N.° 192.704

Kaytex

Octubre 28 de 1936. — Julius Kayser & Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir medias para hombres, mujeres y niños, de seda, seda artificial, algodón, lisle y combinaciones de esos textiles y ropa interior, de la clase 15. — Renovación de la número 98.832. — Aviso número 5350.

v.21 nov.

Acta N.° 192.705

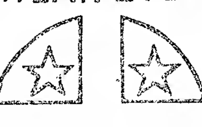


Octubre 28 de 1936. — Chrysler Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 99.363. — Aviso número 5351.

v.21 nov.

Acta N.° 192.706

WEAR-EVER



Octubre 28 de 1936. — The Aluminum Cooking Utensil Company, de N. Kensington, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5352.

v.21 nov.

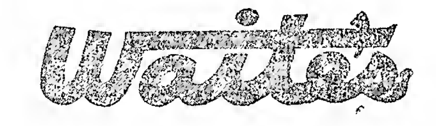
Acta N.° 192.707

ANTI-PY-O

Octubre 28 de 1936. — The Antidolor Mfg. Co. Inc., de Springville, N. York, E. U. de América. — Para distinguir dentífricos en toda forma de preparación, de la clase 16. — Renovación de la número 98.804. — Aviso número 5353.

v.21 nov.

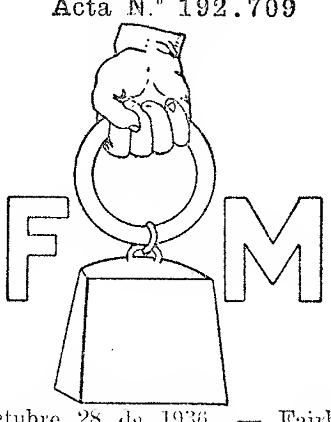
Acta N.° 192.708



Octubre 28 de 1936. — The Antidolor Mfg. Co. Inc., de Springville, N. York, E. U. de América. — Para distinguir dentífricos en toda forma de preparación, de la clase 16. — Renovación de la número 98.805. — Aviso número 5354.

v.21 nov.

Acta N.° 192.709



Octubre 28 de 1936. — Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5355.

v.21 nov.

Acta N.° 192.711

PANAR

Octubre 28 de 1936. — Panificación Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5124.

v.21 nov.

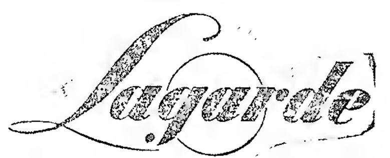
Acta N.° 192.710

FAIRBANKS-MORSE

Octubre 28 de 1936. — Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5356.

v.21 nov.

Acta N.° 192.713



Octubre 28 de 1936. — Casas Lagarde, Panaderías, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5126.

v.21 nov.

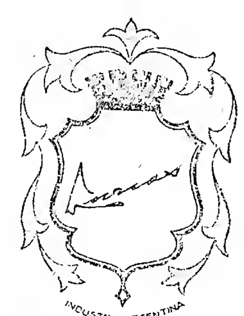
Acta N.° 192.714

TRES EXTRAS

Octubre 28 de 1936. — Alvarez Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5127.

v.21 nov.

Acta N.° 192.715



Octubre 28 de 1936. — Jardon, Murias & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5333.

v.21 nov.

Acta N.° 192.716



Octubre 28 de 1936. — Jardon, Murias & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5332.

v.21 nov.

Acta N.° 192.720



Octubre 28 de 1936. — S. A. Filature y Filteries Reunies, de Alosto, Bélgica. — Para distinguir hilos de algodón para coser, de la clase 16. — Aviso número 5359.

v.21 nov.

Acta N.° 192.717



Octubre 28 de 1936. — Pedro Storm & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos tintes no minerales, ceras y masillas. — Aviso número 5357.

v.21 nov.

Acta N.° 192.718



Octubre 28 de 1936. — Portland Zement Fabriks A. G. Szczakowa, de Szczakowa, Polonia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5358.

v.21 nov.

Acta N.° 192.719



Octubre 28 de 1936. — José Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés. — Aviso N.° 5362.

v.21 nov.

Acta N.° 192.721

HURACAN

Octubre 28 de 1936. — Sánchez y Gurmendi. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general y dagas, pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, anclas, herrajes, objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares, útiles de cocina, artículos de hierro enlozado y esmaltado, clavos, tornillos, cubiertos, papeles y telas aisladoras, hidrófugos, cápsulas para botellas, tapones de corcho y metálicos, enciendefuegos, mariposas, canastas y objetos de cestería en general y cadenas de todas clases, de la clase 10. — Renovación de la número 98.904. — Aviso número 5361.

v.21 nov.

Acta N.° 192.722

INCOMPARABLE

Octubre 28 de 1936. — Sánchez & Gurmendi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5360.

v.21 nov.

Acta N.° 192.723

NACAROL

Octubre 29 de 1936. — Degano & Cía. Sociedad en Comandita. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.643. — Aviso número 5386.

v.21 nov.

Acta N.° 192.724

PARA INFANTES

Octubre 29 de 1936. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5128.

v.21 nov.

Acta N.° 192.725



Octubre 29 de 1936. — Juan Cunill. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general, cremas y jabones. — Renovación de la N.° 99.416. — Aviso N.° 5129.

v.21 nov.

Acta N.° 192.726



Pueyrredón

Octubre 29 de 1936. — Abadi, Casabe & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.476. — Aviso número 5380.

v.21 nov.

Acta N.° 192.727



Octubre 29 de 1936. — Isaac Churba. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5384.

v.21 nov.

Acta N.° 192.729

AIRESOL

Octubre 29 de 1936. — Alberto Hahan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5378.

v.21 nov.

Acta N.° 192.728



Octubre 29 de 1936. — Isaac Churba. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5385.

v.21 nov.

Acta N.° 192.730

TRIS

Octubre 29 de 1936. — Noél & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5377.

v.21 nov.

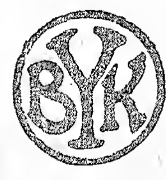
Acta N.° 192.731



Octubre 29 de 1936. — Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 99.559. — Aviso N.° 5370.

v.21 nov.

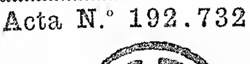
Acta N.° 192.732



Octubre 29 de 1936. — Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.509. — Aviso N.° 5371.

v.21 nov.

Acta N.° 192.733



Octubre 29 de 1936. — Prest-OLite Storage Battery Corporation, de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir baterías de acumuladores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 99.217. — Aviso N.° 5374.

v.21 nov.

Acta N.° 192.734

TELMIRA

Octubre 29 de 1936. — Carl Zeiss, de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos lo eléctricos, de la clase 6, menos preservativos. — Aviso número 5373.

v.21 nov.

Acta N.° 192.736

SULFOLAX

Octubre 29 de 1936. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5367.

v.21 nov.

Acta N.° 192.735



Octubre 29 de 1936. — Monopol Elektrotechnische Fabrick G. m. b. H., de Leipzig, Alemania. — Para distinguir electricidad maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5372.

v.21 nov.

Acta N.° 192.737

ALKYDON

Octubre 29 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y, hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5381.

v.21 nov.

Acta N.° 192.739

LIMPIOL

Octubre 29 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículo para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso. — Renovación de la N.° 98.506. — Aviso N.° 5376.

v.21 nov.

Acta N.° 192.740



Octubre 29 de 1936. — Damián Jaime y Vicente Giovio. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5363.

v.21 nov.

Acta N.° 192.741



Octubre 30 de 1936. — Pacific Northwest Fruits Inc., de Yakima, Washington, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5387.

v.21 nov.

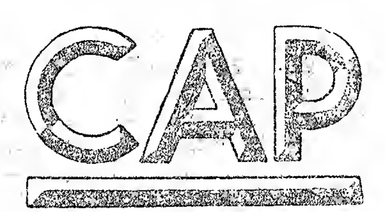
Acta N.° 192.742



Octubre 30 de 1936. — Juan B. Massone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cemento, tierra hidráulica, ladrillos y adoquines artificiales. — Renovación de la N.° 98.488. — Aviso N.° 5331.

v.21 nov.

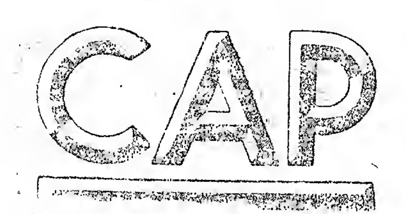
Acta N.° 192.744



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.130.

v.21 nov.

Acta N.° 192.745



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.131.

v.21 nov.

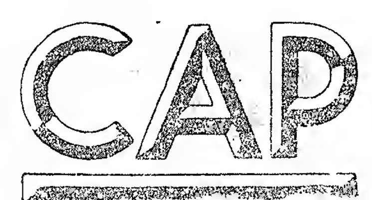
Acta N.° 192.752



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5.138.

v.21 nov.

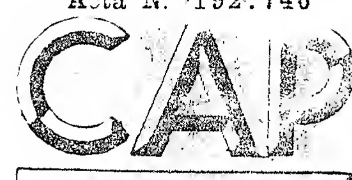
Acta N.° 192.748



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios e implementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.134.

v.21 nov.

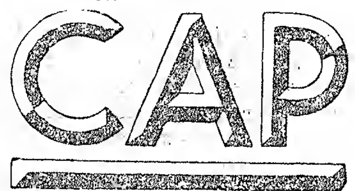
Acta N.° 192.746



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.132.

v.21 nov.

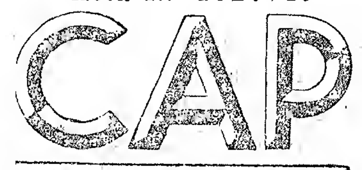
Acta N.° 192.747



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5.133.

v.21 nov.

Acta N.° 192.749



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5.135.

v.21 nov.

Acta N.° 192.750



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Par distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 5.136.

v.21 nov.

Acta N.° 192.751



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5.137.

v.21 nov.

Acta N.° 192.753

Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.139.

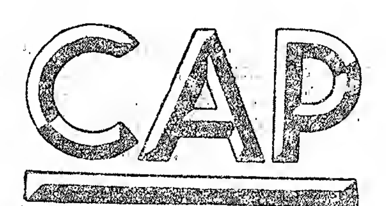
v.21 nov.

Acta N.° 192.754

Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 5.140.

v.21 nov.

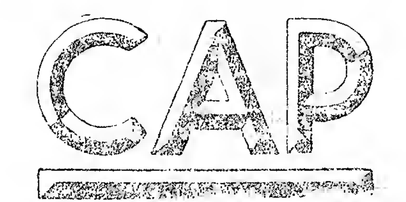
Acta N.° 192.755



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.141.

v.21 nov.

Acta N.° 192.756



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.142.

v.21 nov.

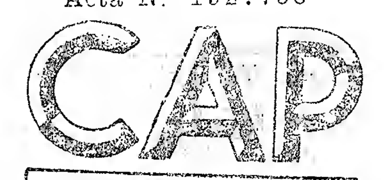
Acta N.° 192.757



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.143.

v.21 nov.

Acta N.° 192.758



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.144.

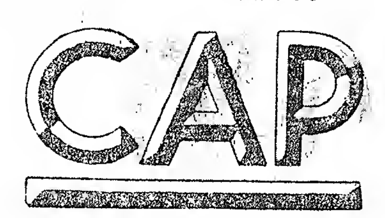
v.21 nov.

Acta N.° 192.759

Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5.145.

v.21 nov.

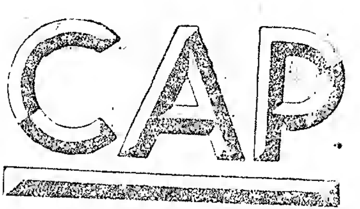
Acta N.° 192.760



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5146.

v.21 nov.

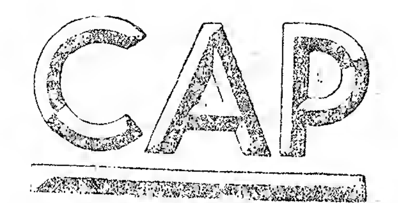
Acta N.° 192.761



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 5.147.

v.21 nov.

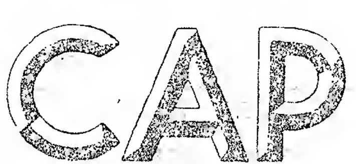
Acta N.° 192.762



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, radiofonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5.148.

v.21 nov.

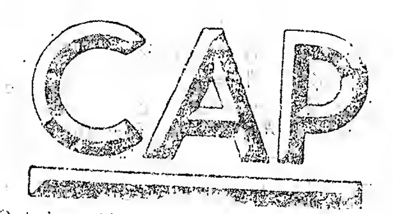
Acta N.° 192.763



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.149.

v.21 nov.

Acta N.° 192.764



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Aviso N.° 5.150.

v.21 nov.

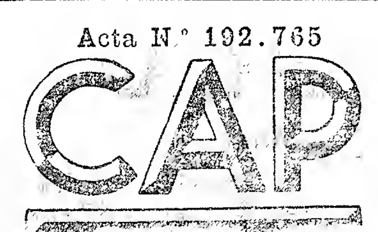
Acta N.° 192.763

PANOIL

Octubre 30 de 1936. — Carlos A. Panizza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Número 5.154.

v.21 nov.

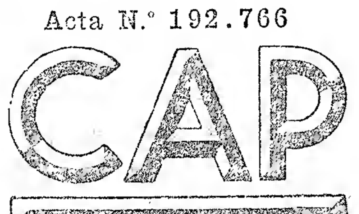
Acta N.° 192.765



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 5.151.

v.21 nov.

Acta N.° 192.766



Octubre 30 de 1936. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento, para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 5.132.

v.21 nov.

Acta N.° 192.769

MARTIN

Octubre 30 de 1936. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.155.

v.21 nov.

Acta N.° 192.771



Octubre 30 de 1936. — Portland Cement Fabrik Dyckerhoff & Sohne G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir cemento portland en general, de la clase 3. — Renovación de la número 98.578. — Aviso N.° 5.157.

v.21 nov.

Acta N.° 192.772

"EL SIGLO"

Octubre 30 de 1936. — Carbajal y Villa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.390.

v.21 nov.

Acta N.° 192.770

DESCANSO

Octubre 30 de 1936. — Deuron Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 5.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.156.

v.21 nov.

Acta N.° 192.773

Octubre 30 de 1936. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.391.

v.21 nov.

Acta N.° 192.774

IDROLITINA

Octubre 30 de 1936. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir un producto compuesto de bicarbonato de sódico, carbonato de litio, cloruro de sodio y ácido tartárico, de la clase 2. — Aviso N.° 5388.

v.21 nov.

Acta N.° 192.775

BATA

Octubre 30 de 1936. — Rodolfo Hlousek y Ladislao Hlousek. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 5.368.

v.21 nov.

Acta N.° 192.776

REGIO

Octubre 30 de 1936. — Roberto Luis Patrón Costas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.383.

v.21 nov.

Acta N.° 192.777



Octubre 30 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vinos claretes, de la clase 23. — Aviso N.° 5.074.

v.21 nov.

Acta N.° 192.778



Octubre 30 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso N.° 5.389.

v.21 nov.

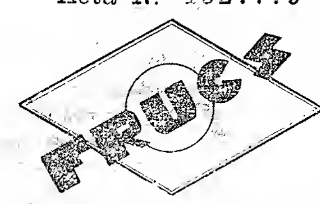
Acta N.° 192.780

MALVASITO

Octubre 30 de 1936. — Arrighi Hnos. y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.397.

v.21 nov.

Acta N.° 192.779



Octubre 30 de 1936. — Fruticultores Cinco Saltos, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 50.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5.398.

v.21 nov.

Acta N.° 192.783

MANANTIAL

Octubre 30 de 1936. — Eliseo Barreda Mereau y Jaime Fermín Elena. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5.366.

v.21 nov.

Acta N.° 192.784

FERCOFER

Octubre 30 de 1936. — S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cortería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.211.

v.21 nov.

Acta N.° 192.785



Octubre 30 de 1936. — Passadore Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.210.

v.21 nov.

Acta N.° 192.786

EL HORMIGUERO

Octubre 30 de 1936. — Cayetano Vila. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.400.

v.21 nov.

Acta N.° 192.787

EL HORMIGUERO

Octubre 30 de 1936. — Cayetano Vila. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5399.

v.21 nov.

Acta N.° 192.788

REBELDES

Octubre 30 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.841. — Aviso N.° 5013.

v.21 nov.

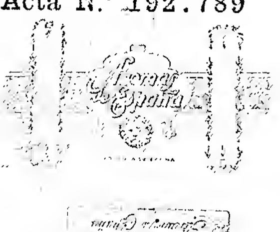
Acta N.° 192.790

DISTINTOS

Octubre 30 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.840. — Aviso N.° 5012.

v.21 nov.

Acta N.° 192.789



Octubre 30 de 1936. — Camauër & Cía. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.546. — Aviso N.° 5347.

v.21 nov.

Acta N.° 192.791

REALTEX

Octubre 30 de 1936. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5345.

v.21 nov.

Acta N.° 192.792

SPECIALTEX

Octubre 30 de 1936. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5346.

v.21 nov.

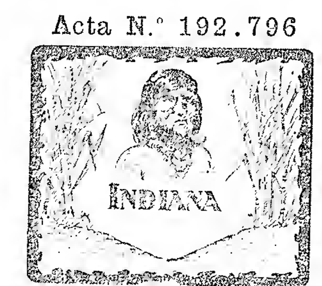
Acta N.° 192.795



Octubre 31 de 1936. — Uberti Brezza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5402.

v.21 nov.

Acta N.° 192.796



Octubre 31 de 1936. — Soler Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5403.

v.21 nov.

Acta N.° 192.797



Octubre 31 de 1936. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores y carpetas escolares, de la clase 18. — Aviso N.° 5401.

v.21 nov.

Acta N.° 192.798

MONCLOA

Octubre 31 de 1936. — Luis Biletta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 5408.

v.21 nov.

Acta N.° 192.800

DARTEL

Octubre 31 de 1936. — Raúl de los Santos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5159.

v.21 nov.

Acta N.° 192.804

LA ENFERMERA

Octubre 31 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5411.

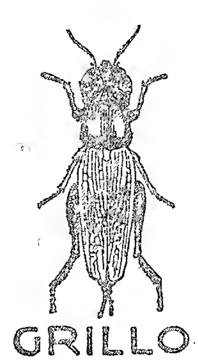
v.21 nov.

Acta N.° 192.805

Octubre 31 de 1936. — Florencio Corces. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5406.

v.21 nov.

Acta N.° 192.215



Octubre 1.° de 1936. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos en general para zapateros, talabartería. — Aviso N.° 4932.

v.21 nov.

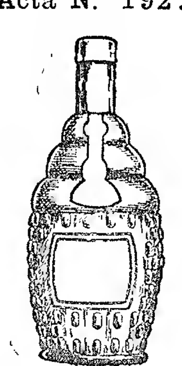
Acta N.° 192.050

BLAKE

Septiembre 22 de 1936. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales, para el uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 98.612. — Aviso N.° 4781.

v.21 nov.

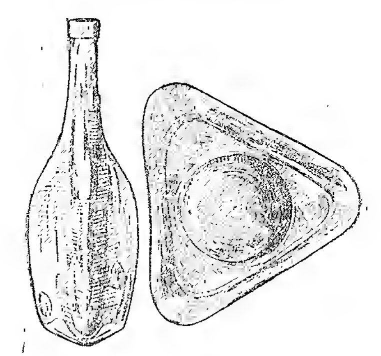
Acta N.° 192.435



Octubre 14 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Renovación de la N.° 98.186. — Aviso N.° 4079.

v.21 nov.

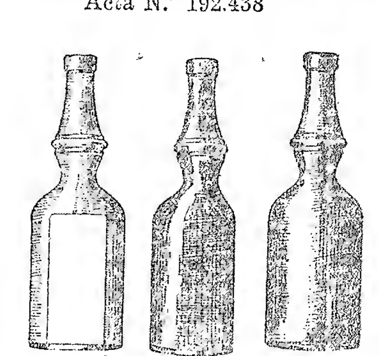
Acta N.° 192.436



Octubre 14 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Renovación de la N.° 98.187. — Aviso N.° 4498.

v.21 nov.

Acta N.° 192.438



Octubre 14 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Renovación de la N.° 98.189. — Aviso N.° 4500.

v.21 nov.

Acta N.° 192.712



Octubre 28 de 1936. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir bebidas en genera, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5125.

v.21 nov.

Acta N.° 192.692

VALLE NEGRO

MARCA REGISTRADA

Octubre 27 de 1936. — Cassina & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5239.

v.21 nov.

Acta N.° 192.684



Octubre 27 de 1936. — Salatino Hnos. — Para distinguir legías, de la clase (14). — Aviso N.° 5310.

v.21 nov.

VIZCACHA

MARCA REGISTRADA

Octubre 27 de 1936. — Cassina & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5240.

v.21 nov.

Acta N.° 192.701



Octubre 28 de 1936. — María I. Mackintosh de Staricco, Carmen M. de Fontaine, Catalina M. de Viacava, Sara Mackintosh, Alejandro Avelino Mackintosh y Julián Eduardo Machintosh. — Para distinguir artículos de cigarrería en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.549. — Aviso N.° 5334.

v.21 nov.

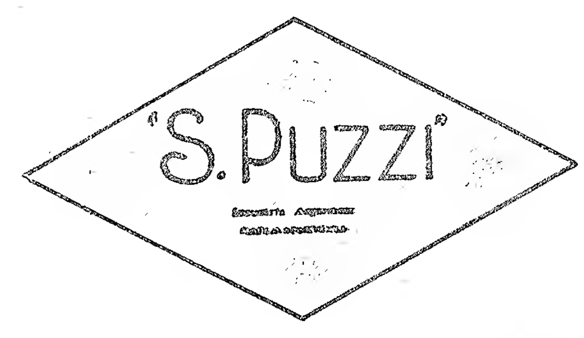
Acta N.° 192.799



Octubre 31 de 1936. — La Riojana Cía. Comercial Industrial S. A. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5158.

v.21 nov.

Acta N.° 191.673



Septiembre 7 de 1936. — Santiago Puzzi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3789.

v.21 nov.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional